



**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaria del Concejo**  
**“Cuna de la ecología de Guanacaste”**

1 folio  
 De hoja el exp adjunto  
 Certificado de Move  
 Mays.

Bagaces, 11 de febrero del 2021.

MB-SM- 49-2021.

Señores

**Tribunal Contencioso Administrativo**



**Estimados Señores:**

Reciban un cordial saludo. Se remite el expediente **“Recurso de Revocatoria CON apelación en subsidio en contra del ACUERDO N°03-02-2021, ARTICULO V, INCISO N°01, interpuesto por el señor Marvin Olidony Palacios Badilla”**, dado que el Recurso de Revocatoria fue rechazado por el Concejo Municipal mediante acuerdo 05-08-2021 Artículo V Inciso 2, tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2021, celebrada el día 09 de febrero del 2021.

Para nuestras notificaciones las estaremos atendiendo en el siguiente correo electrónico: [secretariaconcejo@bagaces.go.cr](mailto:secretariaconcejo@bagaces.go.cr) rotuladas a nombre de Concejo Municipal de Bagaces.

Giselle de Jesús Chavarría Cruz.

Presidente.

Concejo Municipal.

Municipalidad de Bagaces.

CC: Archivo.

6-159-560 Lidia de la Cruz



**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaria del Concejo**  
**“Cuna de la ecología de Guanacaste”**

## Certificación

LA SUSCRITA, MARIANELA ARIAS LEÓN, CÉDULA DOS CERO QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CERO CERO TREINTA Y SEIS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR ESTE MEDIO Y POR LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL CODIGO MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 53, INCISO C, CERTIFICÓ QUE LOS FOLIOS DEL NÚMERO 0000001 AL NÚMERO 0000088, SON COPIA FIEL Y EXACTA DEL EXPEDIENTE **“RECURSO DE REVOCATORIA DE APELACIÓN EN SUBSIDIO EN CONTRA DEL ACUERDO N°03-02-2021, ARTÍCULO V, INCISO N°01, INTERPUESTO POR EL SEÑOR MARVIN OLIDONY PALACIOS BADILLA”**, DADA EN LA CIUDAD DE BAGACES, AL SER LAS 09 HORAS, DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL 2021.



*Mari*

*Marianela Arias León*

*Secretaría del Concejo Municipal*

*Municipalidad de Bagaces*

*Tel. 26901320*





03 de noviembre de 2020

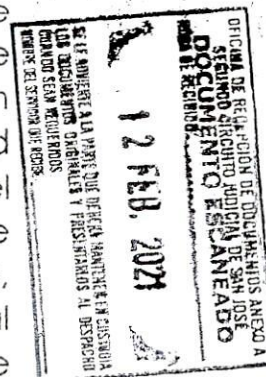
**MUNICIPALIDAD DE BAGACES**

Señores Consejo Municipal De Bagaces, por medio de la presente yo Carlos Alberto Pastrana Jiménez, cedula 5 0233 0292, vecino de Bagaces, teléfono 8693 1033, me dirijo muy respetuosamente comentándoles mi inquietud y a la vez tratando de llegar a un buen acuerdo a beneficio de ambos. Sabiendo que la municipalidad cuenta con una propiedad ubicada en la entrada de Llanos del Cortes, camino a las cataratas. Dentro de esa propiedad se encuentran una gran cantidad de árboles de eucalipto tanto secos, como otros a punto de secarse y otros a punto de causarles daño al tendido eléctrico. Conociendo yo el tiempo de vida que tiene eucalipto en esta zona, ya esos árboles cumplieron el ciclo de vida, ya que el árbol de eucalipto tiene una vida más larga en los bosques lluviosos, pero sabemos que en esta zona son pocos los meses de lluvia. Por la cual doy fe que esos árboles ya cumplieron su ciclo de vida.

Mi oferta hacia la municipalidad es la siguiente, ya que la madera se está perdiendo y está apunto de rescatarse.

1. Propongo sacar la madera a medias, poniendo yo los costos del trabajo.
2. Propongo comprar la madera.
3. Propongo también mis servicios con maquinaria, a cambio de madera por si tuvieran algún proyecto dentro de la propiedad. Cuento con bajok, motosierra y otros tipos de maquinaria y también ofrezco servicio por algún trabajo de construcción que quieran hacer en la propiedad mencionada.

Cada día que pasa la madera desaparece de una forma u otra, he visitado la propiedad y me he encontrado arboles cortados con sierra, con hacha, machete y muchos otros daños dentro de la propiedad.






Propongo sacar los permisos necesarios para extraer la madera y si pudiéramos reforestar con árboles nativos, en la propiedad mencionada me comprometo a sembrar siempre y cuando lleguemos a un buen acuerdo.

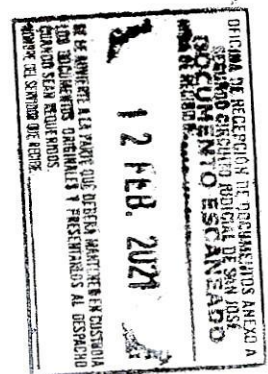
Aporto evidencia de la madera que se está perdiendo y de la que se desaparece por parte de la delincuencia.

Esperando una pronta respuesta positiva, me despido.

X  5-233-292

Carlos Alberto Pastrana Jiménez

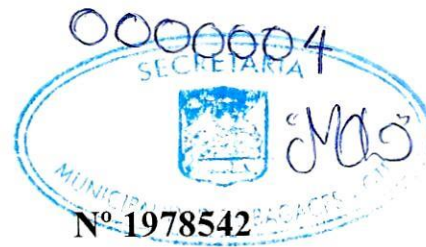
Tel: 8693 1033





OFICINA DE ATENCION DE LOS DOCUMENTOS ANTIGUOS Y  
REPOSICION DE DOCUMENTOS ORIGINAL DE SAN JOSE  
DOCUMENTO ESCANEADO  
12 FEB. 2021  
SE LE REMITE A LA PARTE NO DE SER MANTEN EN CUSTODIA  
EN LA OFICINA DE ATENCION DE DOCUMENTOS ORIGINAL Y PRESENTADOS AL DESPACHO  
Y SER DE SERVICIO DE SERVICIO





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

**CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES**

Acta de Sesión Ordinaria N° CINCUENTA Y NUEVE (59-2020) convocada a las 17:30 horas del día martes 03 de Noviembre del 2020, por el Concejo Municipal, en el Salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces, Levanta el acta: Marianela Arias León. Secretaria del Concejo Municipal. Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, Giselle de Jesús Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez.

**REGIDORES SUPLENTE:** Luis Enoc Barrantes, Estefanía Jiménez Ocampo, María Ester Carranza Gutiérrez, Auxi Moisés Sibaja Pérez, Heidi Ordóñez Jiménez.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Javier Venancio Chaverri Sandino, Marjorie Rodríguez Elizondo, Bernal Maroto Matamoros.

**SÍNDICO SUPLENTE:** Santos María Quirós Bermúdez.

**REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES:**

- Marylen Villafuerte Rodríguez.....AUSENTE, JUSTIFICÓ
- Jéssica Francini Villalobos Picón.....AUSENTE, JUSTIFICÓ
- Cintha Sandoval Sandoval..... AUSENTE, NO JUSTIFICÓ
- Josué Soto García.....AUSENTE, NO JUSTIFICÓ.

**ASISTENCIA DE ALCALDIA:** Señora Alcaldesa, Eva Vásquez Vásquez.

**ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Ing. Victor Murillo. Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

**AGENDA:**

**ARTICULO I:**

**Invocación.**

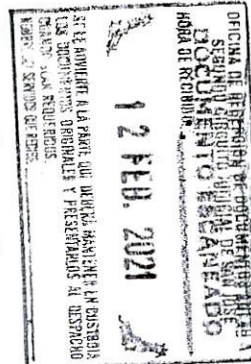
**ARTICULO II:**

**Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

**ARTICULO III:**

**Presentación del Orden del Día.**

**ARTICULO IV:**





1

2 Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado. Quedando la dispensa de trámite de  
3 comisión 5 votos a favor, de los regidores, Hannia Molina, Juan José Núñez, Maikel  
4 Vargas, Giselle de Jesús Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez Sánchez.

5 Quedando la aprobación, 5 votos a favor de los regidores, Hannia Molina, Juan José  
6 Núñez, Maikel Vargas, Giselle de Jesús Chavarría Cruz, José Alfredo Jiménez  
7 Sánchez. **(Acuerdo N°1) ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE**  
8 **APROBADO.**

9 **INCISO 7. CONSECUTIVO SEC-CON-2020#560 SR. CARLOS PASTRANA,**  
10 **PROPUESTA DE ÁRBOLES DE EUCALIPTO, UBICADOS EN LA ENTRADA**  
11 **DE LA CATARATA LLANOS DEL CORTÉS**

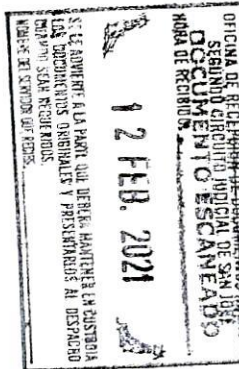
12 **Señora Presidente:** Lee nota en donde el Señor Carlos Pastrana le hace una propuesta a  
13 la Municipalidad por los arboles de eucaliptos, ubicados en la finca ubicada a la entrada  
14 de las Cataratas de Llanos del Cortés. Somete a discusión el tema.

15 **Reg. José Alfredo Jiménez:** Sería darnos por entendido, ya que esto requiere un  
16 análisis de la Administración ambiental y jurídico.

17 **Señora Presidente: Somete** a votación remitir a la Administración, para que dé un  
18 análisis ambiental y jurídico de la nota con consecutivo N°SEC-CON-2020#560, de  
19 parte del Señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez, sobre propuesta de árboles de  
20 eucalipto, en propiedad de la Municipalidad, ubicada a la entrada de Llanos del Cortés.  
21 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos a favor, de los regidores, Hannia  
22 Molina, Juan José Núñez, Maikel Vargas, Giselle de Jesús Chavarría Cruz, José  
23 Alfredo Jiménez Sánchez. Quedando la aprobación, 5 votos a favor de los regidores,  
24 Hannia Molina, Juan José Núñez, Maikel Vargas, Giselle de Jesús Chavarría Cruz, José  
25 Alfredo Jiménez Sánchez. **(Acuerdo N°1) ACUERDO UNÁNIME**  
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27 **INCISO 8. CONSECUTIVO SEC-CON-2020#524 TERNA CON NUEVO**  
28 **MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SAN ISIDRO, PARA**  
29 **APROBAR LA JURAMENTACIÓN.**

30 **a. Reconocimiento Líder Comunal.**





**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaria del Concejo**  
"Cuna de la ecología de Guanacaste"



Bagaces, 04 de Noviembre del 2020

MB-SM- 434-2020.

Señora:

Eva Vásquez Vásquez.

Municipalidad de Bagaces.

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir **ACUERDO N°1, ARTICULO VII, INCISO 7**, tomado en *Sesión Ordinaria Cincuenta y Nueve*, celebrada *el día martes 03 de Noviembre del 2020*, que dice:

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda remitir a la Administración, para que dé un análisis ambiental y jurídico de la nota con consecutivo N°SEC-CON-2020#560, de parte del Señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez, sobre propuesta de árboles de eucalipto, en propiedad de la Municipalidad, ubicada a la entrada de Llanos del Cortés. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Cordialmente.

MARIANELA  
ARIAS LEON  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARIANELA ARIAS  
LEON (FIRMA)  
Fecha: 2020.11.04  
12:09:45 -06'00'

Marianela Arias León  
Secretaria del Concejo Municipal  
Municipalidad de Bagaces

CC: Archivo.



Bagaces, Guanacaste

Teléfono: 2690-2900 - 2690-1319

Correo electrónico: ggamboa@bagaces.go.cr





Municipalidad de Bagaces  
Alcaldía  
"Cuna de la ecología de Guanacaste"



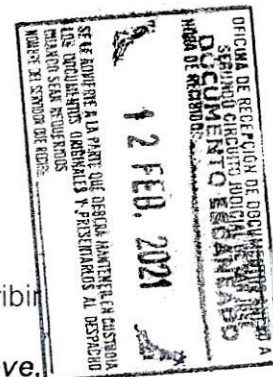
Bagaces, 09 de Noviembre de 2020

Oficio MB-ALC-903-2020

Señores  
Concejo Municipal

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir **ACUERDO N°1, ARTICULO VII, INCISO 7**, tomado en **Sesión Ordinaria Cincuenta y Nueve**, celebrada **el día martes 03 de Noviembre del 2020**, que dice:



El Concejo Municipal de Bagaces acuerda remitir a la Administración, para que dé un análisis ambiental y jurídico de la nota con consecutivo N°SEC-CON-2020#560, de parte del Señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez, sobre propuesta de árboles de eucalipto, en propiedad de la Municipalidad, ubicada a la entrada de Llanos del Cortés. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado..**

Por parte de la Alcaldía se procedió a solicitar el criterio Legal al Lic. Rodrigo Flores Gonzalez, y el criterio Técnico al Coordinador Gestión Ambiental Vernon Rodriguez Johnson, al respecto indican lo siguiente:

Lic. Rodrigo Flores Gonzalez; la propuesta no es clara, al parecer el señor propone todas las cosas si atendemos al modo en que se redactó; sin embargo viendo las propuestas entre ellas son excluyentes, por lo cual se puede entender que cada una es una propuesta diferente y no las tres juntas; pese a ello la Municipalidad posee la potestad de realizar un acuerdo de convenio en donde se pueda mejorar cualquiera de esas propuestas o elaborar otra; de modo que en el campo de LO LEGAL, es viable un convenio para hacer algo con esa madera; por el "lado Ambiental", ya en varias oportunidades Vernon y este servidor hemos dialogado sobre el hecho de que en ese terreno estén esos eucaliptos, esto por cuanto no es una especie propia o autóctona, y lo que hace es servir de combustible en los casos en que se ha dado fuego en ese terreno, por ello lo ideal es cambiarlo por especies nativas, preferiblemente aquellas que sean atractivas para el turista por ser árboles que en verano con su bella floración son un atractivo de la provincia, malinches, roble sabana, cortés. Por ejemplo. Pero el más indicado para dar criterio en este campo es mi compañero Vernon Rodriguez.

Bagaces, Guanacaste

Teléfono: 2690-2900 - 2690-1301  Correo electrónico: [evasquez@bagaces.go.cr](mailto:evasquez@bagaces.go.cr)



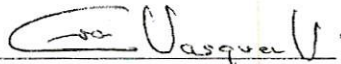
Municipalidad de Bagaces  
Alcaldía  
"Cuna de la ecología de Guanacaste"

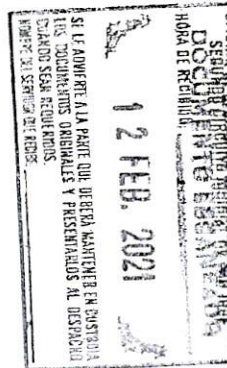


Al respecto el Ing. Vernon Rodriguez, indica: Es un tema que debe ejecutarse. Eliminar esos árboles ya es ganancia para la propiedad municipal si se habla desde el punto de vista medioambiental.

Los elementos de ganancia "económica" son los que deberán acordarse mediante convenio.

Atentamente,

  
Eva Vásquez Vásquez  
Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces



C.C: Archivo



N° 1978738

**CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES**

Acta de Sesión Ordinaria N° SESENTA Y CUATRO (64-2020) convocada a las 17:30 horas del día martes 08 de Diciembre del 2020, por el Concejo Municipal, en el Salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces, Levanta el acta: Marianela Arias León. Secretaria del Concejo Municipal. Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98.

*La Señora Presidente Giselle Chavarría Cruz preside.*

**REGIDORES PROPIETARIOS:** José Alfredo Jiménez, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, Giselle Chavarría Cruz.

**REGIDORES SUPLENTE:** María Ester Carranza Gutiérrez, Heidy Ordóñez Jiménez, Luis Enoc Barrantes, Austin Sibaja Perez.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Javier Venancio Chaverri Sandino, Marjorie Rodríguez Elizondo, Bernal Maroto Matamoros, Marylen Villafuerte Rodríguez

**SÍNDICO SUPLENTE:** Santos María Quirós Bermúdez, Cinthya Sandoval Sandoval, Josué Soto García.

**REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES:**

Estefanía Jimenez Ocampo..... AUSENTE, NO JUSTIFICÓ

Jéssica Francini Villalobos Picón.....AUSENTE, JUSTIFICÓ

**ASISTENCIA DE ALCALDIA:** Señora Alcaldesa, Eva Vásquez.

**ASISTENTES POR INVITACIÓN:**

**AGENDA:**

**ARTICULO I:**

Invocación.

**ARTICULO II:**

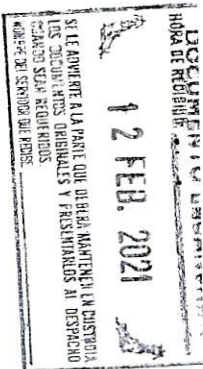
Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

**ARTICULO III:**

Presentación del Orden del Día.

**ARTICULO IV:**

Revisión y Aprobación del Acta Ordinaria N°63-2020.



1

2 **Señora Presidente:** Somete a votación solicitar a la Administración enviar un informe  
3 de todas las licitaciones aprobadas en el cantón de Bagaces, por parte de este Concejo  
4 Municipal, las cuales no han iniciado la obra, en dicho informe se debe de indicar, el  
5 por qué no se realizaron y se debe de dar una fecha específica e inamovible del inicio de  
6 estas.

7 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos a favor de los regidores, Hannia  
8 Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, José Alfredo Jimenez  
9 y Giselle Chavarría Cruz.

10 Quedando la aprobación 5 votos a favor de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan  
11 José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, José Alfredo Jimenez y Giselle Chavarría  
12 Cruz. **(Acuerdo N°6-64-2020). ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE**  
13 **APROBADO.**

14 2) **Recorrido de inspección a los patentados y personas que incumplan los**  
15 **protocolos.**

16 **Señora Presidente:** Somete a votación solicitar a la Administración que tome las  
17 previsiones para volver a realizar los recorridos nocturnos para los negocios y personas  
18 que incumplan los acatamientos obligatorios (Protocolos del Ministerio de Salud con  
19 respecto al COVID-19), sobre todo en la semana que estará cerrada la Municipalidad.

20 Que se organice un cronograma de recorridos en el cantón, ya que no se quiere un pico  
21 de casos de COVID-19 a mediados y finales de enero. Quedando la dispensa de trámite  
22 de comisión 5 votos a favor de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez  
23 Chaverri, Maikel Vargas Ulate, José Alfredo Jimenez y Giselle Chavarría Cruz.

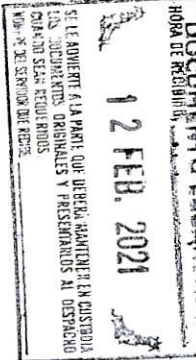
24 Quedando la aprobación 5 votos a favor de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan  
25 José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, José Alfredo Jimenez y Giselle Chavarría  
26 Cruz. **(Acuerdo N°7-64-2020). ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE**  
27 **APROBADO.**

28 **ARTICULO VIII. INFORME DE ALCALDIA Y CONSULTAS A LA**  
29 **ALCALDIA.**

30 **INCISO 1. INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

31 a.) **Convenio con el señor Carlos Pastrana, arboles eucalipto.**

32





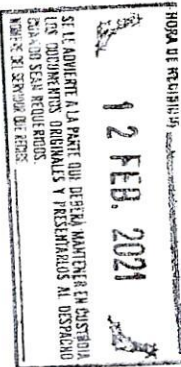
Nº 1978757

1  
2 **Señora Alcaldesa, Eva Vásquez:** Informa que el señor Carlos Alberto Pastrana ofrece  
3 un convenio a la municipalidad por los arboles de eucalipto que se han quemado, los  
4 cuales están ubicados en la finca de Llanos del Cortés.

5 También manifiesta que el Gestor Jurídico dijo que los elementos de ganancia  
6 económica, eran los que faltaban por acordarse y que el Gestor Ambiental era quien  
7 debía de dar más el criterio, y este último dijo que era un tema que debía de ejecutarse,  
8 porque eliminar esos árboles era ganancia para la propiedad municipal, si se habla del  
9 punto de vista de medio ambiente. Entonces como ya se cuenta con ambos criterios, hoy  
10 trae el convenio, procede a leerlo:

11 *Bagaces, 08 diciembre 2020*

12 *MB-DGUR-074-2020*



13 *Alcaldesa*

14 *Eva Vásquez Vásquez*

15 *Municipalidad de Bagaces*

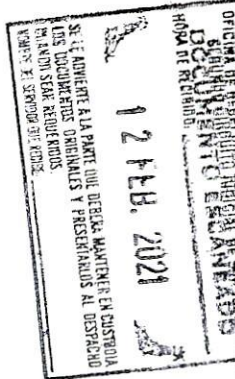
16 *Asunto:*

17 *Solicitud de Convenio entre la Municipalidad de Bagaces y el señor Carlos Alberto*  
18 *Pastrana Jiménez cédula 5-0233-0292*

19 *Se solicita aprobación por parte del concejo municipal para realizar convenio de*  
20 *utilización de madera de árboles NO NATIVOS que ya cumplieron con su ciclo de*  
21 *maduración y además fueron afectados por las quemas de años anteriores, la idea es*  
22 *utilizar los arboles de la propiedad plano catastro G-0432627-1997, donde se ubica el*  
23 *Proyecto Eco Turístico Catarata Llanos del Cortés, el convenio se realizaría con el*  
24 *señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez, cédula 5-0233-0292, vecino de Bagaces, se*  
25 *adjunta constancia de fecha 30-11-2020 de Ingeniero Forestal Olman Arias Marín*  
26 *donde indica la cantidad de árboles, el tipo, volumen aproximado y valor aproximado.*

27 *El costo en madera corresponde al monto de 6.5 millones, considerando el valor*  
28 *mencionado anteriormente la municipalidad recibiría a cambio los siguientes bienes y*  
29 *servicios:*

Nº 1978758



1

2 • Limpieza de trocha 700 mts (ronda corta fuego) y explanada para futura  
3 construcción de mercado artesanal, restaurante, parqueo y caseta de seguridad y  
4 además extensión de material (el material será suministrado por la municipalidad).

5 • 4 ranchos (2 mts x 2 mts) para pícnic de 4m2.

6 • 4 mesas estilo pícnic (mesa y banca en una), estas se colocaran en cada uno de  
7 los ranchos.

8 • 1 rancho multiuso (4 mts x 4 mts) de 16 m2.

9 • 50 postes para finalizar acceso de escaleras a la catarata.

10 • Silla para guardavida estilo plegable y de fácil instalación

11 • 4 bancas con respaldar en 3.40 mts

12 • Acceso puente plegable de fácil instalación

13 Todos los diseños se los bienes serán aprobados antes de su entrega, en un plazo de 4  
14 meses, los responsables de certificar lo estipulado en el convenio serán los funcionarios  
15 Vernon Rodríguez del área de Gestión Ambiental y Carolina Gómez coordinadora del  
16 Proyecto Eco-Turístico Catarata Llanos del Cortés.

17 Firman sin más por el momento, Jeanine Atencio Mora, Dir. Gestión Urbana y Rural,  
18 Municipalidad de Bagaces

19 **Señora Presidente:** En este aspecto me preocupan dos cosas, uno que yo leí el criterio  
20 legal de Rodrigo, pero no leí el criterio de Vernon, no ha llegado a la correspondencia  
21 del Concejo, entonces dentro de todo lo que decía Rodrigo se dijo era que falta el  
22 criterio de la persona encargada de ambiente, entonces mi sugerencia es que llegue a  
23 este Concejo el criterio de Vernon y basados en eso nosotros podríamos emitir un  
24 criterio o solicitar algún tema adicional. El criterio de Vernon no lo hemos leído.

25 Propone se tome el siguiente acuerdo:

26 Somete a votación solicitar a la Administración:

27 1) Enviar el borrador del Convenio que se propone suscribir con señor Carlos Alberto  
28 Pastrana Jimenez, para la utilización de la madera de ÁRBOLES NO NATIVOS (de  
29 eucalipto), ubicados en la propiedad el Proyecto Eco Turístico de Cataratas de Llanos  
30 del Cortés.

31



Nº 1978759

1

2 2) El Criterio Legal del Lic. Rodrigo Flores, Gestor Jurídico (enviarlo nuevamente) y el  
3 Criterio Técnico Ambiental, emitido por el Ing. Vernon Rodríguez, Gestor Ambiental de la  
4 Municipalidad, con respecto a esta propuesta realizada por el Señor Pastrana.

5 Quedando la dispensa de trámite de comisión 5 votos a favor de los regidores, Hannia  
6 Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, José Alfredo Jimenez  
7 y Giselle Chavarría Cruz.

8 **Reg. José Alfredo Jimenez:** Quiero que se analice las facultades de la Municipalidad  
9 para suscribir convenios con entes privados.

10 **Señora Presidente:** En el documento legal, él dice que no hay problema.

11 **Reg. José Alfredo Jimenez:** Es mejor revisar, no es que estoy dudando de él, pero  
12 después nos pueden llegar muchas personas a querer firmar un convenio con la  
13 Municipalidad, pero necesitamos el criterio.

14 **Señora Presidente:** Después de esta observación del Regidor José Alfredo Jimenez, se  
15 somete a votación la aprobación del siguiente acuerdo:

16 Solicitar a la Administración:

17 1) Enviar el borrador del Convenio que se propone suscribir con señor el Carlos  
18 Alberto Pastrana Jimenez, para la utilización de la madera de ÁRBOLES NO  
19 NATIVOS (de eucalipto), ubicados en la propiedad del Proyecto Eco Turístico de  
20 Cataratas de Llanos del Cortés.

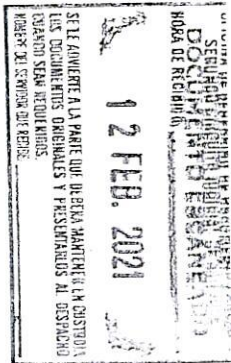
21 2) El Criterio Legal del Lic. Rodrigo Flores, Gestor Jurídico (enviarlo nuevamente) y  
22 el Criterio Técnico Ambiental, emitido por el Ing. Vernon Rodríguez, Gestor  
23 Ambiental de la Municipalidad, con respecto a esta propuesta realizada por el Señor  
24 Pastrana.

25 3) El criterio legal sobre las facultades de la Municipalidad para suscribir convenios con  
26 entes privados o terceras personas.

27 Quedando la aprobación 5 votos a favor de los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan  
28 José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, José Alfredo Jimenez y Giselle Chavarría  
29 Cruz. **(Acuerdo N°8-64-2020). ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE**  
30 **APROBADO.**

31

32





**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaria del Concejo**  
"Cuna de la ecología de Guanacaste"



Bagaces, 9 de Diciembre del 2020

MB-SM- 480-2020.

Señora Eva Vásquez.

Alcaldesa

Municipalidad de Bagaces.

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir **ACUERDO N°08-64-2020, ARTICULO VIII, INCISO 1**, tomado en **SESIÓN ORDINARIA SESENTA Y CUATRO**, celebrada el día **martes 08 de Diciembre del 2020**, que dice:

El Concejo Municipal de Bagaces solicitar a la Administración:

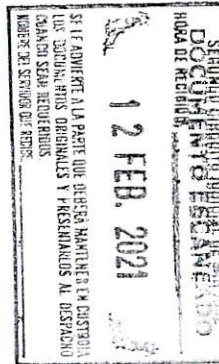
- 1) Enviar el borrador del Convenio que se propone suscribir con señor el Carlos Alberto Pastrana Jimenez, para la utilización de la madera de **ÁRBOLES NO NATIVOS** (de eucalipto), ubicados en la propiedad del Proyecto Eco Turístico de Cataratas de Llanos del Cortés.
- 2) El Criterio Legal del Lic. Rodrigo Flores, Gestor Jurídico (enviarlo nuevamente) y el Criterio Técnico Ambiental, emitido por el Ing. Vernon Rodríguez, Gestor Ambiental de la Municipalidad, con respecto a esta propuesta realizada por el Señor Pastrana.
- 3) El Criterio Legal sobre las facultades de la Municipalidad para suscribir convenios con entes privados o terceras personas.

Saludos cordiales.

MARIANELA ARIAS LEON (FIRMA) Firmado digitalmente por  
MARIANELA ARIAS LEON (FIRMA)  
Fecha: 2020.12.11 09:23:30 -06'00'

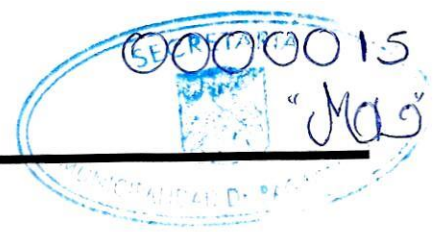
Marianela Arias León.  
Secretaria del Concejo Municipal.  
Municipalidad de Bagaces.

CC: Archivo.





## Secretaria Concejo

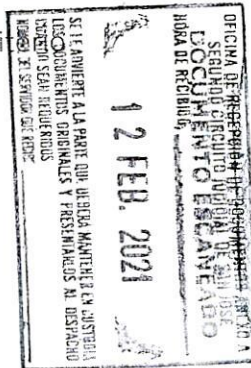


**De:** Alvaro Garcia <agarcia@bagaces.go.cr>  
**Enviado el:** lunes, 14 de diciembre de 2020 4:01 p. m.  
**Para:** Secretaria Concejo  
**CC:** yruiz@bagaces.go.cr; ggambo@bagaces.go.cr  
**Asunto:** RV: Información solicitada Convenio Catarata  
**Datos adjuntos:** MB-GA-072-2020 nota Convenio Catarata\_firma.pdf; convenio Catarata corta de arboles vrs Camino.pdf; 0015\_201214155116\_001.pdf

Buen día señores

Adjunto borrador del convenio de Cataratas y criterio Técnico del Ing. Vernon Rodríguez J., ya el criterio Legal del Lic. Rodrigo Flores se había adjuntado

Saludos



# Álvaro García Alfaro

Vice Alcalde  
2690-1334/2690-1300 ext. 1034  
agarcia@bagaces.go.cr  
Municipalidad de Bagaces



[www.bagaces.go.cr](http://www.bagaces.go.cr) [Facebook.com/municipalidaddebagaces](https://www.facebook.com/municipalidaddebagaces)



Municipalidad de Bagaces  
Alcaldía  
"Cuna de la ecología de Guanacaste"



Bagaces, 11 de diciembre del 2020

Oficio MB-ALC-1002-2020

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Bagaces

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de mi parte. En relación al **ACUERDO N°08-64-2020, ARTICULO VIII, INCISO 1**, tomado en **SESIÓN ORDINARIA SESENTA Y CUATRO**, celebrada el **día martes 08 de Diciembre del 2020**, que dice:

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda solicitar a la Administración:

- 1) Enviar el borrador del Convenio que se propone suscribir con señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez, para la utilización de la madera de **ÁRBOLES NO NATIVOS** (de eucalipto), ubicados en la propiedad el Proyecto Eco Turístico de Cataratas de Llanos del Cortés.
- 2) El Criterio Legal del Lic. Rodrigo Flores, Gestor Jurídico (enviarlo nuevamente) y el Criterio Técnico Ambiental, emitido por el Ing. Vernon Rodríguez, Gestor Ambiental de la Municipalidad, con respecto a esta propuesta realizada por el Señor Pastrana.

Por parte de la alcaldía procedió a adjuntar borrador del Convenio que se propone suscribir con el señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez, además se adjunta el criterio técnico del Coordinador Gestión Ambiental el Sr. Vernon Rodríguez Johnson, como el criterio Legal del Lic. Rodrigo Flores.

En el punto N°3 del acuerdo se solicita el criterio Legal sobre las facultades de la Municipalidad para suscribir convenios con entes privados o terceras personas, consideramos no es necesario ya que la copia del Convenio así lo indica en su primer párrafo, por lo que no es necesario solicitar un criterio Legal adicional.

Atentamente,

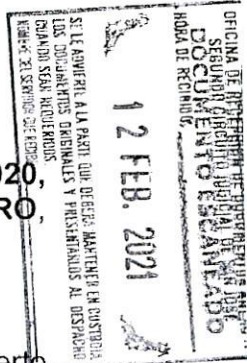
Eva Vásquez Vásquez  
Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces



C.C: Archivo

Bagaces, Guanacaste

Teléfono: 2690-2900 - 2690-1301 ☒ Correo electrónico: [evasquez@bagaces.go.cr](mailto:evasquez@bagaces.go.cr)





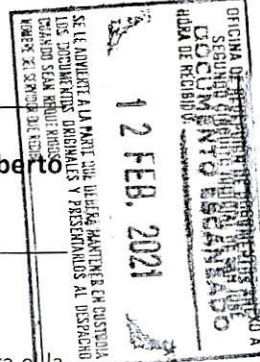
MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Departamento de Gestión Ambiental  
vrodriguez@bagaces.go.cr  
Tel. 2690-1330



Bagaces, 11 de Diciembre 2020  
MB-GA-072-2020

Directora  
Jeanine Atencio Mora  
Dirección Urbano-Rural Municipalidad de Bagaces

Asunto: Convenio de colaboración mutua entre la Municipalidad de Bagaces y Carlos Alberto Pastrana Jiménez.



Reciba un cordial saludo de parte de la Oficina de Gestión Ambiental.

Al revisar el Borrador del Convenio entre la Municipalidad de Bagaces y Carlos Alberto Pastrana Jiménez para el tala y aprovechamiento de los árboles maderables de eucalipto y teca existentes en la finca municipal de Llanos del Cortés, expongo las siguientes observaciones:

1. Los árboles en cuestión corresponden a árboles de aprovechamiento maderable, cultivados hace más de dos décadas (según los reportes orales) con la finalidad de hacer pruebas de plantaciones forestales en la zona, por lo que su tala cumpliría el propósito inicial con el que fueron sembrados.
2. Son árboles que a través del tiempo no tuvieron ningún manejo forestal por lo tanto su crecimiento no se reguló.
3. Dada la afectación por fuego, existen árboles que bajo condiciones de vientos fuertes constituyen un riesgo en la zona.
4. Los árboles cumplieron el propósito de contribuir a la regeneración de otras especies en la finca forestal, dado que en el caso específico del eucalipto, no limitan el crecimiento bajo su follaje.
5. Dada su edad ya no son fijadores de carbono tan efectivos, por lo que su sustitución por árboles autóctonos mejoraría considerablemente el potencial de fijación de carbono en la finca, ampliando las posibilidades de obtención de recursos por manejo forestal.
6. Se debe tomar en cuenta que las labores de limpieza mecanizada y extensión de material en 700 m lineales (no se especifica el ancho) a pesar de que sean realizadas por un tercero la responsabilidad civil de las acciones seguirá recayendo sobre la administración municipal.
7. El trazado de la ronda cortafuego deberá tener en cuenta la existencia de un paso de fauna sobre la Ruta 1 y que entra en finca Municipal, dando continuidad al Corredor Biológico Las Morocochas.

Finalmente se considera que la firma del convenio mejoraría las oportunidades de gestionar la Finca Municipal y servir como arranque en la zonificación de la misma e implementación de un plan de manejo de sitio en la propiedad municipal.

Gracias.

VERNON JAVIER  
RODRIGUEZ  
JOHNSON (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
VERNON JAVIER RODRIGUEZ  
JOHNSON (FIRMA)  
Fecha: 2020.12.11 10:11:35  
-06'00'

Vernon Rodríguez Johnson  
Oficina Gestión Ambiental

cc:  
Archivo





## CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ.

Los suscritos, EVA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, mayor, casada, educadora pensionada, vecina de Bagaces, cédula número dos- trecientos veintiocho- quinientos veinticinco, en su condición de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES, cédula jurídica número tres – cero catorce – cuarenta y dos mil cien, con domicilio en Bagaces, contiguo al Banco Nacional, con facultades de representante legal, en adelante y para efectos de este acto denominado LA MUNICIPALIDAD Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ, con número de cédula cinco- doscientos treinta y tres- doscientos noventa y dos, vecino de Bagaces, maderero, soltero y por medio de las facultadas otorgadas en el Código Municipal en su artículo 4 para que la Municipalidad pueda concertar convenios con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; han convenido en firmar el presente convenio de mutua colaboración.



### CONSIDERANDO QUE:

1. La Municipalidad de Bagaces es el Gobierno local del cantón cuna de la ecología en Guanacaste y que por ende debe de velar por un ambiente sano y equilibrado tal y como se consagra en la Constitución Política en su artículo 50; además de que en su condición es propietaria de un inmueble ubicado en Llanos de Cortés en donde actualmente se desarrolla el proyecto eco- turístico denominado PROYECTO ECOTURISTICO CATARATA DE CORTÉS; dicho inmueble en el pasado fue concretamente una parcela agrícola y se sembraron en ella arboles como el eucalipto y la teca, dicho producto nunca fue aprovechado por la institución y muy por el contrario se convirtió en un grave problema en tiempos de verano con los fuegos forestales pues son maderas altamente inflamables.
2. Los árboles ya mencionados cumplieron ya su ciclo de vida, lo anterior de acuerdo a un estudio realizado por el Ingeniero Forestal Olman Arias Marín (Regente Forestal) quien se manifestó por medio de una constancia de fecha 30-11-2020, en ella indica la cantidad de árboles, el tipo, volumen aproximado y valor aproximado.
3. El estudio establece que en la propiedad existen: 85 árboles de teca y 233 de eucalipto, los cuales al hacerlos maderables representan un valor en el mercado de 6.5 Millones de colones.
4. Siendo que el Proyecto Eco- Turístico adolece en estos momentos de medios para llevar a cabo algunos proyectos, se conviene en entregar los arboles al señor CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ, quien en contrapartida de este convenio llevará a cabo dichos proyectos presentando anticipadamente los diseños de los mismos.



**OBJETIVO:**

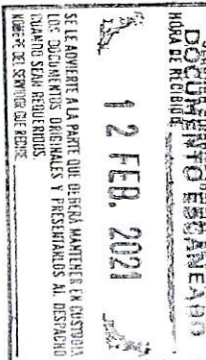
1. Liberar al Proyecto Eco-Turístico Catarata de Llanos de Cortés de los estragos causados por el fuego en época de verano y de incendios forestales, esto haciendo buen uso de los árboles que no son propios de la región y que representan un serio peligro al conformarse como combustible ante un incendio, al mismo tiempo conformar una línea corta fuego, suplir de comodidades a los turistas que visitan las instalaciones.

**APORTE DE LAS PARTES:**

- A) La Municipalidad de Bagaces aportará al señor, los 85 árboles de teca y 233 de eucalipto, los cuales al hacerlos maderables representan un valor en el mercado de 6.5 Millones de colones; el señor Pastrana se encargará de su tala y de retiro del lugar; de antemano la Municipalidad se encargara de gestionar los permisos correspondientes para la tala.
- B) El señor Pastrana se compromete a recibirlos y a cambio se encargara de:
  1. Realizar de forma mecanizada la Limpieza de una trocha de 700 metros de largo (ronda corta fuego) y extensión de material (el material será suministrado por la municipalidad).
  2. Edificar 4 ranchos (2 metros x 2 metros) para picnic de 4m2 cada uno.
  3. Entregar 4 mesas estilo picnic (mesa y banca en una), estas se colocaran en los ranchos.
  4. Edificar un rancho multiuso (4 metros x 4 metros) de 16 m2.
  5. Entregar 50 postes para finalizar acceso de escaleras a la catarata.
  6. Entregar una silla para guardavida estilo plegable y de fácil instalación
  7. Entregar 4 bancas con respaldar en 3.40 metros.
  8. Edificar puente de acceso plegable, de fácil instalación.
  9. Pérgola de acceso recibidora de turistas.
- C) Para ello se deberá presentar previamente los diseños de forma gráfica ante la Alcaldía municipal para su debida aprobación.

**CUANTÍA:**

El presente convenio se estima en la suma de 6.5 millones de colones.





**SEGUIMIENTO:**

La Municipalidad de Bagaces faculta para el seguimiento del cumplimiento del presente convenio a los funcionarios: Vernon Rodríguez (Gestor Ambiental de la Institución) y Carolina Gómez (Encargada de la administración del Proyecto Eco-Turístico).

**ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN:**

El presente convenio fue aprobado mediante el acuerdo del concejo municipal número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, entrará en vigor una vez firmado el mismo por ambas partes y el plazo para su cumplimiento es de 2 meses una vez que el MINAET otorgue los permisos correspondientes para la tala de los árboles.

**TERMINACIÓN Y DENUNCIA:**

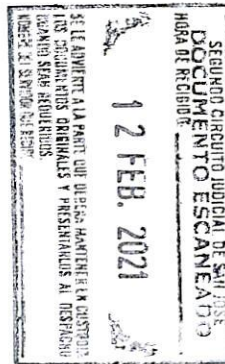
Las partes, por mutuo acuerdo, podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento.

**LITIGIO:**

El presente Acuerdo Específico tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados DEFINIR

Aprobado por el Concejo Municipal en sesión N°----- acuerdo N°----- del día----- del mes de \_\_\_\_\_ de 2010.



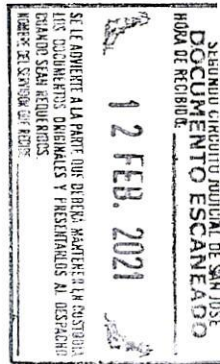


---

POR LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
EVA VASQUEZ V. ALCALDESA

---

Sr. CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ





## Secretaria Concejo

**De:** Jeanine Atencio <jatencio@bagaces.go.cr>  
**Enviado el:** martes, 12 de enero de 2021 3:42 p. m.  
**Para:** secretariaconcejo@bagaces.go.cr; marias@bagaces.go.cr  
**CC:** evasquez@bagaces.go.cr; chgisselle@gmail.com  
**Asunto:** Convenio Municipalidad de Bagaces - Carlos Pastrana  
**Datos adjuntos:** Convenio Municipalidad de Bagaces - Carlos Pastrana.doc; MB-DGUR-03-2021  
Convenio Madera (3).pdf; Precios Madera ONF.pdf; Informe de  
Campo\_Plantación\_Municipalidad de Bagaces.pdf

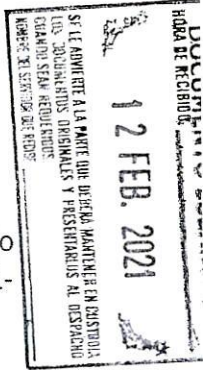
Buenas tardes,

Adjunto borrador de convenio e información necesaria de respaldo para el análisis. El fin es que el concejo municipal se nos dé el visto bueno a raíz de lo presentado en la Comisión de Catarata el día de ayer 11-01-2021.

Esto para agregarlo en agenda a solicitud de la señora Giselle.

Sin más por el momento,

Nota: La señora alcaldesa llevara el expediente completo.



**Mtr. Jeanine Atencio Mora**

👤 Directora de Gestión Urbana y Rural  
☎ 2690-1325 / 2690-1300 ext 1025  
✉ jatencio@bagaces.go.cr  
🏛 Municipalidad de Bagaces



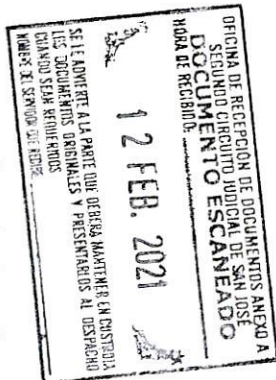
🌐 [www.bagaces.go.cr](http://www.bagaces.go.cr)    📺 [Facebook.com/municipalidaddebagaces](https://www.facebook.com/municipalidaddebagaces)





CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ.

Los suscritos, EVA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, mayor, casada, educadora pensionada, vecina de Bagaces, cédula número dos- trecientos veintiocho- quinientos veinticinco, en su condición de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES, cédula jurídica número tres – cero catorce – cuarenta y dos mil cien, con domicilio en Bagaces, contiguo al Banco Nacional, con facultades de representante legal, en adelante y para efectos de este acto denominado LA MUNICIPALIDAD Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ, con número de cédula cinco- doscientos treinta y tres- doscientos noventa y dos, vecino de Bagaces, maderero, soltero y por medio de las facultadas otorgadas en el Código Municipal en su artículo 4 para que la Municipalidad pueda concertar convenios con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; han convenido en firmar el presente convenio de mutua colaboración.



CONSIDERANDO QUE:

1. La Municipalidad de Bagaces es el Gobierno local del cantón cuna de la ecología en Guanacaste y que por ende debe de velar por un ambiente sano y equilibrado tal y como se consagra en la Constitución Política en su artículo 50; además de que en su condición es propietaria de un inmueble ubicado en Llanos de Cortés en donde actualmente se desarrolla el proyecto denominado PROYECTO ECO- TURÍSTICO CATARATA DE CORTÉS; dicho inmueble en el pasado fue concretamente una parcela agrícola y se sembraron en ella arboles como el eucalipto y la teca, dicho producto nunca fue aprovechado por la institución y muy por el contrario se convirtió en un grave problema en tiempos de verano con los fuegos forestales pues son maderas altamente inflamables.
2. Los árboles ya mencionados cumplieron su ciclo de vida aproximadamente fueron plantados hace 40 años, lo anterior de acuerdo a un estudio realizado por el Ingeniero Forestal Olman Arias Marín (Regente Forestal) quien se manifestó por medio de una constancia de fecha 30-11-2020, además de esta constancia se le solicito el criterio técnico al señor José Martín Martínez Jiménez (Funcionario de SINAC del área de Aprovechamiento Forestal) para corroborar la información, la cual es brindada en un informe de campo realizado el 26 de diciembre 2021, ambos informes indican la cantidad de árboles, el tipo, volumen aproximado, estado y valor aproximado.
3. El estudio establece que en el área aproxima de 30ha de la propiedad existen: 85 árboles de teca y 233 de eucalipto, los cuales al hacerlos maderables representan un valor en el mercado de 6.500.000,00 Millones de colones.



4. Al aprovechar la madera, no habrá un desequilibrio ecológico al ambiente, ya que son especies exóticas por lo que se sugiere ser remplazadas por especies nativas. Por cumplir su periodo de vida se convierte en una amenaza para el ser humano al provocar un accidente con el desprendimiento de ramas y el árbol en total.
5. Siendo que el Proyecto Eco- Turístico adolece en estos momentos de medios para llevar a cabo algunos proyectos, se conviene en entregar los arboles al señor CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ, quien en contrapartida de este convenio llevará a cabo bienes y servicios presentando anticipadamente los diseños de los mismos.



**OBJETIVO:**

1. Liberar al Proyecto Eco-Turístico Catarata de Llanos de Cortés de los estragos causados por el fuego en época de verano y de incendios forestales, esto haciendo buen uso de los árboles que no son propios de la región y que representan un serio peligro al conformarse como combustible ante un incendio, al mismo tiempo conformar una línea corta fuego, suplir de comodidades a los turistas que visitan las instalaciones.
2. El Proyecto Eco-Turístico Catarata de Llanos de Cortés debe de generar demanda de equipamiento y actividades complementarias a las que actualmente existen en el sitio, esto con el fin de atraer al turista de una forma adecuada ante posibles competencias de otros accesos y/o posibles proyectos.

**APORTE DE LAS PARTES:**

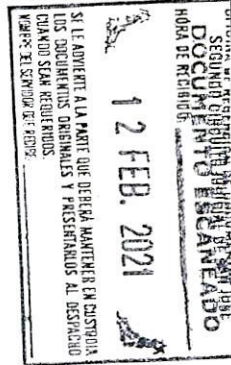
- A) La Municipalidad de Bagaces aportará al señor, los 83 árboles de teca y 237 de eucalipto, los cuales al hacerlos maderables representan un valor en el mercado de 6.500.000,00 Millones de colones; el señor Pastrana se encargará de su tala y de retiro del lugar; se le solicitara tres planes: MANEJO, RESIDUOS y REFORESTACIÓN, la Municipalidad se encargara de gestionar los permisos correspondientes para la extracción de los árboles.
- B) El señor Pastrana se compromete a recibirlos y a cambio se encargara de:
  1. Realizar de forma mecanizada la Limpieza de una trocha de 700 metros de largo (ronda corta fuego) y extensión de material (el material será suministrado por la municipalidad).
  2. Edificar 4 ranchos (2 metros x 2 metros) para picnic de 4m<sup>2</sup> cada uno.



3. Entregar 4 mesas estilo picnic (mesa y banca en una), estas se colocaran en los ranchos.
4. Edificar un rancho multiuso (4 metros x 4 metros) de 16 m2.
5. Entregar una silla para guardavida estilo plegable y de fácil instalación de 1.20 metros.
6. Entregar 6 bancas con respaldar en 1.70 metros.

C) Para los bienes mencionados anteriormente es necesario esclarecer que los trabajos se realizaran con madera de Guapinol y estilo llave en mano, esta madera es excesivamente dura, pesada y muy fuerte propia de la bajura, esta madera será aportada por el señor CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ.

D) Los diseños de los bienes serán aprobados antes de su entrega, en un plazo de 4 meses, los responsables de certificar lo estipulado en el convenio serán los funcionarios Vernon Rodríguez del área de Gestión Ambiental, Carolina Gómez coordinadora del Proyecto Eco-Turístico Catarata Llanos del Cortés y la Arq. Jeanine Atencio Mora.



#### CUANTÍA:

El presente convenio se estima en la suma de 6.500.000,00 millones de colones.

#### SEGUIMIENTO:

La Municipalidad de Bagaces faculta para el seguimiento del cumplimiento del presente convenio a los funcionarios: Vernon Rodríguez (Gestor Ambiental de la Institución), Carolina Gómez (Encargada de la administración del Proyecto Eco-Turístico) y la Arq. Jeanine Atencio Mora (Directora de Gestión Urbano y Rural).

#### ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN:

El presente convenio fue aprobado mediante el acuerdo del concejo municipal número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, entrará en vigor una vez firmado el mismo por ambas partes y el plazo para su cumplimiento es de 4 meses una vez que el MINAET otorgue los permisos correspondientes para la tala de los árboles.

#### TERMINACIÓN Y DENUNCIA:



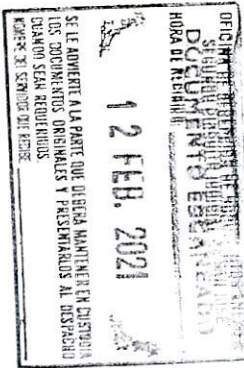
Las partes, por mutuo acuerdo, podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento.

LITIGIO:

El presente Acuerdo Específico tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados DEFINIR

Aprobado por el Concejo Municipal en sesión N°----- acuerdo N°----- del día----- del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.



\_\_\_\_\_  
POR LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
EVA VASQUEZ V. ALCALDESA

\_\_\_\_\_  
Sr. CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ



## Informe de Campo

Señores

Municipalidad de Bagaces

El suscrito **José Martín Martínez Jiménez**, cédula de identidad número **5-385-873**, Ingeniero Forestal, número de colegiado **8379**, con oficina en la ciudad de Tilarán, Guanacaste informa:

**PRIMERO:** El día 26 de diciembre del 2020 se realizó la visita a la finca bajo Folio Real 5-102387-000, con plano catastrado número G-432627-1997, que mide setecientos ochenta y dos mil ciento once metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, la cual esta a nombre de la Municipalidad de Bagaces, cédula jurídica 3-014-042100, la cual se encuentra en la Provincia Guanacaste, cantón Bagaces, Distrito Bagaces, Caserío Llanos del Cortés, en la coordenada CRTM05 358823-1164951, en compañía de Carolina Gómez, coordinadora del proyecto Catarata Llanos del Cortes, esto con el fin de ver el estado que tiene una plantación de árboles de Eucalipto y Teca la cual se quiere aprovechar (anexo 1).

**SEGUNDO:** En la visita se observó que hay un área aproximada de 30 ha con especies de árboles de Eucalipto y Teca, la cual fue plantada hace aproximadamente 40 años, se recorrió el área a aprovechar casi en su totalidad y se cuantificaron aproximadamente 320 árboles, de los cuales 83 son de Teca y los restantes de Eucalipto. Además, mencionar que los árboles ya cumplieron su vida biológica útil, por lo que se ve reflejado en el desprendimiento de ramas y árboles secos (anexo 2).

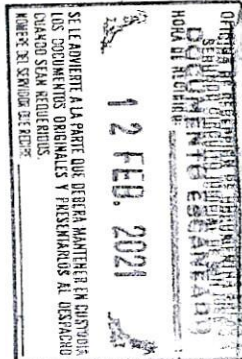
**TERCERO:** También se observó que el área plantada ha sufrido de incendios a lo largo de la etapa de crecimiento, los cuales se han visto dañados en la parte inferior casi en la totalidad de los árboles (anexo 3).

**CUARTO:** En cuanto al volumen aprovechable, se realizó una medición al azar de los árboles de ambas especies, donde en promedio resultó en 250 pmt por árbol aproximadamente. Además, tomando en cuenta los daños recibidos por fuego, que los árboles no tienen una forma perfecta de cilindro y que se quiere aprovechar toda la madera posible, se recomienda que la primera mitad del árbol se venda en el mercado nacional y la segunda mitad se dirija hacia el mercado de las tarimas ya que son trozas de menor diámetro.

**QUINTO:** Según la tabla oficial de precios de la madera del 2020 de la Oficina Nacional Forestal (ONF) el precio de la pmt de las especies plantadas es de 75 colones, por lo que cada árbol ronda un precio aproximado de 20,000.00 colones, siendo así que el precio de la plantación es aproximadamente de 6,360,000.00 colones, sin embargo, se debe tomar en cuenta que gran parte de la madera se distribuirá para el mercado de Tarimas, siendo el precio por pmt para este caso de 50 colones.

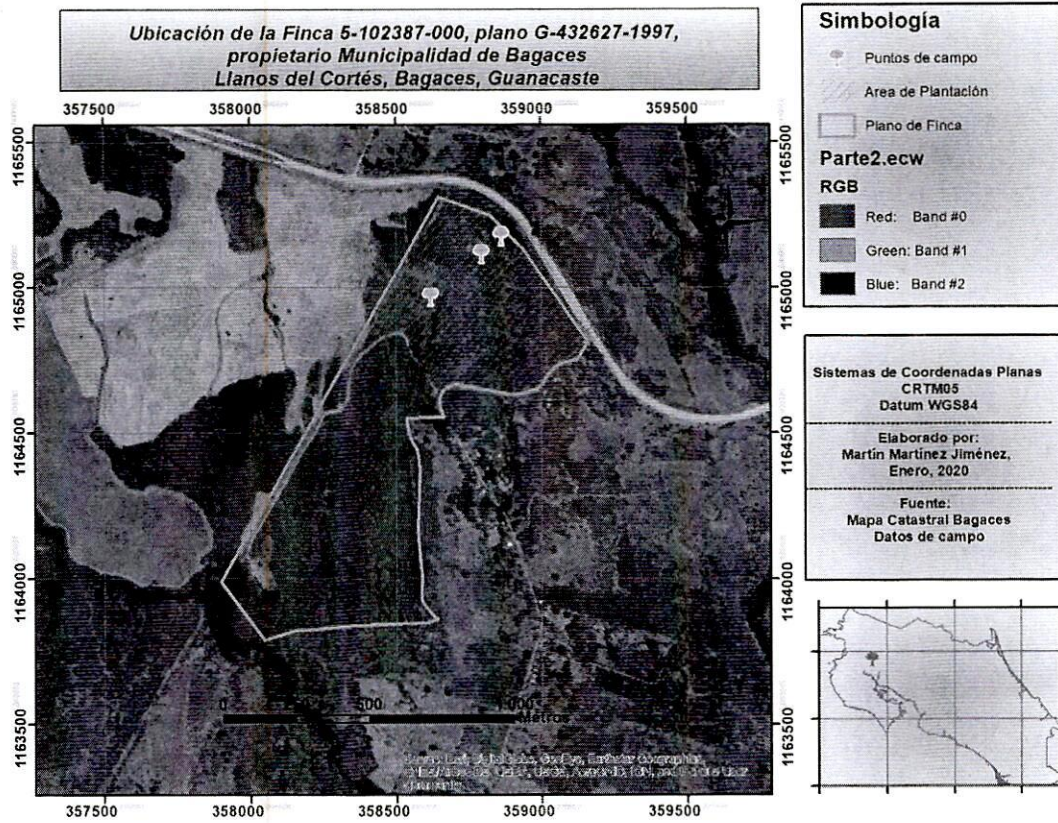
**SEXTO:** Es importante mencionar que al aprovechar la madera no habrá ningún desequilibrio ecológico al ambiente, ya que son especies exóticas que se recomienda ser reemplazadas por especies nativas, además, al ser árboles plantados se convierte en un cultivo más y llegan al momento de cosecha. Por último, al ser árboles viejos estos pueden ser un peligro inminente para el turismo de la zona, ya que puede ocasionar un daño a la salud humana por caída o desprendimiento de ramas.

Informe dado en la ciudad de Tilarán, a las 3:00 horas del 11 de enero del 2021.





**Anexo 1.** Ubicación de la propiedad de la Municipalidad de Bagaces, Guanacaste.

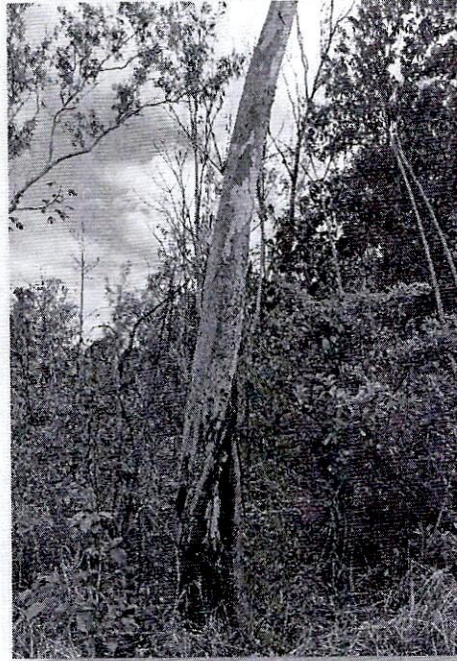
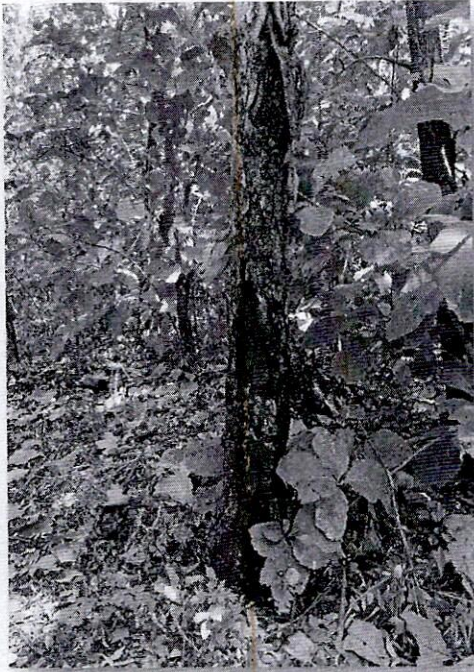


OFICINA DE REGISTRO MUNICIPAL DE BAGACES  
SEGURO ORIGINAL AUTENTICO DE SU PRESENTE  
DOCUMENTO ESCANEADO  
HORA DE RECEPCION: 12 FEB. 2021  
SI SE ADQUIERE ALTA NUEVA QUE DEBEA MANTENER EN COSTA RICA  
LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y PRESENTARLOS AL USUARIO  
CUANDO SEAN REQUERIDOS  
NOMBRE DE SEÑOR DE REGISTRO

**Anexo 2.** Árboles caídos naturalmente.



Anexo 3. Árboles quemados por incendios (1) teca (2) eucalipto.



HORA DE RECEPCIÓN  
12 FEB. 2021  
SE LLA ABRIRSE A LA PARTE QUE DEBEA MANTENER EN CUSTODIA  
LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y PRESERVADOS AL DESPACHO  
CADA VEC QUE SEAN REQUERIDOS  
NOMBRE DEL SERVIDOR DE SERVICIO

Anexo 4. Plantación de teca.





Anexo 5. Plantación de eucalipto.



0000030  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
MUNICIPALIDAD DE BACACES  
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ANEXO A  
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ  
DOCUMENTO ESCANEADO  
12 FEB. 2021  
HORA DE REGISTRO  
SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE DEBE MANTENER EN CUSTODIA  
LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y PRESENTARLOS AL DESPACHO  
DEBIDO A SU NATURALEZA Y A LA LEY DE ARCHIVO

JOSE MARTIN  
MARTINEZ  
JIMENEZ  
(FIRMA)      Firmado digitalmente  
por JOSE MARTIN  
MARTINEZ JIMENEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.01.11  
14:44:58 -06'00'

José Martin Martínez Jiménez  
Ingeniero Forestal  
CIA 8379  
Cel: 8915-9882  
jmartinmj3192@gmail.com





**Municipalidad de Bagaces**  
**Dirección de Gestión Urbana y Rural**  
**"Cuna de la Ecología de Guanacaste"**



Bagaces, 11 enero 2021  
MB-DGUR-03-2021

Comisión Catarata Llanos del Cortés  
Municipalidad de Bagaces

Asunto:

***Solicitud de Convenio APROVECHAMIENTO DE MADERA entre la Municipalidad de Bagaces y el señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez cédula 5-0233-0292 en la propiedad municipal ubicada en Llanos del Cortés***



Estimados Señores:

Deseándoles un excelente 2021 de mucha prosperidad. Por este medio se especifican los puntos solicitados por parte del concejo municipal y la comisión de catara en la gira realizada el pasado 21-12-2020 para esclarecer las dudas que se sostienen sobre el convenio de utilización de la madera de árboles NO NATIVOS que ya cumplieron con su ciclo de maduración y además fueron afectados por las quemaduras de años anteriores, la idea es utilizar los árboles de la propiedad plano catastro G-0432627-1997, donde se ubica el Proyecto Eco Turístico Catarata Llanos del Cortés.

El convenio se realizaría con el señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez, cédula 5-0233-0292, vecino de Bagaces, por una solicitud enviada el pasado 03-11-2020 donde se solicitaba lo siguiente:

- Sacar la madera del sitio, poniendo los costos del trabajo.
- Comprar la madera.
- Ofrecer los servicios de maquinaria, madera y trabajos de construcción en la propiedad.

Bagaces, Guanacaste

Teléfono: 2690-1300 - 2690-1325    Correo electrónico: jatencio@bagaces.go.cr



**Municipalidad de Bagaces**  
**Dirección de Gestión Urbana y Rural**  
**"Cuna de la Ecología de Guanacaste"**



Posterior a la solicitud se requirió el criterio técnico del Gestor Jurídico donde indico lo siguiente; Por medio de las facultades otorgadas en el Código Municipal en su artículo 4, la Municipalidad pueda concertar convenios con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. Además se solicitó el criterio y acompañamiento del Gestor Ambiental entregando un análisis técnico mediante el oficio MB-GA-072-2020, el cual se encuentra en los anexos a este documento.

Teniendo el aval del área técnica del municipio, el señor Pastrana adjunta constancia de fecha 30-11-2020 elaborada por el Ingeniero Forestal Olman Arias Marín donde indica lo siguiente:

- Plantación de árboles de Eucalipto y Teca
- No presentan un desarrollo adecuado (mantenimiento y manejo adecuado)
- Incendios forestales (afectación a los árboles)
- La distribución de la plantación de la especie de Eucalipto no es la más adecuada, por lo que existen árboles secos o en proceso de secarse
- Se recomienda el aprovechamiento de los mismos
- Costo en madera corresponde ₡6.500.000.

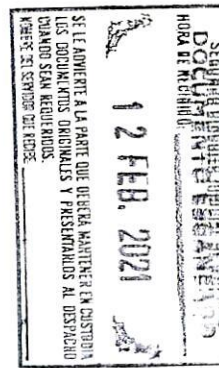


Tabla #1 Cantidad de Arboles

TIPO DE ÁRBOL	CANTIDAD	VOLUMEN
Eucalipto	233	134 m3
Teca	85	29 m3
<b>TOTAL</b>	<b>318</b>	<b>163 m3</b>

Tabla #2 Precio por Árbol

VALOR ESTIMADO CONSTANCIA	COSTO POR ÁRBOL
₡6.500.000	₡20.440

El costo en madera corresponde según la constancia emitida por el ingeniero forestal. Es necesario adjuntar la tabla de precios de referencia para madera emitida por la Oficina Nacional Forestal, esto con el fin de tener una referencia

Bagaces, Guanacaste

☎ Teléfono: 2690-1300 - 2690-1325    ✉ Correo electrónico: jatencio@bagaces.go.cr



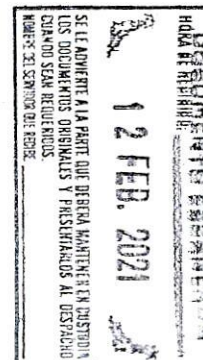
**Municipalidad de Bagaces**  
**Dirección de Gestión Urbana y Rural**  
**"Cuna de la Ecología de Guanacaste"**



establecida del costo de la madera en el mercado nacional, se adjunta tabla a los anexos de este documento.

En la visita al sitio el pasado 21-12-2020 por la Comisión de Catarata e integrantes del concejo municipal se solicitó agregar al convenio la siguiente información:

- Solicitar el criterio de otro Ing. Forestal preferiblemente que trabaje en el sector de SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación Costa Rica).
- Agregar tabla de precios de referencia para madera emitida por la Oficina Nacional Forestal.
- Plan de Manejo.
- Manejo de Residuos.
- Plan de Reforestación de los próximos 2 años.



De los puntos mencionados anteriormente se contactó al señor Martin Martínez Jiménez del área del SINAC del área de Aprovechamiento Forestal, donde se le solicitó la colaboración de un informe indicando el estado en que se encuentran los árboles de Eucalipto y Teca, de esta manera orientar la viabilidad del convenio en proceso donde se solicita el aprovechamiento de los árboles en mención, donde indica lo siguiente:

1. Se hace un recuento de la totalidad de árboles cuantificando 320 árboles, de los cuales 83 son de teca y 237 de eucalipto, los cuales fueron plantados hace aproximadamente 40 años. Se resume que los árboles ya cumplieron su ciclo de vida biológico.
2. Se deduce que durante la etapa de crecimiento ha sufrido varios incendios por lo que se han dañado en su parte inferior.
3. Se recomienda que la mayor parte de estos árboles han sido quemados de la mitad hacia abajo por lo que se sugiere vender esta madera al mercado nacional y de la mitad para arriba aprovecharlo en tarimas por su menor diámetro.

Bagaces, Guanacaste

Teléfono: 2690-1300 - 2690-1325    Correo electrónico: jatencio@bagaces.go.cr



**Municipalidad de Bagaces**  
**Dirección de Gestión Urbana y Rural**  
**“Cuna de la Ecología de Guanacaste”**

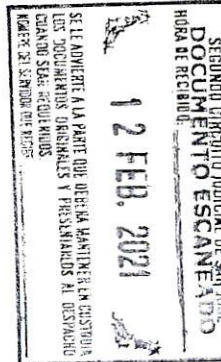


4. Se especifica el precio pmt de madera según la tabla adjuntada de la ONF y se tasa a ₡75,00, para un precio aproximado por árbol de ₡20.000,00 y un total en la plantación de ₡6.360.000,00. Dado que la mayor parte de la madera es para tarimas su precio pmt es de ₡50,00.
5. Es importante mencionar que al aprovechar la madera, no habrá un desequilibrio ecológico al ambiente, ya que son especies exóticas por lo que se sugiere ser remplazadas por especies nativas. Por cumplir su periodo de vida se convierte en una amenaza para el ser humano al provocar un accidente con el desprendimiento de ramas y el árbol en total.

El informe del señor Martínez se adjunta a los anexos de este documento. Los demás puntos serán colocados en el borrador del convenio como lineamientos fundamentales para su debido cumplimiento.

Como parte del convenio considerando el valor mencionado anteriormente, el municipio recibirá los siguientes bienes y servicios:

- Limpieza de trocha 700 mts (ronda corta fuego) y explanada para futura construcción de mercado artesanal, restaurante, parqueo y caseta de seguridad y además extensión de material (el material será suministrado por la municipalidad).
- 4 ranchos (2 mts x 2 mts) para pícnic de 4m2.
- 4 mesas estilo pícnic (mesa y banca en una), estas se colocaran en cada uno de los ranchos.
- 1 rancho multiuso (4 mts x 4 mts) de 16 m2.
- Silla para guardavida estilo plegable y de fácil instalación
- 6 bancas con respaldar en 1.70 mts



Bagaces, Guanacaste

Teléfono: 2690-1300 - 2690-1325     Correo electrónico: jatencio@bagaces.go.cr

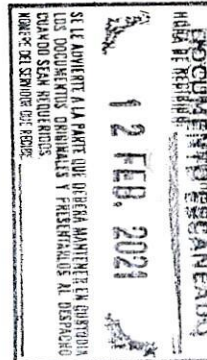


**Municipalidad de Bagaces**  
**Dirección de Gestión Urbana y Rural**  
**"Cuna de la Ecología de Guanacaste"**



Tabla #3 Bienes y Servicios

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO
Limpieza de Trocha (Ronda Corta Fuego)	1	700 mts y explanada	€660.000
Rancho de 2x2	4	Losa 20 cm, 4 horcones, estructura de techo, zinc teja, madera guapinol	€620.000
Mesas Estilo Pícnic	4	Mesa y banca en una 1.70 mts	€1.040.000
Rancho Multiuso 4x4	1	Losa 20 cm, 4 horcones, estructura de techo, zinc teja, madera guapinol	€1.240.000
Silla Guardavidas	1	Estilo Plegable y fácil instalación 1.20 mts de alto	€99.000
Bancas con Respaldas	6	Bancas para descansar de 1.70 mts	€732.000
<b>TOTAL</b>			<b>€6.500.000</b>



Para los bienes mencionados anteriormente es necesario esclarecer que los trabajos se realizarán con madera de Guapinol y estilo llave en mano, esta madera es excesivamente dura, pesada, y muy fuerte, muy propia de la bajura, la idea es adquirir estos bienes con materiales de alta durabilidad.

Todos los diseños de los bienes serán aprobados antes de su entrega, en un plazo de 4 meses, los responsables de certificar lo estipulado en el convenio serán los funcionarios Vernon Rodríguez del área de Gestión Ambiental, Carolina Gómez coordinadora del Proyecto Eco-Turístico Catarata Llanos del Cortés y mi persona.

Bagaces, Guanacaste

☎ Teléfono: 2690-1300 - 2690-1325    ✉ Correo electrónico: jatencio@bagaces.go.cr



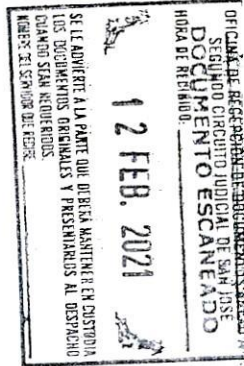
**Municipalidad de Bagaces**  
**Dirección de Gestión Urbana y Rural**  
**"Cuna de la Ecología de Guanacaste"**



Sin más por el momento,

YANIN MARIA ATENCIO MORA (FIRMA)  
Firmado digitalmente por YANIN MARIA ATENCIO MORA (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.11 16:04:11 -06'00'

Jeanine Atencio Mora  
Dir. Gestión Urbana y Rural  
Municipalidad de Bagaces



Bagaces, Guanacaste

Teléfono: 2690-1300 - 2690-1325

Correo electrónico: jatencio@bagaces.go.cr

000-137

# PRECIOS DE LA MADERA

## PARA LAS ESPECIES MAS COMERCIALIZADAS

Primer semestre del 2020



**ONF**  
OFICINA NACIONAL  
FORESTAL

## Precios de la madera en Costa Rica para el primer semestre del 2020 y tendencias de las principales especies comercializadas

Ing. Alfonso Barrantes Rodriguez.  
Ing. Sebastián Ugalde Alfaro.

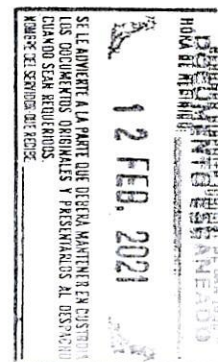
### I. Precios de la madera en Costa Rica

Desde 2005, la Oficina Nacional Forestal (ONF) realiza estudios del comportamiento de los precios de madera en pie, en patio de la industria y de madera aserrada en pulgadas madereras ticas (pmt) a nivel nacional.

Durante el primer semestre del 2020, se realizó la consulta de precios a los encargados de 103 industrias y productores; quienes cuentan con información confiable sobre la madera en pie, en troza puesta en el patio del aserradero y aserrada. El presente informe contiene información promedio de 42 especies, según reportes en todo el país.

**Cuadro N° 1.** Precios de referencia promedio para madera en pie, en troza puesta en patio de aserradero y aserrada expresada en colones por pulgada maderera tica (¢/pmt) para el primer semestre del 2020.

Especie	En pie (col/pmt)	En troza (col/pmt) <8pulg	En troza (col/pmt) 8-10pulg	En troza (col/pmt) >10pulg	Aserrada (col/pmt)
Acacia (tarimas)	58	107	N/D	N/D	300
Amarguito	100	N/A	N/D	180	N/D
Anonillo	N/D	N/A	150	175	280
Areno	93	160	177	188	350
Botarrama	82	N/A	138	164	357
Botarrama (tarimas)	41	103	N/A	N/A	292
Canfin	N/D	160	170	180	N/D
Caña fistula	65	N/A	N/A	128	298
Caobilla	91	N/A	145	180	339
Caobilla (tarimas)	N/A	115	N/A	N/A	N/D
Carey	N/D	N/A	N/A	173	N/D
Cativo	N/D	N/A	N/A	175	300
Cebo	80	N/A	153	165	341
Cebo (tarimas)	40	104	N/A	N/A	275
Cedro amargo	208	N/A	N/D	333	700
Cedro amargo (tarimas)	46	97	N/A	N/A	290
Ceibo	70	N/A	N/A	158	303
Cenizaro	267	N/A	N/A	425	858
Chilamate	76	N/A	N/A	169	323



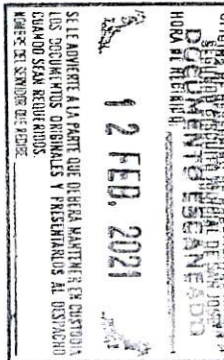


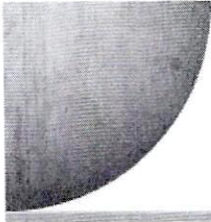
Chiricano	110	N/A	N/A	195	600
Ciprés	112	N/A	168	190	458
Ciprés (tarimas)	75	123	N/A	N/A	300
Cocobolo de San Carlos	90	N/A	N/D	188	350
Cucaracho	93	N/A	N/A	187	N/D
Eucalipto	75	N/A	153	185	363
Eucalipto (tarimas)	N/D	110	N/A	N/A	N/D
Formaleta	110	N/A	N/A	165	413
Fruta dorada	80	N/A	N/A	155	315
Gallinazo	70	110	157	195	315
Gavilán	97	N/A	N/A	182	410
Guácimo	70	N/A	N/A	150	N/D
Guanacaste	230	N/A	N/A	388	805
Jaúl	75	N/A	140	168	365
Jaúl (tarimas)	40	110	N/A	N/A	300
Javillo	N/D	N/A	N/A	160	280
Jícaro	110	N/A	N/A	195	600
Lagartillo	65	N/A	N/A	182	330
Laurel	93	N/A	170	190	490
Laurel (tarimas)	48	101	N/A	N/A	280
Melina	100	N/A	141	163	401
Melina (tarimas)	60	115	N/A	N/A	298
Ocora	N/D	N/A	N/A	180	450
Ojoche	90	N/A	N/A	175	340
Pilón	92	N/A	140	185	416
Pilón (tarimas)	45	102	N/A	N/A	N/D
Pino	98	N/A	153	187	411
Pino (tarimas)	40	128	N/A	N/A	350
Pochote	N/D	N/A	148	178	445
Pochote (tarimas)	51	119	N/A	N/A	298
Pochote (bosque)	325	N/A	N/A	450	800
Roble coral	90	N/A	153	178	400
Roble coral (tarimas)	45	102	N/A	N/A	300
Teca	157	N/A	190	275	875
Teca (tarimas)	53	109	N/A	N/A	318
Terminalia (tarimas)	47	112	N/A	N/A	270
Títor	90	N/A	N/A	183	423
Tostado	110	N/A	N/A	192	533

Fuente: Encuestas a industrias forestales. Febrero, 2020.

**Notas:**

- Una pulgada maderera tica (pmt) equivale a una pieza de 1" x 1" x 4 varas (2.54cm x 2.54cm x 3.36m).
- En madera en rollo (en pie y en troza): 1m<sup>3</sup> equivale a 362pmt.





- En madera aserrada: 1m<sup>3</sup> equivale a 462pmt.
- N/A: No aplica en vista de la especie y la categoría diamétrica.
- N/D: no disponible.

Los precios más elevados corresponden a las especies finas, decorativas y duras. Para el presente informe, teca tiene el valor más alto con 875 colones/pmt para la madera aserrada que se utiliza en mueblería y otros elementos de la construcción por su larga duración y fino acabado. En esta edición no se obtuvo información representativa para especies como níspero, cortez amarilla,

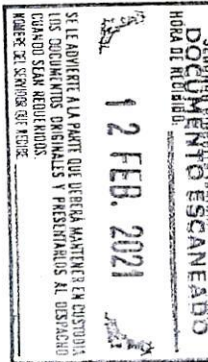
Así mismo, se puede observar que entre los precios más altos se reportan aquellas especies empleadas en la fabricación de pisos y muebles de finos acabados, como cenizaro, guanacaste, pochote proveniente de bosque y cedro amargo, cuyos precios oscilan entre 700 y 858 colones/pmt para la madera aserrada.

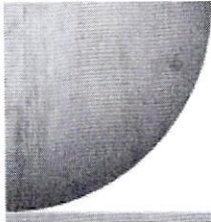
Algunas especies provenientes de cultivos forestales como acacia, botarrama, cebo, cedro amargo, ciprés, jaúl, laurel, melina, pilón, pino, pochote, roble coral, teca y terminalia, sobre todo la madera en troza que se industrializa con diámetro entre 15-20cm, registra los valores más bajos, con un precio promedio equivalente para la madera aserrada de 298 colones/pmt.

La madera aserrada resultante de trozas, en esa categoría diamétrica y con largos entre 48 y 52 pulgadas, es dedicada a la industria de materiales de embalaje (tarimas, entre otros). Para el presente reporte se muestra que 14 especies son utilizadas en la fabricación de embalaje de madera, principalmente tarimas. De las cuales llama mucho la atención el cedro amargo, laurel, teca y anonillo ya que anteriormente no se dedicaban a este uso, sin embargo ante la alta demanda por materia prima para tarimas, los industriales han optado por recurrir a otras especies abundantes para aprovechar las trozas de menor diámetro. Esta situación pone en evidencia la necesidad de nuevos sistemas productivos, mediante los cuales los productores puedan cultivar madera para este fin, con turnos de poca duración iguales o menores que 6 años, con tal de ser competitivos y reducir de esta forma la presión por especies más valiosas.

La madera aserrada de especies suaves o utilizadas para formaleta, registra un precio promedio de 329 colones/pmt. A pesar de tratarse de tablas con anchos mayores a 10 pulgadas el precio tiende a mantenerse bajo, por ser especies de madera suave, por ende de poca densidad para dedicarla a otros usos y con vida útil limitada.

Para el caso de la madera de la cual se obtienen piezas para productos de mayor valor agregado, los precios aumentan respecto a las maderas suaves, por ejemplo especies como pino, ciprés, melina, pilón y otros semiduros normalmente utilizadas en la industria de la construcción, su monto ronda los 455 colones/pmt en promedio, para la madera aserrada sin cepillar.





**II. Tendencias de los precios deflactados de melina y otras especies maderables tradicionalmente comercializadas en Costa Rica desde el 2008 hasta el 2020.**

Al igual que en ediciones anteriores, cabe definir en qué consiste la deflactación. Según CEPAL (2014) consiste en llevar una serie estadística o un conjunto de datos a un año (o periodo) base, descontando el efecto de la inflación entre la base y los años sucesivos; aislando el efecto de los precios sobre “efecto cantidad” o también denominado “quantum”, que indicativo de la evolución del volumen de la variable o indicador sujeto a medición. Se divide entonces el valor nominal (o corriente) por el deflactor arrojando como resultado el valor deflactado o real. La herramienta principal para el proceso de deflactación es una serie de deflatores (frecuentemente números índice) centrado en un año base, elegido ya sea por ser considerado un año normal o porque su terminación sea en 0 o 5.

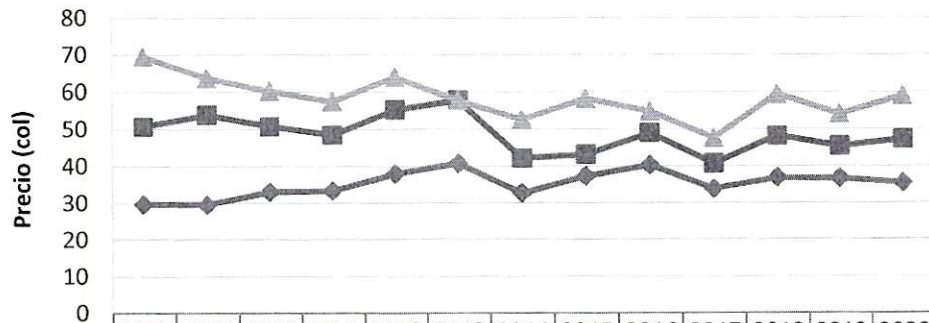
DOCUMENTO DE ASESORIA  
HORA DE TRABAJO  
12 FEB. 2021  
SE LE AVIERTA A LA PARTE QUE DEBE MANTENER EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y PRESERVARLOS AL DESPACHO NADA SE DEBE BORRAR NI REVISAR.

En esta edición, se aplica el promedio de la variación interanual del IPC para cada uno de los años comprendidos entre 2008 y 2020. A excepción del último año de estudio en el cual si se utiliza el promedio de la variación interanual con los meses reportados al momento del análisis. Por tanto el presente acápite de tendencias presentará leves diferencias respecto a la siguiente edición.

Melina

En la actualidad, la madera de melina sigue posicionada en el mercado local, por su versatilidad, es utilizada para la fabricación de material de embalaje, para la industria de construcción y para la ebanistería en la fabricación de muebles.

**Gráfico 1.** Tendencia de los precios deflactados de la madera de melina en pie (colones por pmt-r)



	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
◆ Melina (15-20 cm)	30	29	33	33	38	41	33	37	40	34	37	37	35
■ Melina (20-29 cm)	51	54	51	48	55	58	42	43	49	41	48	45	47
▲ Melina (más 30 cm)	69	64	60	57	64	58	53	58	55	47	59	54	59

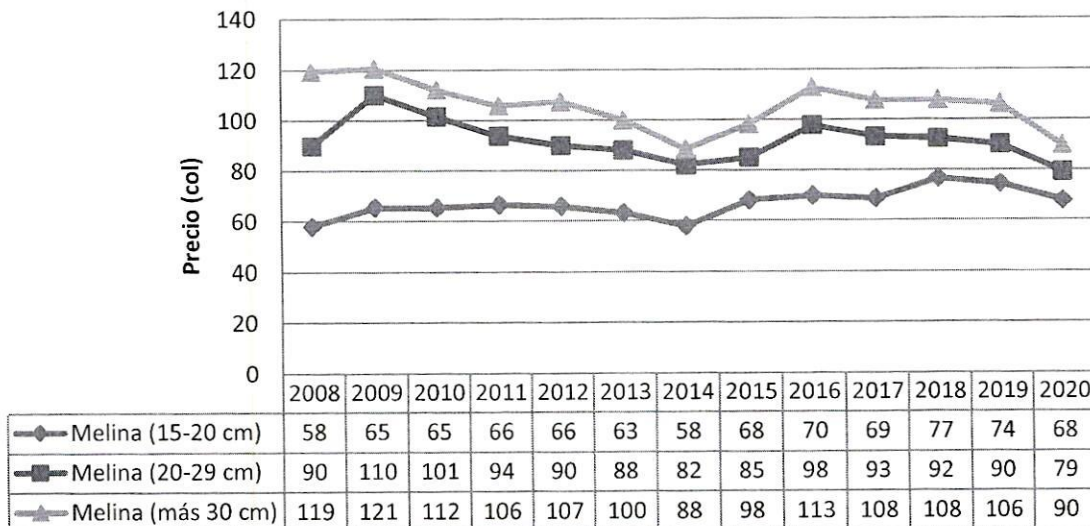


En el gráfico 1 se observa que el precio de la madera de melina en pie con diámetro mayor que 30 cm luego de ubicarse en un punto alto de 69 colones en 2008 descendió hasta 2011. Siendo en el 2012, cuando se produjo un incremento generalizado en los precios de todas las categorías diamétricas. Posteriormente se generaron fluctuaciones y en 2020 el precio correspondió a 59 colones, es decir 10 colones menos que en 2008. El precio de la madera en pie con diámetro entre 20-29 cm ha descendido 4 colones en ese mismo periodo y el precio de la madera en pie entre 15-20 cm muestra una diferencia positiva de 5 colones en este periodo, pasando de 30 a 35 colones.

La brecha entre el precio de la madera delgada y la gruesa viene siendo cada vez menor. Para el 2017 los precios bajaron en todas las categorías de diámetro. Esta situación podría deberse a la disminución de la demanda de madera para usos de mayor valor agregado. Sin embargo en el 2018 se reporta un incremento en el precio en todas las categorías diamétricas, igualmente en 2020 hubo un leve aumento excepto en el precio de la madera en pie entre 15-20 cm.

La industria de la madera nacional se mantiene en una crisis, por la cual se ve obligada a reducir sus costos con tal de mantenerse en el mercado. Sin embargo, en su estructura de costos, lo único que es factible bajar es el costo de la materia prima, no así en energía, combustibles y salarios. Adicionalmente, la madera de procedencia ilegal, los sustitutos de la madera y la madera importada distorsiona el precio, incluso para las especies reforestadas como la melina. A pesar de la generalidad antes descrita siempre ocurrirán circunstancias particulares de mercado que motiven aumentos en el precio de la madera como ocurrió en el 2018.

**Gráfico 2.** Tendencia de los precios deflactados de la madera de melina en troza puesta en patio de aserradero (colones por pmt-r)



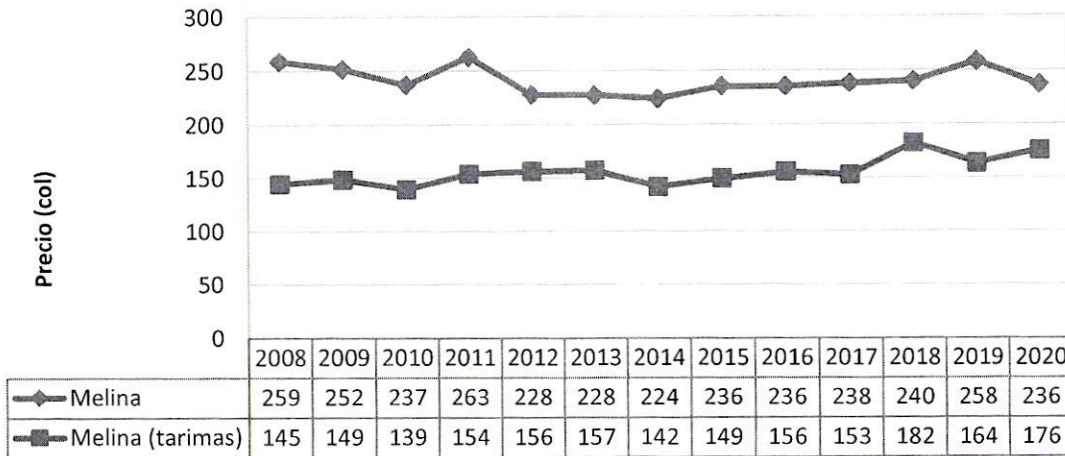
SE LE AVIERTA A LA PARTE QUE DEBE MANTENER EN CUSTODIA  
LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y PRESERVADOS AL DESPACHO  
CUALQUIER CAMBIO DE DATOS  
NOMBRE DEL SERVIDOR DEL ROL  
12 FEB. 2021



Respecto a los diámetros mayores a 20cm, que se destinan al aserrío para la construcción y mueblería, se observa que alcanzó el valor más alto en el 2009. Posteriormente, empezó a descender, tendencia que se mantuvo hasta el 2014. Adicionalmente, en el 2015 y 2016 se observa como el precio vuelve a crecer sutilmente, revirtiendo la tendencia decreciente, evitando que la situación empeore más de lo que ya había acontecido. Sin embargo en el 2017 se presenta una nueva baja que afecta al productor propietario de la madera, para el 2018 prácticamente se mantuvieron igual y en 2020 decrecen levemente, entre 11 a 16 colones por categoría diamétrica.

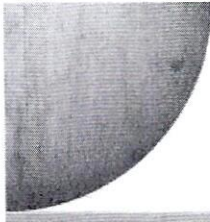
Respecto al precio de la madera en troza entre 15-20cm, es decir, la materia prima para la fabricación de tarimas, a diferencia de la estabilidad mostrada en los últimos tres años, para el 2018 se produjo un incremento y en el 2019 y 2020 vuelve a descender. Ahora bien, ha pasado de 58 colones en 2008 a 68 colones en 2020.

**Gráfico 3.** Tendencia del precio deflactado de la madera de melina aserrada (colones por pmt)



El comportamiento del precio de la madera de melina aserrada se analiza considerando dos escenarios: la madera aserrada que se destina a productos de mayor valor agregado como la construcción y, por otra parte, la madera que se destina a la fabricación de tarimas (es decir, un producto con menor valor agregado).

Para el caso de la madera aserrada para la construcción y mueblería, se observan tres años (2008, 2011 y 2019) en que los precios experimentaron aumentos importantes. En los últimos siete años la tendencia ha sido a la alza, sin embargo

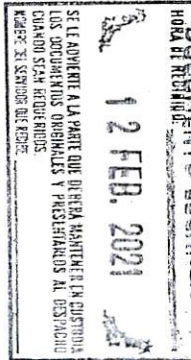


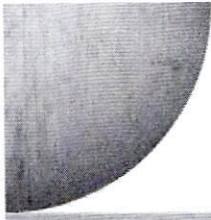
con incrementos poco significativos, excepto en 2019 cuando creció 19 colones respecto 2018. Hoy en día (2020), el precio es igual al monto reportado en 2015, situación que debe llamar la atención porque es reflejo de una industria volátil que compite con proveedores a nivel mundial de mayor escala, con menores costos de producción y normativa menos restrictiva.

El precio de la madera aserrada para tarimas creció discretamente entre 2008 y 2013 (excepto 2010) con lo que se evitó un menoscabo para el productor forestal que se encuentra en el eslabón más sensible de la cadena de valor. Sin embargo para 2014 se nota una disminución en el precio, lo que evidencia un leve desmejoramiento de la actividad. En 2015 y 2016 el precio aumentó levemente en siete colones y en 2017 volvió a bajar dos colones. No obstante para el 2018 muestra un aumento importante de casi el 16% respecto al año anterior y en 2019 decrece un 10%, sin embargo, para el 2020 vuelve a aumentar. Este precio es 31 colones mayor que el valor del año 2008.

La industria de las tarimas presiona por más materia prima, pero necesita adquirir madera al menor precio posible, ya que se ve obligada a bajar costos a causa de la gran competencia en el mercado de las tarimas, donde los clientes agroexportadores no aumentan su precio en vista que surgen proveedores dispuestos a bajarlo, afectando también el precio de la madera aserrada.

Finalmente, después de revisar los precios de melina, se concluye que el productor de la materia prima está absorbiendo el aumento de los costos de extracción, transporte y aserrío. Situación que afecta su rentabilidad, razón importante que contribuye incluso al decrecimiento en el cultivo de madera.

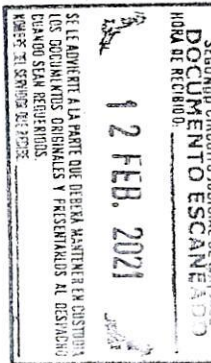
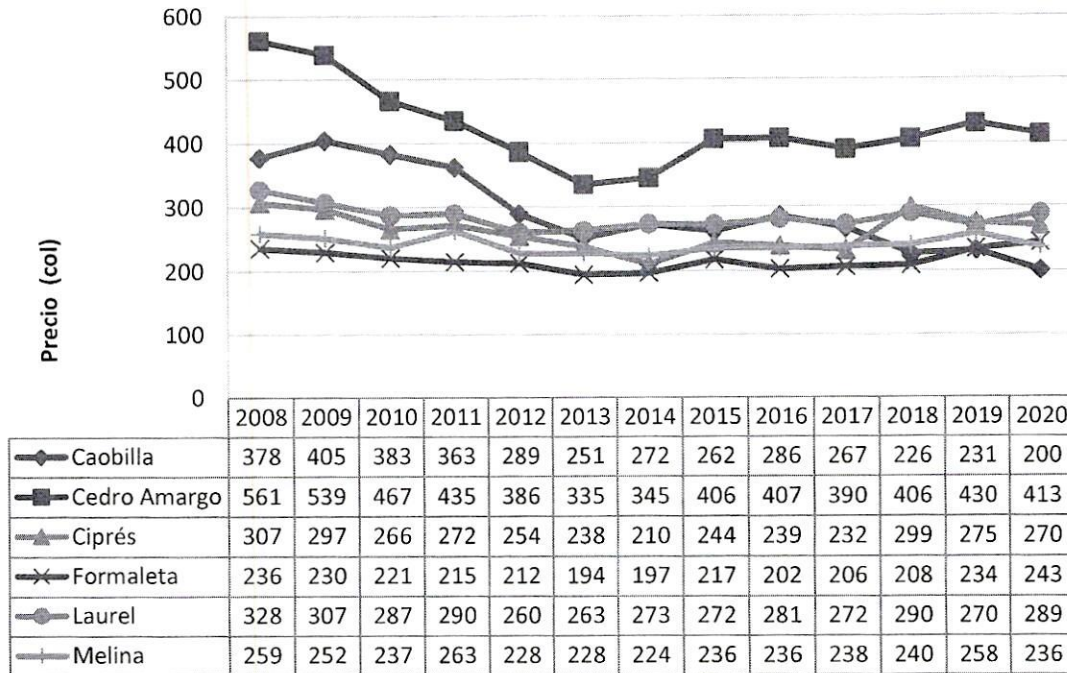




### Maderas utilizadas tradicionalmente en la elaboración de molduras, muebles y la formaleta

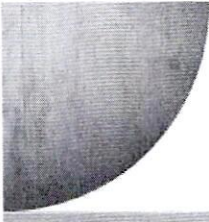
En el mercado costarricense de la madera, se destacan especies como cedro amargo, laurel, caobilla, ciprés, melina y para formaleta. Tradicionalmente, estas especies se han utilizado con mucho éxito en la industria de la construcción, específicamente en la elaboración de molduras y en la ebanistería para la fabricación de muebles, puertas, entre otros productos.

**Gráfico 4.** Tendencia del precio deflactado de la madera aserrada de seis especies tradicionales utilizadas en la industria de la construcción y ebanistería (colones por pmt).



Del gráfico 4, en términos generales se concluye que en 2014 se rompe la tendencia a la baja mostrada desde el año 2009, cuando el precio deflactado de la madera aserrada (para las seis especies descritas) vino en descenso.

De igual forma como se ha indicado en ediciones anteriores, desde el 2008 el precio decreció para especies más preciadas como cedro amargo e igualmente para otras especies, como caobilla, ciprés, melina y las especies empleadas para formaleta. En el 2015 se incrementó el precio de la madera aserrada de la mayoría de especies, excepto caobilla y laurel. Sin embargo el aumento de los precios no se mantuvo en el 2016, solamente caobilla y laurel que regresaron a precios similares que 2015. A excepción de caobilla, formaleta y melina los demás precios bajaron entre 2016



y 2017. Caso contrario al 2018, cuando todas las especies aumentaron de precio con excepción de la caobilla que cayó más de un 15%. Por otro lado, es relevante indicar que el precio de la madera aserrada de ciprés y laurel decreció en un 7% en promedio en el último año. Solo los precios de la madera de formaleta y del laurel crecieron en el último año, un 4% y 7% respectivamente, y únicamente la madera de formaleta muestra precios mayores a los reportados en el 2008.

Por otra parte, no se puede dejar de lado la hipótesis de que la madera proveniente de fuentes ilegales, el aumento en la madera importada y los productos sustitutos vienen provocando una reducción significativa en los precios de la madera aserrada apta para productos de mayor valor agregado.

Finalmente, como hemos indicado en ediciones anteriores, la desgravación arancelaria aplicada a productos provenientes de países con quienes tenemos tratados comerciales vigentes le ofrece a la madera importada una ventaja competitiva.

### **Bibliografía**

CEPAL, 2014. Indicadores de Comercio Internacional, Deflactación. División de Comercio Internacional e Integración. Recuperado de: <http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/comercio/noticias/paginas/5/34395/P34395.xml&xsl=/comercio/tpl/p18f.xsl&base=/comercio/tpl/top-bottom.xsl>





## Constancia

Por medio de la presente, yo Olman Arias Marín, Ingeniero y Regente Forestal, con número de colegiado 6115, basado y amparado a la ley Forestal 7575 vigente a la fecha y su reglamento, doy constancia y fe de que en la propiedad con folio real 5 – 034934 – 000 y plano catastrado G – 432627 – 1997, ubicada en Entrada a Cataratas de Llanos de Cortez, Propiedad Perteneciente al INDER con cedula jurídica N° 4 – 000 – 042143, ubicada en el Distrito Bagaces Cantón Bagaces, Provincia Guanacaste.

En dicha propiedad se encuentra una plantación de arboles de Eucalipto (*Eucaliptus spp*) y Teca (*Tectonia grandis*), estos arboles no presentan un desarrollo adecuado, esto puede deberse a que no se les a dado un mantenimiento y manejo adecuado, así como se nota que el sitio es frecuente los incendios forestales, lo que a afectado en gran medida a los árboles; Otro factor a tomar en cuenta es que no es la distribución mas adecuada sobre todo para la especie de Eucalipto de la misma manera se observa que una gran cantidad de los árboles están secos o en proceso de secarse por lo que se recomienda su aprovechamiento lo antes posible si se desea obtener ganancia de ellos.

Se logran ver en total unos 85 arboles de teca y 233 de Eucalipto esto debido que, al haber tanta maleza, esto hace difícil el poder ver bien la cantidad presente de árboles, estos estarán aportando aproximadamente un volumen de 29 m<sup>3</sup> de Teca y 134 m<sup>3</sup> de Eucalipto, con un valor aproximado de mercado de unos 6.5 Millones de colones.

Cabe mencionar que para poder aprovechar estos arboles se debe de tramitar un contrato de regencia y su respectivo Certificado de Origen todo esto tramitado y emitido por un profesional en ciencias Forestales (Regente Forestal)

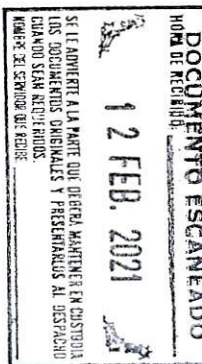
Attm:

  
Olman Arias Marín

**Olman Arias Marín**  
**Ing. Forestal**  
**C.I.A. 6115**

Ingeniero – Regente Forestal

Colegiado 6115





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

**CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES**

Acta de **Sesión Ordinaria N° DOS (02-2021) convocada a las 17:30 horas del día martes 12 de enero del 2021**, por el Concejo Municipal, en el Salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces, Levanta el acta: Marianela Arias León. Secretaria del Concejo Municipal. Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98. Preside esta sesión la Regidora y Presidente Giselle de Jesús Chavarría Cruz.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** José Alfredo Jiménez, Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Giselle de Jesús Chavarría Cruz.

**REGIDORES SUPLENTES:** María Ester Carranza Gutiérrez, Heidy Ordóñez Jiménez, Luis Enoc Barrantes Cubero, Austin Sibaja Perez, Estefanía Jimenez Ocampo.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Javier Venancio Chaverri Sandino, Marjorie Rodríguez Elizondo, Bernal Maroto Matamoros.

**SÍNDICO SUPLENTE:** Santos María Quirós Bermúdez, Cinthya Sandoval Sandoval, Josué Soto García.

**REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES:**

Jéssica Francini Villalobos Picón.....AUSENTE

**ASISTENCIA DE ALCALDIA:** Señora Alcaldesa, Eva Vásquez Vásquez.

**ASISTENTES POR INVITACIÓN:** No hay.

**AGENDA:**

**ARTICULO I:**

Invocación.

**ARTICULO II:**

Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

**ARTICULO III:**

Presentación del Orden del Día.

**ARTICULO IV:**

Revisión y Aprobación del Acta Ordinaria N°01-2021 (Ordinaria).

**ARTICULO V:**

Atención del Ing. Victor Murillo, de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Tema, atención de caminos cantonales en compromisos del 2020.



N°1978862

1

2 Muchas veces hemos pasado por ahí atendiendo a los vecinos, y ahí hay puntos donde  
3 si hubiera una emergencia, se muere la persona, porque la lluvia cortó prácticamente  
4 todo el camino.

5 Si fueron a una gira reciente se dieron cuenta. Ahí hay adultas de 100 años viviendo en  
6 este sitio y la gente se preocupa. Hay personas las cuales esperan se les cumpla lo que  
7 les dijeron las autoridades municipales, y de cómo este tema estaba prácticamente  
8 resuelto.

9 Esto me tiene molesto, porque prácticamente desde el 07 de septiembre entiendo el tema  
10 de los inspectores, del no giro de los recursos y no sólo para esos fondos, sino para  
11 todos los fondos de la municipalidad, pues todo lo proveniente del Gobierno, vine por  
12 tractos; pero como hacemos hacerles entender a la gente, la cual está muy molesta,  
13 explica.

14 **Ing. Victor Murillo:** Yo entiendo José Alfredo, pero le voy a explicar, cuando se nos  
15 da el tracto, desde septiembre....

16 **Señora Presidente:** Don Fabricio ya venció el tiempo.

17 **Ing. Victor Murillo:** Si gustan voy a quedarme hasta el final de la sesión y si alguno  
18 tiene una consulta, con mucho gusto la atiendo.

19 **Señora Presidente:** Pasamos al siguiente tema.

20 Le indica al ingeniero, *-Don Fabricio sería importante nos haga llegar el documento*  
21 *leído-*, porque no está en la secretaría y tiene que quedar dentro de la documentación de  
22 la sesión.

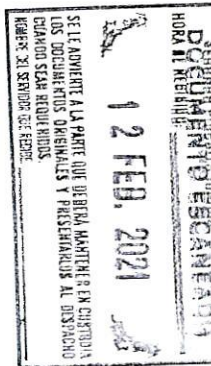
23 **Ing. Victor Murillo:** Cuando hablamos en la Junta Vial, del 15 de diciembre yo me  
24 quedé y tomé en cuenta las recomendaciones realizadas ante la Junta Vial y se lo envié a  
25 doña Eva, ese documento lo tiene doña Eva desde el 15 de diciembre. El procedimiento  
26 normal es que doña Eva sea quien lo haga llegar,

27 **Señora Presidente:** Marianela, por favor pedirlo a doña Eva, mañana.

28 **ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

29 **INCISO 1. SEC-CON-2021#718 Jeanine** Atencio presenta el **CONVENIO DE**  
30 **COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES Y**  
31 **CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ, para el tema de árboles Eucalipto.**

32





N°1978863

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

**Señora Presidente:** Tenemos en agenda, el oficio MB-DGUR-03-2021, el cual es referente al convenio de cooperación mutua, entre la municipalidad de Bagaces y don Carlos Alberto Pastrana Jimenez, este es el famoso convenio, por el que hemos realizado varias reuniones, para definir el tema de los 83 árboles de teca y los 237 árboles de eucalipto.

Para poner en contexto a los compañeros que no han participado de las reuniones, nosotros fuimos al sitio, vimos los árboles, caminamos por la trocha, etc.

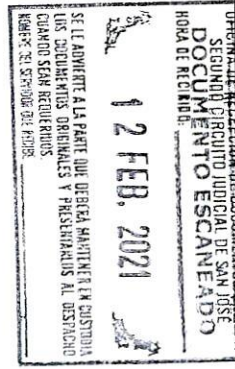
Estuvimos en la catarata, es un lugar grande y amplio, arriba, bastante árido y efectivamente falta infraestructura, ayer en reunión de comisión de Catarata asistimos varios, Juan José, Doña Marjorie, José Alfredo, quien forma parte de la comisión, Doña Eva, Don Rodrigo Flores, Jeanine, y Bernal. Jeanine expuso los requerimientos solicitados en la primera reunión, sobre la evaluación de un regente no privado o contratado por el señor Pastrana, sino un regente de parte de la Municipalidad, el cual es el señor José Martín Martínez Jimenez, quien volvió a ir a hacer la evaluación de los árboles, y determinó que el valor de los arboles es ₡6, 360,000.0, el regente llevado por don Carlos Pastrana determinó un precio aproximado de ₡6,500.000.0 de colones para esos árboles.

De mi parte ya queda saldado el tema del equilibrio económico y de la cuantía que podría tener en el mercado esos árboles.

Carolina la administradora de la Cataratas nos externó varias problemáticas hoy día y durante fin de año, se está haciendo ingreso a la Catarata por un lugar no autorizado.

El valor agregado que ofrece a la municipalidad es una tarifa fija, guarda vidas y baños, y estas personas lo que solicitan es una contribución económica, pero no existen ni baños, guarda vidas y las personas que llegan en la medida que no podemos controlar, hacen uso de los servicios que ofrece la municipalidad, entonces hay un desbalance, faltan infraestructura y servicios que poder ofrecer, para nosotros continuar cobrando y que la persona que pague, pague por algo más, que no sólo sea llegar a la catarata.

Si me quedó más o menos claro por parte de la Comisión de la Cataratas, ellos están visualizando mejoras en infraestructura, proyecto, diversidad de servicios, como mountain bike, caminata por senderos, pero para eso necesitamos invertir, quedó claro la



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

necesidad del reglamento, el tema de controlar el fuego, las trochas y los corta fuego necesarios.

Somete a votación o discusión este informe, si alguien desea solicitar la palabra es el momento.

**Reg. Austin Sibaja:** Sugiere el uso de brazaletes para controlar el ingreso a las cataratas, para que se conozca quien paga y quien no lo hace.

**Señora Presidente:** Si se utiliza el brazaletes para el pago la entrada, pero por temas de COVID nos dijo Carolina, no se puede tocar a las personas.

**Síndico Bernal Maroto:** La observación que él hizo, era para que los de la Catarata fueran vigilantes para quienes ingresaran se colocaran el brazaletes.

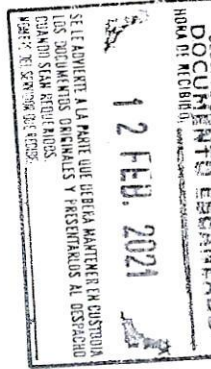
Rodrigo Flores nos hizo la salvedad de que no se puede sacar a nadie que anda en la catarata sin el brazaletes, porque el ingreso por el cauce es libre, pero si se controla para el uso de baños, las instalaciones construidas, y las que se van a construir.

**Reg. Heydi Ordoñez:** Las personas que no pagaron para entrar, cuando estas salen por la entrada municipalidad se les está cobrando. Porque mucha gente está entrando por el otro lado, pero salen por la propiedad de la municipalidad ya que queda más fácil.

**Reg. José Alfredo Jiménez:** Apoya el convenio porque es un tema de interés cantonal, principalmente por la utilización de la trocha para corta fuegos y para explotación de la madera, y nos pueda servir como ruta de acceso desde la interamericana, este es uno de los beneficios más grandes para este proyecto; sin embargo, no puedo dejar pasar 3 aspectos que para mí no son motivos para oponerse a la firma del convenio, pero si poner mucho cuidado, el cual es el tema del manejo de los residuos, el mismo Rodrigo Flores dijo, se debe documentar como se van a manejar estos dentro del área de protección, y que se ponga una adenda al convenio si no está establecido.

El otro tema, es que este convenio debe de manejar, como se va a trabajar el tema del arrastre y la explotación, que se diga cómo se va a manejar el plan de manejo, como se va distribuir las trochas, para evitar erosión a la hora de arrastrar los árboles.

El otro tema, el cual no podemos hacer nada, pero quiero quede en evidencia, es el tema económico, yo no puedo contradecir una tabla de la Oficina Nacional Forestal, pero que nos indiquen que árboles de 300 pulgadas cubicas de teca o eucalipto valen 20,400 colones me deja un montón de dudas, una incertidumbre enorme y desgraciadamente



1

2 no podemos hacer nada, por ser este un documento oficial de la Oficina Nacional  
3 Forestal, y estoy seguro de que tendremos que dar muchas explicaciones al respecto,  
4 pero desde ya doy la primera, se trata de un tema legal, no podemos pasar por encima a  
5 los entes oficiales.

6 Desde ya en el mercado este es un precio de risa.

7 **Señora Alcaldesa Eva Vásquez:** Este tema de la madera desde ayer ha sido muy  
8 discutido, yo lo veo como una oportunidad por ser madera que ha estado ahí y se quemó  
9 durante 3 años consecutivos.

10 Se logró controlar estas quemas cuando se hizo una trocha, en cuanto lo expresado por  
11 José Alfredo, ya todo está respaldado y consultado, regentes que hicieron el avalúo para  
12 ver el precio, y curiosamente el del SINAC está más bajo que la realizada por don  
13 Carlos Pastrana. En realidad todo queda por escrito, se les envió a todos al correo, se  
14 hicieron las consultas al Gestor Ambiental y al Gestor Jurídico de la municipalidad,  
15 además se hizo la presentación ante la Comisión de las Cataratas y ante el sector de  
16 artesanos, también la idea es, ellos puedan construir un mercado artesanal y están muy  
17 interesados en hacerlo.

18 Al final hemos tardado para traer los resultados porque estamos buscando hacerlas las  
19 cosas amparados ante la ley.

20 José Alfredo tiene razón todo el manejo de los residuos tiene que dar escrito el manejo  
21 de los residuos y todas las previsiones para que el manejo del proyecto sea realizado de  
22 forma integral, especialmente en un momento en donde necesitamos ofrecer otras  
23 alternativas a las cataratas, que es algo bello, pero no suficiente para atender a un  
24 turismo nacional, sabiendo que el turismo nacional ahora está muy limitado.

25 Insto a leer el convenio.

26 **Reg. Maikel Vargas:** Ayer en la discusión que se tuvo sobre este tema de la madera,  
27 no se pensó en sacar eso a concurso, para saber si hay interesados en la madera,  
28 entendiendo es el precio establecido en la ley.

29 **Señora Alcaldesa Eva Vásquez:** Yo le hice la consulta a Alonso (Proveedor  
30 Municipal) para hacerlo más transparente, pero él me dijo, Contraloría no acepta, por ser  
31 un canje, no una contratación administrativa, entonces que no procede. Mi idea era  
32 como la suya Maikel.



N°1978866

1  
2  
3 **Reg. José Alfredo Jiménez:** Esto es muy bueno aclararlo porque la gente consulta si  
4 podemos sacarlo a concurso, claro que sí se puede, pero no lo sacamos como canje  
5 Sacamos el concurso solo con la explotación de 318 árboles en estas y estas  
6 condiciones, nosotros veremos qué hacemos con el dinero, y el acuerdo posiblemente  
7 sea que estamos de acuerdo en que se utilice para hacer estos muebles y ranchos.

8 Pero aquí no es un tema de canje, sino de convenio, porque el tema acá es de  
9 conveniencia, en estos momentos por un asunto comercial de la Municipalidad, con la  
10 explotación de este proyecto, por un tema de seguridad ambiental, por la amenaza que  
11 representan estos árboles, sino de seguridad ambiental por el tema de los incendios  
12 forestales y por otras condiciones, es un tema de conveniencia el hacerlo de esta  
13 manera.

14 Si visualizamos beneficios contra posibles ingresos de un concurso, posiblemente  
15 salimos muy parecidos y tenemos el beneficio del tiempo a favor de nosotros si lo  
16 hacemos de esta manera, yo apoyo el convenio, pero ahora lo podemos discutir más.

17 El primer beneficio el acceso directo a la interamericana.

18 Con el Concejo anterior se habló de hacer un acceso directo por ese sector, pero salía  
19 como en 30 millones, pero con este convenio nos queda un acceso directo, nos queda  
20 hecho el camino.

21 Creo que la palabra lo dice, convenio, conveniencia, en estos momentos nos conviene.

22 **Señora Presidenta:** Reactivación económica diría yo, porque con los ranchos vienen  
23 los emprendedores a ofrecer sus artesanías, se crea el acceso directo a las cataratas y los  
24 rótulos, así todos van a saber que este es el acceso a la catarata.

25 **Reg. Heidy Ordoñez:** Otra cosa importante que decía Jeanine, tiempos antes se había  
26 intentado hacer el acceso por este sector, pero era un costo demasiado elevado, pero  
27 ahora está la posibilidad de hacer el acceso más fácilmente.

28 **Reg. Luis Enoc Barrantes:** Sigo insistiendo, si yo lo tuviera que votar, no lo voto.

29 Razones, llevan un regente del MINAE, (aclaro yo fui vendedor de madera), el regente  
30 llega y le mide un árbol de suelo a la cima, y dice el valor estimado es tanto, nos cobran  
31 el impuesto de ese valor. Recuerdo hace 18 años este tenía un valor de quince mil  
32 colones, la pulgada y yo la vendía a cuarenta.





N°1978867

1

2 Yo lo que decía era que se invitaran a personas del mercado, se llevará a un aserradero y  
3 se vendiera.

4 El trabajo de los ranchos se debe de hacer, al igual que el camino directo, aquí toda la  
5 vida se ha dicho que esto es lo que se debía hacer, pero 300 y resto de árboles en 6  
6 millones no le veo razón.

7 El regente ambiental indica para donde deben de salir los árboles y todo, pero el precio  
8 de los arboles es en el mercado donde se debe de buscar.

9 **Señora Alcaldesa Eva Vásquez:** Creo que la condición de los arboles es muy diferente  
10 y se tiene el criterio técnico de 2 personas, ahí no todos los árboles son de teca, la  
11 mayoría es de eucalipto y están en una edad bastante avanzada, no podemos decir, están  
12 en las mismas condiciones todos.

13 **Señora Presidente:** Lo que no dijo el regente de don Carlos Pastrana y el cual sí lo hizo  
14 saber el regente de la Municipalidad, es por incendios forestales estos árboles se  
15 quemaron ya varias veces, entonces básicamente de los 5 metros de la tierra, hacia  
16 arriba, esta parte está quemada, siendo esta la parte de mayor diámetro.

17 Nosotros fundamentamos nuestra decisión en un criterio técnico, el cual también está  
18 respaldado por una tabla y una tarifa, yo no soy regente ambiental para debatir si valen  
19 o no valen.

20 José Alfredo, doña Marylen, Heidi y yo, quienes fuimos a la gira a la catarata, si  
21 exigimos el criterio de otro regente, porque esto nos tenía preocupados, ya que solo se  
22 contaba con el criterio técnico del regente contratado por don Carlos, y sentíamos que  
23 este era juez y parte. En este caso el representante del SINAC fue buscado por la  
24 Municipalidad de Bagaces y fue a visitar el sitio, y dijo efectivamente los árboles tienen  
25 una antigüedad de 40 años, no son de la zona, el impacto ambiental que dio Vernon fue  
26 respaldado por este señor en el sentido de que ya cumplieron su ciclo de vida.

27 Para sorpresa mía dio un precio más bajo y dijo este tema, las quemadas reiteradas fueron  
28 las que deterioraron mucho la calidad de la madera por eso bajaba su valor.

29 Me parece importante que se incluya en el acuerdo que se votará, incluir la adenda del  
30 plan de manejo, si ya está incluida no hay problema, pero si no está, que se incluya.

31 Para que junto a este convenio esté el plan de manejo de los residuos de los árboles.

32







N°1978868

1

2 También se habló en la reunión de que se busque un diseño agradable en la estética de  
3 los kioscos, que no sean 4 postes y ya, que sea algo bonito pensado a largo plazo, que se  
4 contemple el aporte de los emprendedores para darles un poquito de embellecimiento al  
5 lugar, que creo pueden aportar mucho.

6 **Reg. Maikel Vargas:** Consulta, ¿en el convenio viene delimitado la calidad de los  
7 ranchos? porque pueden ser ranchos desde lo más básico!

8 **Señora Presidente:** Sí, ya están las medidas y las maderas que tienen que utilizar,  
9 cual debe de ser Guapinol.

10 **Reg. José Alfredo Jiménez:** El asunto es la ubicación de los ranchos, pues estos deben  
11 de ser realizados con visión de crecimiento, ósea tenemos que tener claro, esta no va a  
12 ser una poza toda la vida, tiene que ser un atractivo turístico montado en el principal  
13 atractivo turístico, porque este es el icono del turismo en la provincia, no podemos tener  
14 los ranchos en el centro cuando irremediamente tengamos que crecer.

15 **Señora Presidente:** Somete a votación, autorizar a la Señora Alcaldesa Eva Vásquez Vásquez  
16 a firmar el “CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
17 DE BAGACES Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ”

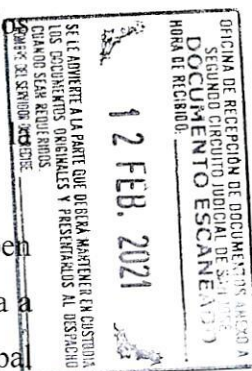
18 Y se solicita incluir la adenda del “Plan de Manejo de los Residuos de los Árboles”.

19 Así mismo, se requiere buscar un diseño agradable de los kioscos, para que sean visualizados  
20 con una estética acorde al futuro que se le quiera dar a la zona y que a su vez se busque el apoyo  
21 de los emprendedores, para aportar al embellecimiento de los locales y que de esta forma se dé  
22 un cambio, haciendo el sitio más bello y acogedor.

23 Quedando la dispensa de trámite de comisión 4 votos a favor, de los regidores y  
24 quedando también la aprobación de la propuesta 4 votos a favor, de los regidores de los  
25 regidores José Alfredo Jiménez, Juan José Núñez, Mikel Vargas Ulate y Giselle  
26 Chavarría Cruz.

27 La regidora Hannia Molina Chevez vota en contra de la dispensa de comisión y de la  
28 aprobación de la propuesta (**Acuerdo N°3-02-2021**). **ACUERDO POR MAYORIA**  
29 **CALIFICADA.**

30 **Reg. Hannia Molina:** Justifica su voto negativo. Lástima que no vine ayer a la reunión  
31 de la catarata, porque me faltó criterio legal. Como lo mencionaba Maikel no hubo una  
32 oferta y me parece estamos pasando por encima de la Ley de la Contratación  
33 Administrativa, en el documento hay toda una oferta de la cual no fue publicada,



1  
2 entonces no sé en lo personal quien asesoró a dona Eva, pero en lo personal no me voy a  
3 jugar el chance, pues me faltó mucho criterio legal.

4 **Señora Alcaldesa Eva Vásquez:** Para aclararle a Hannia el convenio es  
5 completamente legal, ya se han firmado antes y la figura del Convenio Público Privado,  
6 está dentro del Código Municipal. Considero no estamos nada fuera de lo legal porque  
7 es un convenio.

8 **Reg. Maikel Vargas:** Para agregar, con respecto a la posición de Hannia del por qué  
9 no votar, y lo que decía doña Eva en un principio, de que era una posibilidad, de  
10 alguna manera para futuros sería importante tomar en cuenta esta posibilidad, para que  
11 genere una tranquilidad, buscar precios más competitivos y todo lo demás, en el  
12 entendido, y como lo mencionaron varios compañeros acá el convenio traer una  
13 inmediatez ante posibles riesgos y trae también un acceso fundamental. Pero a futuro  
14 considerar esta otra posibilidad que sería también importante.

15 **INCISO 2. SEC-CON-2021#704 Nota de la señora Nelly Carballo Ramos, con**  
16 **fecha 05 de enero 2021, en donde solicita que se apruebe realizar la segregación y**  
17 **donación en forma conjunta con el Sr. Arce Carballo.**

18 **Señora Presidente:** Pasando al siguiente documento SEC-CON-2021#704, de la señora  
19 Nelly Carballo, lee nota:

20 *Fortuna de Bagaces, 05 enero del 2021,*

21 *Señores Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces,*

22 *Asunto: Aclaratoria acuerdo N°260-2020.*

23 *Estimados señores del Concejo Municipal, reciban un cordial saludo de nuestra*  
24 *parte a la vez les deseamos éxitos en su labor en pro del desarrollo del cantón.*

25 *El acuerdo número 260- 2020 tomado de sesión ordinaria N°39, celebra el 1 de julio*  
26 *del año 2020, por el Concejo de esta municipalidad, se aprobó recibir la calle pública*  
27 *a la señora Nelly Carballo Ramos, la solicitud de aclaratoria es en el sentido que la*  
28 *donación de la calle pública plano catastrado 5-2240569-2020, la segregación de la*  
29 *calle pública se realiza en las fincas inscritas en el Registro Nacional, Registro*  
30 *Inmobiliario matrícula número 201498-000 que pertenece a Nelly Carballo Ramos y*  
31 *de finca matrícula número 230460-000 que pertenece al Señor Rodolfo Arce*  
32 *Carballo, pero se trata de la misma calle pública aprobada en el acuerdo supra*





**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaria del Concejo**  
**“Cuna de la ecología de Guanacaste”**



Bagaces, 13 de enero del 2021  
MB-SM- 07-2021.

Señora:

Señora Eva Vásquez Vásquez

Alcaldesa, Municipalidad de Bagaces.

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir **ACUERDO N°03-02-2021, ARTÍCULO V, INCISO N°01**, tomado en **SESIÓN ORDINARIA DOS-DOS MIL VEINTIUNO**, celebrada el día martes 12 de enero del 2021, que dice:

El Concejo Municipal de Bagaces, acuerda autorizar a la Señora Alcaldesa Eva Vásquez Vásquez a firmar el **“CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ”**

Y se solicita incluir la adenda del **“Plan de Manejo de los Residuos de los Árboles”**.

Así mismo, se requiere buscar un diseño agradable de los kioscos, para que sean visualizados con una estética acorde al futuro que se le quiera dar a la zona y que a su vez se busque el apoyo de los emprendedores, para aportar al embellecimiento de los locales y que de esta forma se dé un cambio, haciendo el sitio más bello y acogedor. **ACUERDO POR MAYORIA CALIFICADA.**

Saludos cordiales.

MARIANELA  
ARIAS LEON  
(FIRMA)

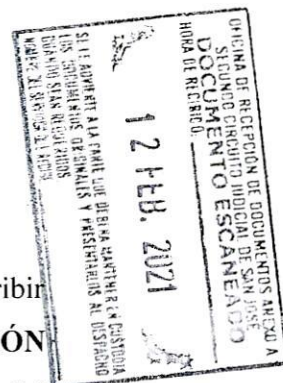
Firmado digitalmente por  
MARIANELA ARIAS LEON  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.01.13 10:08:33  
-06'00'

Marianela Arias León.

Secretaria del Concejo Municipal.

Municipalidad de Bagaces.

CC: Archivo.



## Secretaria Concejo



**De:** Secretaria Concejo <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 13 de enero de 2021 10:11 a. m.  
**Para:** agarcia@bagaces.go.cr; evasquez@bagaces.go.cr; Jeanine Atencio Mora (jatencio@bagaces.go.cr)  
**Asunto:** Acuerdo 03-02-2021 Art. V Inciso 1  
**Datos adjuntos:** Ofic-07 Acu. 3-02-2021, Adm. Autorizar firma convenio arboles Eucalipto.pdf

Buenos días, adjunto Acuerdo 03-02-2021 Art. V Inciso 1 para lo que corresponda.

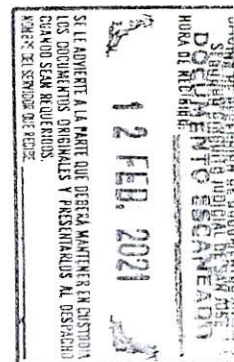
Saludos



### Gaudy Gamboa Chinchilla

Asistente Administrativa  
2690-1319 ext. 1019  
ggamboa@bagaces.go.cr  
Municipalidad de Bagaces

[www.bagaces.go.cr](http://www.bagaces.go.cr) [Facebook.com/municipalidaddebagaces](https://www.facebook.com/municipalidaddebagaces)

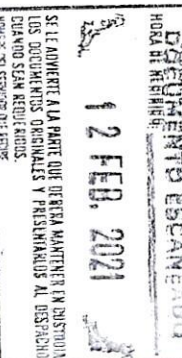




Bagaces, Guanacaste, lunes 25 de enero del 2021

Señores  
CONCEJO DE BAGACES  
Presente

**ASUNTO: RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO**, por motivos de legalidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 156 del Código Municipal, **CONTRA EL ACUERDO EN FIRME EMITO POR ESE CONCEJO, EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 2, CELEBRADA EL MARTES 12/01/2021, referente a la aprobación del Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Bagaces y Carlos Alberto Pastrana Jiménez, bajo la figura jurídica de un acuerdo de colaboración y cooperación para talar árboles y construir cabañas, salones y un camino de 700 mts en predio municipal bien demanial donde se localizan las instalaciones del paraje turístico municipal Catarata, sita en Llanos del Cortes.**



**HONORABLES SEÑORES REGIDORES:**

Cordiales saludos. El suscrito, **MARVIN OLIDON PALACIONES BADILLA**, portador de la cédula de identidad N° 5-0248-0985, casado en segundas nupcias, abogado de profesión, vecino de la comunidad Llanos del Cortés de Bagaces, actuando en el presente acto como presidente con facultades de apoderado generalísimo de la Asociación de Desarrollo Integral de Llanos del Cortés, cédula jurídica 3-002-757668, información que puede ser verificada consultando en línea el Sistema Nacional de Registro de Asociaciones de DINADECO, en cumplimiento de un acuerdo de la Junta Directiva de mi representada originado en la necesidad de solicitar a la Municipalidad la observancia de las normas del Derecho Ambiental y Administrativo que obligatoriamente deben regular las acciones municipales en el tema del proyecto de obra pública municipal objeto del Convenio supra, de Colaboración Mutua entre la Municipalidad y el señor Pastrana Jiménez; con todo respeto presento en tiempo y lugar formal el Recuso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria supra, CON EL OBJETO DE QUE DICHO ACUERDO SEA REVOCADO, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 166, 169, 170 172 y conexos de la Ley General de la Administración Pública, LGAP, **POR CONSTITUIR ESE ACUERDO UN ACTO ADMINISTRATIVO ABSOLUTAMENTE NULO** por no ser conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico, en vista de que; de previo a su dictado **NO SE CUMPLIÓ CON LOS TRÁMITES SUSTANCIALES PREVISTOS**



AL EFECTO, TAMPOCO CON LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DEL CONCEJO, de acuerdo con lo establecido en los cánones 128 y 129 de la LGAP, conforme con lo que expongo y justifico de seguido.

**I- TRÁMITES SUSTANCIALES PREVISTOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE DE PREVIO DEBIÓ CUMPLIR LA MUNICIPALIDAD PARA EMITIR EL ACUERDO AQUÍ RECURRIDO y NO SE OBSERVARON.**

**1-** El terreno donde se pretende realizar el proyecto de obra pública municipal que se indica en el acuerdo aquí recurrido (tala de árboles, apertura y habilitación de camino de 700 mts y otras obras menores), es un bien demanial **CON SUELO BOSCOZO PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO** bajo inscripción registral de la Municipalidad de Bagaces, en virtud de lo cual; **SE ENCUENTRA AFECTADO POR LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FORESTAL**, en lo que a proyectos de obra pública como el que nos ocupa respecta.

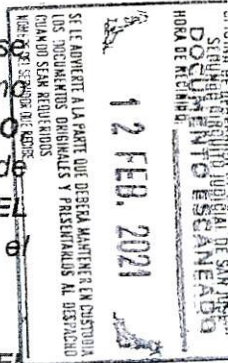
**EL ACUERDO AQUÍ RECURRIDO SE EMITIÓ INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 25721-MINAE (decreto que reglamentó el numeral 18 de la Ley Forestal). EL INCUMPLIMIENTO CONSISTE EN QUE NO SE PRESENTÓ ANTE EL SINAC UN PROYECTO ESPECÍFICO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CON LA VIABILIDAD AMBIENTAL OTORGADA POR LA SETENA, CONTENIENDO AL MENOS:**

- a. Resumen Ejecutivo del proyecto.
- b. Introducción.
- c. Justificación.
- d. Objetivos.
- e. Diagnóstico e inventario de los recursos naturales del área de interés y de la zona aledaña.
- f. Desarrollo de la propuesta del proyecto.
- g. Capacidad de carga turística.
- h. Estudio de factibilidad. Relación costo-beneficio.
- i. Plan de diseño de sitio.
- j. Plan de manejo de desechos.
- k. Cronograma de actividades.

**2-** El acuerdo aquí recurrido para convenir con el señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez, **SE EMITIÓ SIN DISPONER DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El deber legal de haber obtenido la autorización previa de la Contraloría General de la República, para convenir con dicho señor, se encuentra establecido en los numerales 1, así como en los incisos a) y c) del artículo 2 BIS, de la Ley de Contratación Administrativa.

**3-** El convenio aprobado en el acuerdo aquí recurrido por consistir en la construcción de un proyecto de obra pública, **DEBIÓ DISPONER**, de previo a la emisión de dicho acuerdo, **DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL OTORGADA POR LA SETENA**, de conformidad





con lo establecido en el canon 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**II- FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PRESENTE ACCIÓN**

- 1- Por haberse emitido el acuerdo aquí recurrido con inobservancia de los tres trámites o requisitos legales expuestos y demostrados en el capítulo anterior de este documento a tenor de lo dispuesto en los numerales 128, 158-2 y 158-3 de la LGAP, **ESE ACUERDO ES UN ACTO ADMINISTRATIVO INVÁLIDO** porque **NO** se encuentra sustentado sustancialmente en las normativas del ordenamiento jurídico invocadas supra.
- 2- También, por el mismo motivo de omisión de los requisitos legales indicados en el capítulo anterior, el acuerdo aquí recurrido infringe lo dispuesto en el canon 129 de la LGAP, que establece que de previo a la emisión de ese acuerdo se debió cumplir con todos los trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia.
- 3- Por el mismo motivo de omisión de los requisitos previos expuestos y justificados en el capítulo anterior de este documento, **EL CONTENIDO DEL ACUERDO AQUÍ RECURRIDO NO ES LÍCITO**, posible, claro, preciso y no abarca todas las cuestiones de hecho y derecho, en virtud de lo cual; **SE INFRINGE** también lo dispuesto en los artículos 132-1, 133-12 y conexos de la LGAP.
- 4- Por no haberse indicado en el acuerdo aquí recurrido el derecho aplicable, la disposición o norma de ley que faculta al Concejo para emitirlo, se incumplió lo dispuesto en el artículo 134-2 de la LGAP.
- 5- Con fundamento en lo expuesto y justificado en los cuatro párrafos supra del presente capítulo, el acuerdo aquí recurrido es un acto administrativo absolutamente nulo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 de la LGAP.
- 6- Según lo prescrito en el canon 169 de la LGAP, el acto absolutamente nulo no se puede presumir legítimo. Tampoco se puede ordenar su ejecución. Ordenar su ejecución produce responsabilidad civil de la Administración, civil, administrativa y eventualmente penal del funcionario que ordene la ejecución del mismo, conforme con lo señalado en el numeral 170-1 de la LGAP.

SE LE ADMITE A LA PARTE QUE DEBE MANTENER EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y PRESERVARLOS AL DISPACHO DEBERE EL SERVIDOR PÚBLICO

12 FEB. 2021

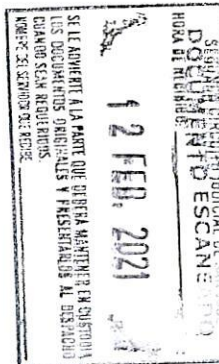
ORDENANZA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL  
DOCUMENTO REANUDADO  
HORA DE RECEPCIÓN

0000062.  
MAJ

7- El acuerdo aquí recurrido por ser un acto administrativo absolutamente nulo, conforme con lo expuesto y demostrado supra, no puede arreglarse a derecho por saneamiento o por convalidación, **DEBE SER REVOCADO DE FORMA OBLIGATORIA**, según lo prescrito en los numerales 162, 172, 174-1 y conexos de la LGAP.

### III- PRETENSIÓN

De conformidad con lo expuesto y justificado en los dos capítulos anteriores del presente escrito, a tenor de lo dispuesto en los numerales 162, 172, 174-1 y conexos de la LGAP, con todo respeto solicito a ese Concejo que proceda a revocar el acuerdo aquí recurrido.



### IV- LUGAR PARA ATENDER NOTIFICACIONES

CORREO ELECTRÓNICO [opalaciosb@gmail.com](mailto:opalaciosb@gmail.com)

Con todo respeto solicito resolver conforme a Derecho.

Bagaces, Guanacaste, 25 de enero del 2021

ATENTAMENTE:

**MARVIN OLIDONY PALACIOS BADILLA**

Céd. N° 502480985

Teléfono 89976768

/Asociación de Desarrollo Integral de Llanos del Cortés. Cédula Jurídica 3-002-757668  
Presidente.

MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
SECRETARÍA



**RECIBIDO**

Fecha: 26-1-2021

Firma: MAJ

1:58 pm



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

**CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES**

Acta de Sesión Ordinaria Nº CINCO (05-2021) convocada a las 17:30 horas del día martes 26 de enero del 2021, por el Concejo Municipal, en el Salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces, Levanta el acta: Marianela Arias León. Secretaria del Concejo Municipal. Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98. Preside esta sesión la Regidora y Presidente Giselle de Jesús Chavarría Cruz.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** José Alfredo Jiménez, Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, Luis Enoc Barrantes Cubero, Giselle Chavarría Cruz.

**REGIDORES SUPLENTE:** María Ester Carranza Gutiérrez, Heidi Ordóñez Jiménez, Austin Sibaja Perez.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Javier Venancio Chaverri Sandino, Marjorie Rodríguez Elizondo, Bernal Maroto Matamoros.

**SÍNDICO SUPLENTE:** Santos María Quirós Bermúdez, Josué Soto García.

**REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES:**

- Hannia Molina Chevez.....AUSENTE
- Cintha Sandoval Sandoval.....AUSENTE
- Estefanía Jiménez Ocampo.....AUSENTE.
- Jéssica Francini Villalobos Picón.....AUSENTE, CON LICENCIA.

**ASISTENCIA DE ALCALDIA:** Señora Alcaldesa, Eva Vásquez Vásquez.

**ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Se encuentran presentes en esta sesión, la señora Merlín Lacayo Vargas y el señor Orlando Granados Villalobos, funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Bagaces y la señora Jeanine Atencio Mora, de la Dirección de Gestión Urbana y Rural, los cuales presentaran el Informe Anual de rendición de Cuentas de Junta Vial Cantonal, Período 2020.

Cuando se realiza la exposición, pasan a exponer uno a uno, acatando las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud.

**AGENDA:**

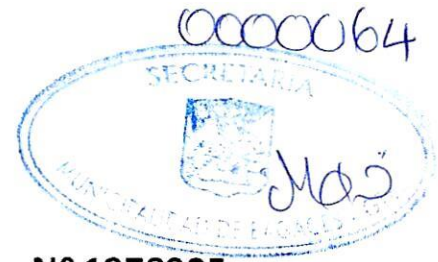
**ARTICULO I:**

**Invocación**

**ARTICULO II:**

**Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

HORA DE RECEPCION:  
12 FEB. 2021  
SE LE ENTREGA A LA PARTE QUE DEBEA MANTENER EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y PRESENTADOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS.  
VOLVÉ AL SEÑOR QUE DEBE.



Nº 1978935

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

*Sucesión Judicial de quien en vida se llamó Luis Ramón Morales López*), a la Administración Municipal para que nos responda al respecto y responda también a los abogados de este caso, sobre lo referente a la solicitud indicada en este documento. Quedando la dispensa de trámite de comisión y la aprobación del mismo, 5 votos a favor, de los regidores, José Alfredo Jiménez, Juan José Núñez, Mikel Vargas Ulate, Luis Enoc Barrantes y Giselle Chavarría Cruz. (Acuerdo N°7-05-2021). **ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO 4. Consecutivo SEC-CON-2021#735, Carta del Señor Marvin Olidony Palacios Badilla. Cédula 502480985, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Llanos del Cortés, cedula Jurídica 3-002-757668.**

**Señora Presidente:** Luego tenemos el documento SEC-CON-2021#735, que fue el que lleo hoy y voy a proceder a leer:

Bagaces, Guanacaste, lunes 25 de enero del 2021.

Señores del Concejo de Bagaces.

Presente.

ASUNTO: RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO, por motivos de legalidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo N°156 del Código Municipal, **CONTRA EL ACUERDO EN FIRME EMITO POR ESE CONCEJO, EN LA SESION ORDINARI N°02, CELEBRADA EL MARTES 12/01/2021, referente a la aprobación del Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Bagaces y Carlos Alberto Pastrana Jiménez**, bajo la figura jurídica de un acuerdo de colaboración para talar árboles y construir cabañas, salones y un camino de 700 metros en predio Municipal bien demanial donde se localizan las instalaciones del paraje turístico municipal Catarata, sita en Llanos del Cortés.

**HONORABLES SEÑORES REGIDORES:**

Cordiales saludos. El suscrito **Marvin Olidony Palacios Badilla**, portador de la cédula de identidad N°5-0248-0985, casado en segundas nupcias, abogado de profesión y vecino de la comunidad de Llanos del Cortés de Bagaces, actuando en el presente acto como presidente con facultades de apoderado generalísimo de la Asociación de Desarrollo Integral de Llanos del Cortés, cédula jurídica 3-002-757668, información que puede ser verificada consultando en línea el Sistema Nacional de Registro de Asociaciones de DINADECO, en cumplimiento de un acuerdo de Junta Directiva de mi representada originado en la necesidad de solicitar a la Municipalidad la observancia de las normas del Derecho Ambiental y Administrativo que obligatoriamente deben regular las acciones municipales en el tema del proyecto de obra pública





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

municipal objeto del convenio supra, de colaboración mutua entre la Municipalidad y el señor Pastrana Jiménez; con todo respeto presentó en tiempo y en lugar formal el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria Supra, CON EL OBJETO DE QUE DICHO ACUERDO SEA REVOCADO, en el cumplimiento de los numerales 166, 169, 170 y 172 y conexos de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), POR CONSTITUIRSE ESE ACUERDO UN ACTO ADMINISTRATIVO ABSOLUTAMENTE, por no ser conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico, en vista de que; de previo a su dictado NO SE CUMPLIÓ CON LOS TRÁMITES SUSTANCIALES PREVISTOS AL EFECTO, TAMPOCO CON LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DEL CONCEJO, de acuerdo con lo establecido en los cánones 128 y 12 de la LGAP, conforme con lo que expongo y justifico de seguido:



**I. TRAMITES SUSTANCIALES PREVISTOS EN EL ORDENAMINETO QUE DE PREVIO DEBIÓ CUMPLIR LA MUNICIPALIDAD PARA EMITIR EL ACUERDO AQUÍ RECURRIDO Y NO SE OBSERVARON.**

1. El Terreno donde se pretende realizar el proyecto de obra pública municipal que se indica en el acuerdo aquí recurrido (tala de árboles, apertura y habilitación de camino de 700 metros y otras obras menores) es un bien demanial CON SUELO BOSCOZO PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO bajo inscripción registral de la Municipalidad de Bagaces , en virtud de lo cual; SE ENCUENTRA AFECTADO POR EL PRESCRITO EN EL ARTICULO N°18 DE LA LEY FORESTAL, en lo que a proyectos de obra pública como el que nos ocupa respecta.

EL ACUERDO AQUÍ RECURRIDO SE EMITIÓ INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DEL DECRETO EJECUTIVO N°25721-MINAE (decreto que reglamento el numeral 18 de la Ley Forestal). EL INCUMPLIENTO CONSISTE EN QUE NO SE PRESENTÓ ANTE EL SINAC UN PROYECTO ESPECÍFICO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CON LA VIABILIDA AMBIENTAL OTORGADA POR LA SETENA, CONTENIENDO AL MENOS:

- a. Resumen Ejecutivo del Proyecto.
- b. Introducción.
- c. Justificación
- d. Objetivos
- e. Diagnostico e inventario de los recursos naturales del área de interés y de la zona aledaña.
- f. Desarrollo de la propuesta del proyecto.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

- g. Capacidad de carga turística.
  - h. Estudio de factibilidad. Relación costo- beneficio.
  - i. Plan de diseño de sitio.
  - j. Plan de manejo de desechos.
  - k. Cronograma de actividades.
2. El acuerdo aquí recurrido para convenir con el señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez, SE EMITIÓ SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El deber legal de haber obtenido la autorización previa de la Contraloría General de la República, para convenir con dicho señor, se encuentra establecido en los numerales 1, así como en los incisos a) y b) de artículo 2 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.

3. El convenio aprobado en el acuerdo aquí recurrido por consistir en la construcción de un proyecto de obra pública, DEBIDO DISPONER, de previo a la emisión de dicho acuerdo, DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL OTORGADA POR LA SETENA, de conformidad con lo establecido en el canon 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**II FUDAMENTO JURIDICO DE LA PRESENTACIÓN.**

- 1. Por haberse emitido el acuerdo aquí recurrido con inobservancia de los 3 tramites o requisitos legales expuestos y demostrados en el capítulo anterior de este documento, a tenor de lo dispuesto en los numerales 128, 158-02 y 158-3 de la LCAP, ESE ACUERDO ES UN ACTO ADMINISTRATIVO INVÁLIDOA porque NO se encuentra sustentado sustancialmente en las normas del ordenamiento jurídico invocadas supra.
- 2. También por el mismo motivo de omisión de los requisitos legales indicados en el capítulo anterior, el acuerdo aquí recurrido infringe lo dispuesto en el canon 129 de la LGAP, que establece que de previo a la emisión de ese acuerdo se debió de cumplir con todos los tramites sustanciales previos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia.
- 3. Por el mismo motivo de omisión de los requisitos previos expuestos y justificados en el capítulo anterior de este documento, EL CONTENIDO DEL ACUERDO AQUÍ RECURRIDO NO ES LÍCITO, posible, claro y preciso y no abarca todas lsa cuestiones de hecho y derecho, en virtud de lo cual; SE INFRINGE también lo dispuesto en los artículos 132-1 y 133-12 y conexos de la LGCP.

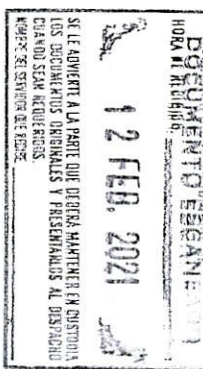


0000067



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

- 4. Por no haberse indicado en el acuerdo aquí recurrido el derecho aplicable, la disposición o norma de ley que faculte al Concejo para emitirlo, se incumplió lo dispuesto en el artículo N°134-2 de la LGAP
- 5. Con fundamento en lo expuesto y justificado en los cuatro párrafos supra del presente capítulo, el acuerdo aquí recurrido es un acto administrativo absolutamente nulo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 de la LGAP.
- 6. Según lo prescrito en el canon 169 de la LGAP, el acto absolutamente nulo no se puede presumir legítimo. Tampoco se puede ordenar su ejecución. Ordenar su ejecución produce responsabilidad civil de la Administración, civil administrativa y eventualmente penal del funcionario que ordene la ejecución del mismo, conforme con lo señalado en el numeral 170-1 de la LGAP.
- 7. El acuerdo aquí recurrido por ser un acto administrativo absolutamente nulo, con forme con lo expuesto y demostrado supra, arreglarse a derecho por saneamiento o por convalidación, DEBE DE SER REVOCADO DE FORMA OBLIGATORIA, según los prescrito en los numerales 162, 172, 174-1 y conexos de la LGAP.



**III PRETENSIÓN**

De conformidad con lo expuesto y justificado en los dos capítulos anteriores del presente escrito, a tenor de lo dispuesto en los numerales 162, 172, 174-1 y conexos de la LGAP, con todo respeto solicito a ese Concejo que proceda a revocar el acuerdo aquí recurrido.

**IV LUGAR PARA ATENDER NOTIFICACIONES**

Correo electrónico [opalaciosb@gmail.com](mailto:opalaciosb@gmail.com).

Con todo respeto solicito responder conforme a derecho.

Bagaces, Guanacaste 25 de enero del 201. Atentamente: Marvin Olidony Palacios Badilla.

Una vez que la Señora Presidente hubo terminado de leer el documento señala, el mismo fue recibido el 26 de enero del 2021, a la 1:58 pm y lo somete a discusión.

En vista de este oficio, se recibe recurso de revocatoria, hoy 26 de enero y a pesar de que estamos facultados según el artículo N°04 del Código Municipal, inciso s, para firmar este tipo de convenio, someto a votación enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Consecutivo N° SEC-CON-2021#753, Nota del Sr. Olidony Palacios Badilla, con fecha 25 de enero 2021, en donde solicitan que se revoque el acuerdo dónde se aprobó que se firme el Convenio entre la Municipalidad y el Sr. Carlos Alberto Pastrana para la tala de árboles de eucalipto, en la propiedad de la Municipalidad en Llanos del Cortés.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

Quedando la aprobación de la propuesta 5 votos a favor, de los regidores, José Alfredo Jiménez, Juan José Núñez, Mikel Vargas Ulate y Giselle Chavarría Cruz y Luis Enoc Barrantes Cubero. (Acuerdo N°8-05-2021). **ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Reg. Juan José Núñez:** Y que se le dé respuesta al señor.

**Señora Presidente:** Y se le notifica a Don Olidony Palacios Badilla que este tema está en Comisión de Jurídicos y de una vez me gustaría convocar a reunión de esta Comisión de Jurídicos. Propone se realice esta reunión de comisión el jueves 28 de enero, a las 5:00 pm, de forma virtual.

Los que deseen pueden participar.

**Reg. Luis Enoc Barrantes:** Hay que ver si me puedo conectar, este es un problema que la compañera no llegue y desconozca esto.

**Señora Presidente:** Pero es abierta para todos, yo lo pongo en el chat, si Dios lo permite. Somete a votación convocar a la Comisión de Asuntos Jurídicos Ampliada, a reunión virtual, el día jueves 28 de enero del 2021, a las 5:00 pm. Quedando la aprobación de la propuesta 5 votos a favor, de los regidores, José Alfredo Jiménez, Juan José Núñez, Mikel Vargas Ulate, Giselle Chavarría Cruz y Luis Enoc Barrantes Cubero. (Acuerdo N°9-05-2021). **ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VII: INFORMES ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

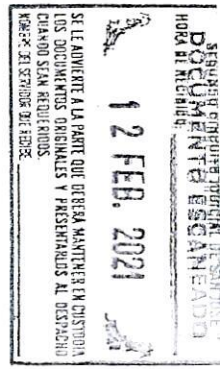
**ARTICULO VIII: ASUNTOS VARIOS.**

Estos Artículos no fueron abordados.

**LA SEÑORA PRESIDENTE FINALIZA LA SESION AL SER LA 19:16 HORAS.**

\_\_\_\_\_  
**Marianela Arias León.**  
Secretaría del Concejo Municipal

\_\_\_\_\_  
**Giselle Chavarría Cruz**  
Presidente Municipal





**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaria del Concejo**  
**"Cuna de la ecología de Guanacaste"**

0000069

Ma



Bagaces, 27 de enero del 2021  
 MB-SM- 30-2021.

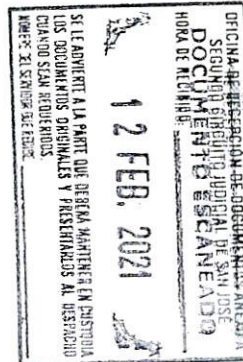
Comisión Asuntos Jurídicos:

Reg. Maikel Vargas.

Reg. Hannia Molina.

Reg. Giselle Chavarría.

Sind. Josué Soto



Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir **ACUERDO N°08-05-2021, ARTÍCULO VI, INCISO N°4**, tomado en **SESIÓN ORDINARIA CINCO- DOS MIL VEINTIUNO**, celebrada el día martes 26 de enero del 2021.

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Consecutivo N° **SEC-CON-2021#753**, *Nota del Sr. Olidony Palacios Badilla, con fecha 25 de enero 2021, en donde solicitan que se revoque el acuerdo dónde se aprobó que se firme el Convenio entre la Municipalidad y el Sr. Carlos Alberto Pastrana para la tala de árboles de eucalipto, en la propiedad de la Municipalidad en Llanos del Cortés.* **ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Saludos cordiales.

MARIANELA  
 ARIAS LEON  
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
 MARIANELA ARIAS LEON  
 (FIRMA)  
 Fecha: 2021.01.27 11:29:53  
 -06'00'

Marianela Arias León.

Secretaria del Concejo Municipal.

Municipalidad de Bagaces.

CC: Archivo.



## Secretaria Concejo

**De:** Secretaria Concejo <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 27 de enero de 2021 11:31 a. m.  
**Para:** chgisselle@gmail.com; mvargasulate@yahoo.es; Josue Soto García; hanniamolly@gmail.com  
**Asunto:** Acuerdo 8-05-2021 Art. VI Inciso 4  
**Datos adjuntos:** Ofic-30 Acu. 08-05-2021, Comision de Asuntos Juridicos, Sr. Olidoni Palacios.pdf; SEC-CON-2021#753 Nota Olidoney Palacios.pdf

Buenos días, adjunto Acuerdo 8-05-2021 Art. VI Inciso 4, para lo que corresponda.

Saludos



### Gaudy Gamboa Chinchilla

Asistente Administrativa  
2690-1319 ext. 1019  
ggamboa@bagaces.go.cr  
Municipalidad de Bagaces



[www.bagaces.go.cr](http://www.bagaces.go.cr)

[Facebook.com/municipalidaddebagaces](https://www.facebook.com/municipalidaddebagaces)







**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaria del Concejo**  
**"Cuna de la ecología de Guanacaste"**



Bagaces, 27 de enero del 2021

MB-SM- 31-2021.

Señor:  
**Lic. Olidoni Palacios Badilla.**  
**Asociación de Desarrollo Integral de Llanos del Cortés.**  
**Bagaces**

**Estimado Señor:**

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito indicarle, su nota fue vista por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°5-2021, del día martes 26 de enero del 2021, y la misma es enviada a la Comisión de Jurídicos del Concejo Municipal, bajo el siguiente acuerdo.

**ACUERDO N°08-05-2021, ARTÍCULO VI, INCISO N°4, tomado en SESIÓN ORDINARIA CINCO- DOS MIL VEINTIUNO, celebrada el día martes 26 de enero del 2021.**

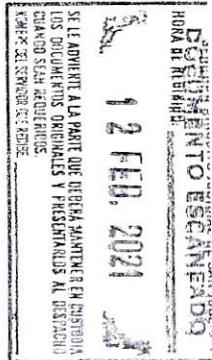
El Concejo Municipal de Bagaces acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Consecutivo N° **SEC-CON-2021#753, Nota del Sr. Olidony Palacios Badilla, con fecha 25 de enero 2021, en donde solicitan que se revoque el acuerdo dónde se aprobó que se firme el Convenio entre la Municipalidad y el Sr. Carlos Alberto Pastrana para la tala de árboles de eucalipto, en la propiedad de la Municipalidad en Llanos del Cortés. ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Saludos cordiales.

MARIANELA ARIAS LEON (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
MARIANELA ARIAS LEON  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.01.27 11:44:09  
+06'00'

Marianela Arias León.  
Secretaria del Concejo Municipal.  
Municipalidad de Bagaces.

CC: Archivo.



Bagaces, Guanacaste

Teléfono: 2690-2900 - 2690-1319     Correo electrónico: ggamboa@bagaces.go.cr

0000072  
SECRETARIA  
MAG  
MUNICIPALIDAD DE BAGACES

## Secretaria Concejo

**De:** Secretaria Concejo <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 27 de enero de 2021 11:46 a. m.  
**Para:** opalaciosb@gmail.com  
**Asunto:** Notificación del acuerdo 08-05-2021, Art. VI Inciso 4  
**Datos adjuntos:** Ofic-31 Acu. 08-05-2021, Notificacion Sr. Olidoni Palacios.pdf

Buenos días, adjunto Notificación del acuerdo 08-05-2021, Art. VI Inciso 4.

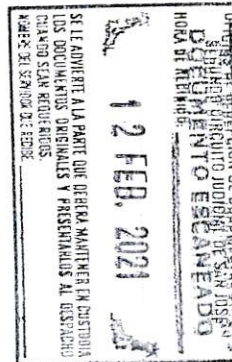
Saludos



### Gaudy Gamboa Chinchilla

Asistente Administrativa  
2690-1319 ext. 1019  
ggamboa@bagaces.go.cr  
Municipalidad de Bagaces

[www.bagaces.go.cr](http://www.bagaces.go.cr) [Facebook.com/municipalidaddebagaces](https://www.facebook.com/municipalidaddebagaces)





**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaría del Concejo**  
**Comisión de Asuntos Jurídicos**



**Comi-Asun-Jurídi-001 2021 (Período 2020-2024)**  
Fecha: 02 de febrero de 2021

**Asunto: Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos:**

La Comisión de Jurídicos presenta dictamen de Comisión.

1. Con respecto al Oficio N° SEC-CON-2021#753, que nos encomendaron como Comisión de Jurídicos en la sesión Ordinaria N° 5-2021, celebrada el pasado 26 de Enero de 2021.

**Hechos**

1. Nota recibida en el Concejo Municipal de parte del Lic. Marvin Olidony Palacios Badilla. En donde el licenciado Palacios presentó ante el Concejo "Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, por motivos de legalidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 156 del Código Municipal, contra acuerdo en firme de la sesión número 2, celebrada el martes 12 de Enero de 2021, referente a la aprobación del Convenio de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Bagaces y Carlos Alberto Pastrana Jiménez..."

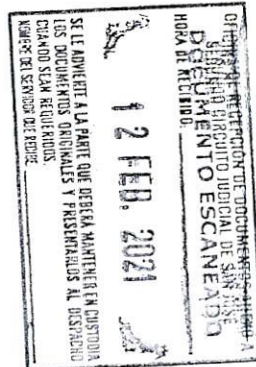
**Fundamento Legal**

1. Código Municipal.

**Considerando**

Que el presente asunto es un recurso de revocatoria con apelación en subsidio a un acuerdo del Concejo lo procedente es lo siguiente:

1. Revocatoria: esta impugnación le corresponde resolverlo al órgano que ha dictado el acto, en este caso por ser un acuerdo es lógico que le corresponde al concejo, la revocatoria quiere decir que el órgano o funcionario que dictó va a decidir si los argumento utilizados (ilegalidad y/o inoportunidad) llevan razón.
2. Apelación: le corresponde resolver al jerarca del funcionario u órgano que dicto el acto, en el caso del Concejo y del Alcalde no poseen un jefe inmediato, por ello la Ley prevé tal situación y en tratándose de asuntos de índole administrativa la Ley designa al Tribunal Contencioso Administrativo como jerarca impropio del Alcalde y del concejo; en asunto laborales en reclamos administrativos (contra el Alcalde) también existe la jerarquía impropia y resuelve las apelaciones el juzgado de trabajo pero eso es otro asunto.





**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaría del Concejo**  
**Comisión de Asuntos Jurídicos**



En el presente caso se interpusieron ambas figuras impugnatorias de forma subsidiaria, es decir: la Revocatoria con apelación en subsidio, por ello el concejo debe de resolver inicialmente la revocatoria es decir, **deja sin efecto el acuerdo o no**.

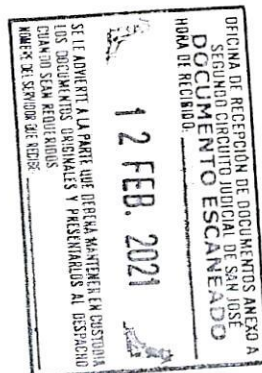
Analizando lo expuesto por el señor presidente de la asociación de Llanos, es evidente que en sus argumentos solo lleva razón en uno (1) de ellos y es que se debe de obtener de parte de SETENA (estudio de impacto ambiental) pero por la trocha o calle que se abrirá, en tal sentido al responder la revocatoria se le puede dar parcialmente la razón, pero en el resto de argumentos NO, lo anterior por dos razones fundamentales:

1. Un bien demanial es por definición un bien que se encuentra fuera del comercio de los hombres, en eso radica la demanialidad, es decir no prescribe y no es susceptible de ser enajenado, esa categoría se la da su condición y por estar afectado a uso público, en estas condiciones podemos nombrar las calles públicas, parques y otros bienes destinados al uso y disfrute de todos; por ello se equivoca al decir que es un bien del Estado, el Bien es Municipal, y es un bien inmueble propiedad de la Institución, al igual que la finca Las Garrapatas, el plantel municipal o el terreno del Palacio Municipal no son bienes de dominio público sino propiedades privadas de un ente público, ahí radica el error conceptual del recurrente, el terreno no está legalmente destinado a bosque, de hecho su fin es un proyecto eco turístico y no posee afectaciones por estar sometido a regímenes forestales (la municipalidad no recibe incentivo alguno por estar en esa categoría), por otro lado y de acuerdo a la Ley Forestal, ya existen dos estudios que permiten la tala de los árboles que no son especies propias de la región, de modo que no se requiere legalmente otro permiso.
2. Por último, La Ley de contratación administrativa está destinada a la adquisición de bienes y servicios de los entes públicos, pero tiene sus excepciones, en el presente caso no se trata de uso del erario público, no es un proyecto (construcciones que se reciben a cambio de los arboles), es más bien un trueque en donde los fondos (dinero) de la institución NO MEDIAN, por ello no es de interés de la Contraloría y se encuentra dentro de las excepciones.
3. Tampoco se trata de "obra Pública" como lo indica el recurrente, esa condición alberga infraestructura mucho más grande, hace mal uso del término.

**Dictamen**

**Se recomienda:**

1. Por lo expresado se debe de rechazar el recurso en los demás extremos y por ende enviarlo en apelación a Contencioso, eso sí, **una vez resuelta formalmente la revocatoria** (por la LAP tenemos 15 días).
2. Se da por conocido este dictamen de Comisión quedando a la espera de la redacción final del documento que contesta la revocatoria.





**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaria del Concejo**  
**Comisión de Asuntos Jurídicos**



**Firman:** Sr. Jose Alfredo Jiménez Sánchez Sr. Maikel Vargas Ulate, Sra. Gisselle Chavarría Cruz.

Firman los regidores:

Jose Alfredo Jiménez Sánchez

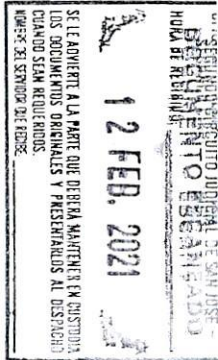
Maikel Vargas Ulate

Gisselle Chavarría Cruz

Hannia Molina

Juan José Núñez

*[Handwritten signatures of Jose Alfredo Jiménez Sánchez and Maikel Vargas Ulate over horizontal lines]*



Nota: Los Regidores Hannia Molina Chavez y Juan José Núñez por no pertenecer a esta comisión.



Nº 1978940

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

**CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES**

Acta de Sesión Ordinaria Nº SEIS (06-2021) convocada a las 17:30 horas del día martes 2 de febrero del 2021, por el Concejo Municipal, en el Salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces, Levanta el acta: Marianela Arias León. Secretaria del Concejo Municipal. Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98. Preside esta sesión la Regidora y Presidente Giselle de Jesús Chavarría Cruz.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** José Alfredo Jiménez, Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate, Luis Enoc Barrantes Cubero, Giselle Chavaría Cruz.

**REGIDORES SUPLENTE:** María Ester Carranza Gutiérrez, Heidy Ordóñez Jiménez.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Javier Venancio Chaverri Sandino, Marjorie Rodríguez Elizondo, Bernal Maroto Matamoros.

**SÍNDICO SUPLENTE:** Santos María Quirós Bermúdez, Cinthya Sandoval Sandoval.

**REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES:**

- Hannia Molina Chevez.....AUSENTE, Justifica.
- Josué Soto García .....AUSENTE, Justifica.
- Estefanía Jiménez Ocampo.....AUSENTE.
- Austín Sibaja Pérez.....AUSENTE.

**ASISTENCIA DE ALCALDIA:** Señora Alcaldesa, Eva Vásquez Vásquez.

**ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Se encuentra presente el señor Fabricio Valerio Arce, Cédula Nº5-0396-0794, quien fue enviado por el partido Liberación Nacional con el objetivo de desempeñar el puesto de regidor suplente ya que en esta sesión el Regidor Suplente Luis Enoc Barrantes ocupará el puesto de regidor propietario, en vista de la ausencia de Hannia Molina (regidora propietaria) ausente por fallecimiento de un familiar.

**AGENDA:**

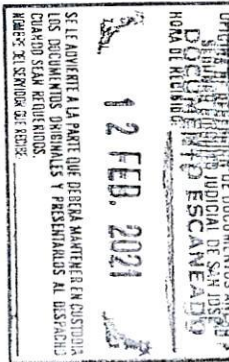
**ARTICULO I:**

**Invocación**

**ARTICULO II:**

**Comprobación de quórum y apertura de la sesión.**

**ARTICULO III:**





Nº 1978945

1  
2 Quedando la aprobación del mismo, 5 votos a favor de los regidores, José Alfredo  
3 Jiménez, Juan José Núñez, Mikel Vargas Ulate, Luis Enoc Barrantes cubero y Giselle  
4 Chavarría Cruz. (Acuerdo N°6-06-2021). ACUERDO UNANIME  
5 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6 **ARTICULO VI. TEMAS DE URGENCIA A JUICIO DE LA PRESIDENCIA:**

7 **INCISO 1. Informe de Comisión Jurídica - Acuerdo número 08 de la Sesión 5**  
8 **(Convenio).**

9 *Comi-Asun-Juridi-001 2021 (Período 2020-2024)*

10 *Fecha: 02 de febrero de 2021*

11 *Asunto: Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos:*

12 *La Comisión de Jurídicos presenta dictamen de Comisión.*

13 *1. Con respecto al Oficio N° SEC-CON-2021#753, que nos encomendaron como*  
14 *Comisión de Jurídicos en la sesión Ordinaria N° 5-2021, celebrada el pasado 26 de*  
15 *Enero de 2021.*

16 **Hechos:**

17 *1. Nota recibida en el Concejo Municipal de parte del Lic. Marvin Olidony Palacios*  
18 *Badilla. En donde el licenciado Palacios presentó ante el Concejo "Recurso de*  
19 *Revocatoria con Apelación en Subsidio, por motivos de legalidad, de conformidad*  
20 *con las disposiciones establecidas en el artículo 156 del Código Municipal, contra*  
21 *acuerdo en firme de la sesión número 2, celebrada el martes 12 de Enero de 2021,*  
22 *referente a la aprobación del Convenio de Colaboración Mutua entre la*  
23 *Municipalidad de Bagaces y Carlos Alberto Pastrana Jiménez..."*

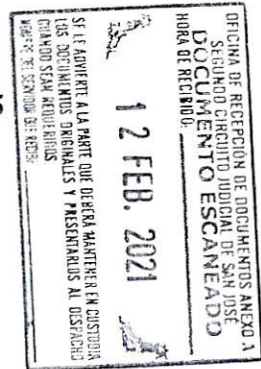
24 **Fundamento Legal:**

25 *1. Código Municipal.*

26 **Considerando:**

27 *Que el presente asunto es un recurso de revocatoria con apelación en subsidio a un*  
28 *acuerdo del Concejo lo procedente es lo siguiente:*

29 *1. Revocatoria: esta impugnación le corresponde resolverlo al órgano que ha dictado*  
30 *el acto, en este caso por ser un acuerdo es lógico que le corresponde al concejo, la*  
31 *revocatoria quiere decir que el órgano o funcionario que dictó va a decidir si los*  
32 *argumento utilizados (ilegalidad y/o inoportunidad) llevan razón.*





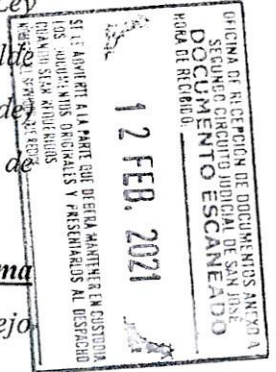
Nº 1978946

2. *Apelación: le corresponde resolver al jerarca del funcionario u órgano que dicto el acto, en el caso del Concejo y del Alcalde no poseen un jefe inmediato, por ello la Ley prevé tal situación y en tratándose de asuntos de índole administrativa la Ley designa al Tribunal Contencioso Administrativo como jerarca impropio del Alcalde y del concejo; en asunto laborales en reclamos administrativos (contra el Alcalde) también existe la jerarquía impropia y resuelve las apelaciones el juzgado de trabajo pero eso es otro asunto.*

*En el presente caso se interpusieron ambas figuras impugnatorias de forma subsidiaria*, es decir: la Revocatoria con apelación en subsidio, por ello el concejo debe de resolver inicialmente la revocatoria es decir, *deja sin efecto el acuerdo o no.*

*Analizando lo expuesto por el señor presidente de la asociación de Llanos, es evidente que en sus argumentos solo lleva razón en uno (1) de ellos y es que se debe de obtener de parte de SETENA (estudio de impacto ambiental) pero por la trocha o calle que se abrirá, en tal sentido al responder la revocatoria se le puede dar parcialmente la razón, pero en el resto de argumentos NO, lo anterior por dos razones fundamentales:*

1. *Un bien demanial es por definición un bien que se encuentra fuera del comercio de los hombres , en eso radica la demanialidad, es decir no prescribe y no es susceptible de ser enajenado, esa categoría se la da su condición y por estar afectado a uso público, en estas condiciones podemos nombrar las calles públicas, parques y otros bienes destinados al uso y disfrute de todos; por ello se equivoca al decir que es un bien del Estado, el Bien es Municipal, y es un bien inmueble propiedad de la Institución, al igual que la finca Las Garrapatas, el plantel municipal o el terreno del Palacio Municipal no son bienes de dominio público sino propiedades privadas de un ente público, ahí radica el error conceptual del recurrente, el terreno no está legalmente destinado a bosque, de hecho su fin es un proyecto eco turístico y no posee afectaciones por estar sometido a regímenes forestales (la municipalidad no recibe incentivo alguno por estar en esa categoría), por otro lado y de acuerdo a la Ley Forestal, ya existen dos estudios que permiten la tala de los árboles que no son especies propias de la región, de modo que no se requiere legalmente otro permiso.*





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

2. *Por último, La Ley de contratación administrativa está destinada a la adquisición de bienes y servicios de los entes públicos, pero tiene sus excepciones, en el presente caso no se trata de uso del erario público, no es un proyecto (construcciones que se reciben a cambio de los arboles), es más bien un trueque en donde los fondos (dinero) de la institución NO MEDIAN, por ello no es de interés de la Contraloría y se encuentra dentro de las excepciones.*
3. *Tampoco se trata de "obra Pública" como lo indica el recurrente, esa condición alberga infraestructura mucho más grande, hace mal uso del término.*

**Dictamen**

**Se recomienda:**

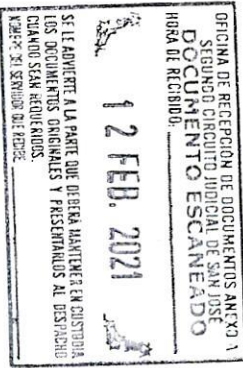
1. *Por lo expresado se debe de rechazar el recurso en los demás extremos y por ende enviarlo en apelación a Contencioso, eso sí, una vez resuelta formalmente la revocatoria (por la LAP tenemos 15 días).*
2. *Se da por conocido este dictamen de Comisión quedando a la espera de la redacción final del documento que contesta la revocatoria.*

**Firman:** Sr. Jose Alfredo Jiménez Sánchez Sr. Maikel Vargas Ulate, Sra. Gisselle Chavarría Cruz.

-----  
**Señora Presidente:** Tenemos el informe de la Comisión Jurídica respecto al oficio que recibimos de parte del Licenciado Marvin Olidony Palacios, en donde presentó ante el Concejo un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, era al oficio del consecutivo SEC-CON-2021# 753, el cual recibimos en la sesión N°05 del año 2021. En vista de que estamos en pandemia y la sesión debe durar como máximo una hora, vamos a leer del dictamen pero sólo la recomendación de la Comisión Jurídica.

*“Por lo expresado se debe de rechazar el recurso en los demás extremos y por ende enviarlo en apelación a Contencioso, eso sí, una vez resuelta formalmente la revocatoria (por la LAP tenemos 15 días)”*

Después de leer indica, el tema es que este señor está presentando una revocatoria y una apelación, nosotros ya revisamos el documento y fue discutido en comisión, este dictamen lo recibimos hoy, pero queda pendiente de resolver el oficio y de presentar ante este Concejo el oficio sobre la revocatoria del recurso.





1

2 Se somete a discusión. Si alguno de los presentes desea que se lea todo el dictamen, también  
3 estoy de acuerdo.

4 **Reg. José Alfredo Jiménez:** Para todos los que están siguiendo la sesión, el documento de  
5 origen lo que menciona es una solicitud formal para que este Concejo anule el acuerdo que se  
6 hizo para autorizar a la Alcaldía a firmar con el Señor Carlos Pastrana Jiménez un convenio para  
7 la explotación de 318 árboles de teca y eucalipto en la finca de las cataratas. Nosotros como  
8 Concejo tomamos el acuerdo basados explícitamente en lo que el Código Municipal nos faculta  
9 para este tipo de acciones; sin embargo hay una persona quien está interponiendo un recurso  
10 para que nosotros revoquemos este acuerdo, lo cual basados en el criterio del abogado y por lo  
11 que también nosotros pudimos investigar no procede y es de nosotros la decisión de enviar esto  
12 al Tribunal Contencioso Administrativo, a quien le correspondería en este caso.

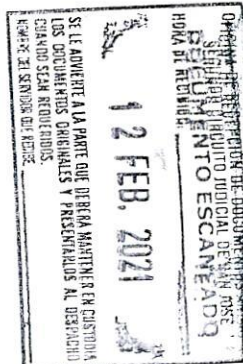
13 **Señora Presidente:** ¡Correcto!, hoy sólo damos por conocido el informe de revisión y si Dios  
14 lo permite la otra semana vamos a dar a conocer el documento de revocatoria planteado para  
15 este recurso.

16 Somete a votación, dar por conocido este dictamen presentado por la Comisión de  
17 Asuntos Jurídicos (*Respecto al ACUERDO N°08-05-2021, de la sesión Ordinaria N° 5-2021,*  
18 *celebrada 26 de Enero de 2021, en donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el*  
19 *consecutivo N° SEC-CON-2021#753, del Lic. Marvin Olidony Palacios Badilla, quien presentó*  
20 *ante este Concejo un "Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio"*), quedando a la  
21 espera de la redacción final del documento que contesta dicha revocatoria. Quedando la  
22 aprobación del mismo, 5 votos a favor de los regidores, José Alfredo Jiménez, Juan José  
23 Núñez, Mikel Vargas Ulate, Luis Enoc Barrantes cubero y Giselle Chavarría Cruz.  
24 (**Acuerdo N°7-06-2021**). **ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25 **INCISO 2. SEC-CON-2021#752 Caso Procedimiento Administrativo de**  
26 **Reclamo Indemnización y cobro por daños y perjuicios por la Municipalidad de**  
27 **Bagaces de la Provincia de Guanacaste, por funcionamiento lícito, ilícito y anormal**  
28 **del servicio público.**

29 **Señora Presidente:** El siguiente tema sería el del Procedimiento Administrativo de  
30 Reclamo Indemnización y cobro por daños y perjuicios por la Municipalidad de  
31 Bagaces de la Provincia de Guanacaste, por funcionamiento lícito, ilícito y anormal del  
32 servicio público.

33





### Sesión de Concejo Municipal Número 8 - 2021

Respuesta a recurso de revocatoria interpuesto por el señor Marvin Olidoni Palacios Badilla cedula 5-0248-0985 en contra del acuerdo dado en sesión ordinaria n°2 del martes 12 de enero del 2021, en el cual se autoriza a la señora alcaldesa a firmar un convenio con el señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez cédula 502330292, en el mismo se permutarían arboles de teca y eucalipto del terreno municipal en Llanos de Cortes y a cambio el señor Pastrana construiría unos ranchos y trochas corta fuego en el mismo inmueble.

BAGACES, AL SER LAS 6:00 HORAS CON 01 MINUTOS DEL DIA --09-- DE FEBRERO DEL 2021 EL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES ACUERDA RESPONDER LA IMPUGNACION DE LA SIGUIENTE MANERA:

**PRIMERO:** El recurrente incumple con requisitos esenciales al momento de interponer el recurso a nombre de la **Asociación de Desarrollo de Llanos de Cortes**; esto por cuanto NUNCA acredita dicha representación de forma legal sino que se limita a informar donde "ver" la misma; del mismo modo en NINGUN momento presenta el supuesto acuerdo tomado por esa organización en donde lo acrediten a presentar la impugnación por cuenta de esta.

Pese a lo antes descrito y partiendo de un posible interés difuso del recurrente se procederá a resolver el recurso para no dar más dilación a este trámite .

**SEGUNDO:** El recurrente no le realizó explicó a la Asociación de Llanos de Cortes la diferencia fundamental que existe entre una propiedad privada de una entidad pública y lo que es un bien demanial, no debería de ser este Concejo el que tenga que dar catedra sobre la gran diferencia que existe entre ambos bienes, pues aun cuando ambos pueden ser bienes inscritos a nombre de una institución pública sus características son diferentes.

Los bienes demaniales son aquellos sometidos dentro del patrimonio de la Administración pública. Sin embargo, todos los bienes de la Administración no son de carácter demanial, sino que pueden ser privados de titularidad pública. Es decir, que son aquellos en los que el Estado o una institución pública como una Municipalidad funciona como un ente o persona privada (participación en una sociedad, propietaria de un edificio, vehículos y terrenos entre otros)

Por el contrario, los bienes demaniales son específicos de las administraciones públicas. Ya que se refiere a aquellos que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectos al uso general o al servicio público. Así como, también, a aquellos en los que la ley diga expresamente que son bienes demaniales. Es precisamente el hecho de afectación al uso general o público el que difiere un bien demanial del resto.





Un ejemplo claro de bien demanial es una calle de cualquier municipio, una plaza, las aguas territoriales, las autovías y carreteras, algunos bosques, aguas subterráneas, ríos, puentes, etc.

Es en la mala interpretación del concepto de Bien Demanial en donde se inician una serie de errores reflejados en la impugnación del acuerdo impugnado, además de una errónea interpretación de normas jurídicas y conceptos legales.

Siendo claro que el bien inmueble de la Municipalidad de Bagaces el cual se encuentra en Llanos de Cortes es evidente que el mismo recurrente acepta que no es un bien demanial (de acuerdo a las observaciones anteriores) baste para ello decir que el mismo recurrente admite desde el inicio de su escrito en el "ASUNTO" que indica, como en realidad es; que el bien inmueble sobre el cual se desarrollará el convenio está destinado al Proyecto Eco-Turístico Catarata de Llanos de Cortes, siendo ese su destino es claro que NO ES UN BIEN DEMANIAL y por ende no posee la afectación descrita en la definición que hemos brindado.



**TERCERO:** en el documento de impugnación en su primera página es fácil determinar un nuevo error conceptual que comete el abogado que impugna; esto por cuanto hace mención a que la Municipalidad "posee un proyecto de OBRA PÚBLICA", lo cual es absolutamente falso y esto le acarrea al recurrente los siguientes errores en aplicación a la Ley de Contratación Administrativa, lo anterior por cuanto si se tratara de obra pública es claro que se debería de hacer aplicación de esa Ley, sin embargo en el asunto hay diversas aristas que determinan que no se utiliza esa Ley para la aplicación del convenio de marras; (a ellas nos referiremos más adelante).

Nos vemos en la necesidad de aclararle al recurrente lo que es una obra pública; la obra pública es el conjunto de edificaciones, infraestructuras y equipamiento, promovido y construido por el Gobierno de un territorio. **A diferencia de la obra privada, la obra pública se financia con fondos públicos.** La obra pública se compone, esencialmente, de la serie de edificaciones, mobiliario, equipamiento e infraestructuras que, con motivo de hacer un uso común por parte de los ciudadanos, construye y promueve un gobierno en un territorio. Este tipo de obras se financian con fondos públicos, así como posibles donantes privados, con motivo de uso público y general.

Resulta que los Ranchos, las trochas corta fuegos (que el recurrente llama camino) y demás no son obra pública, las mismas se realizaran en la propiedad privada de la institución y sin que intervengan fondos públicos o debidamente presupuestados; por el contrario, se trata de un trueque de árboles que ya cumplieron su vida útil y que son un riesgo de incendio para el terreno municipal y los mismos vecinos de Llanos pues en el pasado se han quemado y son especies NO PROPIAS o autóctonas de la región pues se trata de árboles de teca y de eucalipto que en temporada seca y ante la posibilidad de incendio representan un verdadero combustible.



Hasta este punto dejamos ya de manifiesto los errores conceptuales que llevan al recurrente a tener errores legales en el presente asunto; sin embargo y antes de entrar en ese análisis debemos de aclarar un nuevo punto.

**CUARTO:**

Continuando con las aclaraciones conceptuales debemos de informales al recurrente que comete un grosero error con su impugnación pues impugna un acuerdo en donde el Concejo autoriza a la Señora Alcaldesa a firmar un convenio, no existe ilegalidad demostrada con los argumentos del impugnante pues la Señora Alcaldesa al momento de asumir su rol de ejecutiva y jerarca administrativa de la institución debe de implementar las gestiones como permisos, requisitos y demás para ejecutar el acuerdo; es la Alcaldesa quien posee diferentes departamentos para iniciar las gestiones de completar requisitos, en tanto el Concejo no posee esa capacidad, nosotros como cuerpo deliberativo NO EJECUTAMOS LOS CONVENIOS a la vez que no ostentamos la representación judicial y extrajudicial que SI posee la alcaldesa, es ella quien debe de firmar en nombre de su representada la Municipalidad todas las Contrataciones Administrativas y convenios; en tal situación se apresuró el recurrente pues el convenio no se ha firmado y ciertas gestiones como lo es la viabilidad ambiental por las trochas ya se está gestionando de parte de la administración; esto aun cuando los corta fuegos y ciertas trochas en donde no se realizan movimientos de tierra grandes (en los cuales si debe de intervenir SETENA) sino que se trata de limpieza de la capa vegetativa y para ello no es necesario el visto bueno de SETENA, lo mismo se puede decir con la construcción de pequeños ranchos para los turistas pues las edificaciones no son tan extensas para necesitar la viabilidad ambiental, en este caso olvidó el recurrente que la misma Municipalidad es la que solicita estos requisitos a los administrados cuando sus proyectos ameritan ese tipo de intervención y/o visto bueno de otras instituciones, en realidad solo le faltó argumentar que la Municipalidad no se había otorgado el permiso a ella misma.



En todo claro queda claro que el recurrente impugna un acuerdo que autoriza a la alcaldesa a firmar un convenio, es claro que para ejecutar el mismo se deben de satisfacer ciertos requisitos pero no todos los que erróneamente argumenta el recurrente. Los recursos en contra de los acuerdos del Concejo se deben de fundamentar en cuestiones de ilegalidad y/o inoportunidad, y no es ilegal ni inoportuno que el Concejo autorice al alcalde (sa) firmar un convenio, toda vez que es ese (sa) funcionaria y la administración quienes gestionaran la logística para la ejecución de dicho convenio.

Al respecto le recomendamos al recurrente el observar los siguientes artículos:

Constitución Política:

**"ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley".**



**"ARTÍCULO 175.- Las Municipalidades dictarán sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, los cuales necesitarán para entrar en vigencia, la aprobación de la Contraloría General que fiscalizará su ejecución".**

Un convenio de trueque como al que se hace referencia en el acuerdo impugnado no está dentro del presupuesto institucional.

Del mismo modo sugerimos observar la normativa del Código Municipal la cual le informara:

**"Artículo 2. - La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines."**

**"Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:**

**b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.**

**f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.**

Note que en este artículo se hace mención a diferentes figuras y usted las confunde como si convenios y contratos fuesen lo mismo y no lo son; en Contratación Administrativa se firman contratos entre la alcaldesa y el contratista, en los convenios también se firma un documento entre las partes pero se trata de un convenio, al aclararle sus errores en la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa le explicaremos la diferencia.

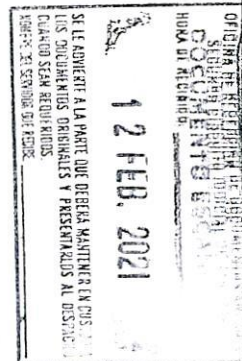
**Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:**

**e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.**

Es claro que los convenios son una cosa y la adquisición de bienes y servicios otra cosa diferente sometida a la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa; el Concejo autoriza al alcalde para que firme dichos convenios, de lo contrario no se pueden celebrar.

**Artículo 14.- Denomínase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política.**

**Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:**





a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

Es evidente que el alcalde al momento de ejecutar un convenio deberá cumplir con los requerimientos necesarios.

Una vez aclarado TODO lo anterior es claro que los errores en los que incurrió el recurrente lo llevan a conclusiones completamente erróneas y a una mala interpretación de la aplicación de la normativa usada por él con respecto al caso concreto que nos ocupa.

**QUINTO: ACA INICIAMOS CON LOS VERDADEROS ARGUMENTOS (ERRONEOS) DEL RECURRENTE:**

En su punto I- indica que previo a autorizar la firma del convenio (lo cual no es cierto pues debe de cumplirse requisitos previos a la ejecución) se debió de cumplir con tramites, es a todas luces ilógico que la administración inicie trámites para ejecutar un convenio que no se tiene certeza de si el Concejo autorizará o no; amén de lo anterior en sus alegatos en este punto nuevamente menciona los errores conceptuales como que el terreno es un bien demanial, que se trata de un proyecto de obra pública; desde luego que esta conjugación de errores además de considerar el terreno como sometido a régimen forestal lo cual no es cierto, La Ley Forestal protege los bosques boscosos propios de la región, es decir, en donde las especies son propias de la zona y NO como en el presente caso en donde los árboles están lejos del río más cercano y son de teca y eucalipto, especies erróneamente incorporadas en el pasado en este terreno, los argumentos utilizados por el recurrente son erróneos, así como la normativa que al respecto pretende que se aplique, al respecto y a lo sumo se deberá aplicar el siguiente artículo:

Reglamento a la Ley Forestal.

Artículo 2 °—Para los efectos de la aplicación de la Ley Forestal y el presente reglamento- los términos que se mencionan tendrán los siguientes significados:

Área de recarga acuífera: Son aquellas superficies de terrenos en las cuales ocurre la principal infiltración que alimenta un determinado acuífero, según delimitación establecida por el MINAE mediante resolución administrativa, previa consulta con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, u otra entidad competente ^ técnicamente en materia de aguas.

Certificación Forestal: Documento emitido por entidad privada debidamente acreditada y calificada en el cual conste que un plan de manejo de bosque ha sido planificado y ejecutado de acuerdo a los principios, criterios e indicadores de sostenibilidad establecidos por la C.N.C.F.





**Certificado de Origen:** Formula Oficial diseñada por la A.FE. en la cual el regente, el responsable Municipal o del Consejo Regional Ambiental, cuando corresponda, por una única vez certifique que en determinada finca existe una plantación o un sistema agroforestal, que puede ser cosechado libremente. **Certificador Forestal:** Persona física o jurídica que ha sido acreditada por la A.FE. Para que audite la sostenibilidad en la planificación y ejecución de un plan de manejo forestal y extienda certificación de que así es. **Acreditación:** Autorización otorgada por la A.F.E. o los Certificadores Forestales.

En el presente caso el impugnante omite el indicar que existen **dos** certificaciones regentes (uno de ellos del MINAET) que indican que los arboles de teca y de eucalipto ya cumplieron su ciclo de vida y que representan un verdadero peligro con la posibilidad de convertirse en combustible ante un posible incendio en el terreno.

En su punto dos:

Indica que el acuerdo que autoriza firmar un convenio no posee autorización de la Contraloría General de la República (en adelante CGR), y hace referencia al artículo 1 y 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa; veamos lo que indica esa normativa:

**Ley de Contratación Administrativa N° 7494**

**ARTICULO 1.- Cobertura .Esta Ley regirá la actividad de contratación desplegada por los órganos del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, el sector descentralizado territorial e institucional, los entes públicos no estatales y las empresas públicas.**

**Cuando se utilicen parcial o totalmente recursos públicos, la actividad contractual de todo otro tipo de personas físicas o jurídicas se someterá a los principios de esta Ley.**

Cuando en esta Ley se utilice el término "Administración", se entenderá que se refiere a cualquiera de los sujetos destinatarios de sus regulaciones.

Evidentemente no se está realizando la utilización de fondos públicos en el convenio que se autoriza a firmar.







**Sexto:** En cuanto a los fundamentos jurídicos esgrimidos por el recurrente, los únicos validos son los que hacen referencia a la LGAP sobre recursos, nulidades y demás, pero NO son de aplicación al presente caso pues los fundamentos están empleados en un caso que no posee vicios de nulidad absoluta como indica el recurrente y él llega a esa conclusión debido a la muy mala interpretación que realiza a principios fundamentales del derecho público, haciendo pésima interpretación de: Bienes demaniales, Obra Pública y a la mala interpretación realizada a diversas leyes.

**Por lo tanto:**

**Dado que se demuestra que el recurrente no ostenta la razón en sus argumentos debido a mala interpretación de conceptos básicos de Derecho Administrativo y a normativas aplicables al caso concreto; SE RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA EN TODOS SUS EXTREMOS.**

**En alzada se enviara el recurso de apelación al Tribunal Contencioso Administrativo como jerarquía impropia Municipal, para que resuelva conforme a Derecho.**

**El recurrente posee 5 días para presentarse ante el tribunal de alzada para hacer valer sus derechos, realizar las observaciones que tenga a bien y dar medio para recibir notificaciones.**

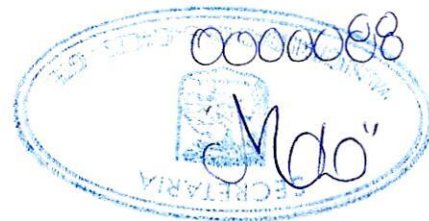
**Es todo Comuníquese al recurrente.**

*gch.*





**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaria del Concejo**  
**“Cuna de la ecología de Guanacaste”**



Bagaces, 10 de Febrero del 2021

MB-SM-50-2021.

Señor:  
Lic. Olidony Palacios Badilla.

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir **ACUERDO N°-05-08-2021, ARTÍCULO V, INCISO 2, tomado en SESIÓN ORDINARIA OCHODOS MIL VEINTIUNO**, celebrada el día martes 09 de febrero del 2021.

Dado que se demuestra que el recurrente no ostenta la razón en sus argumentos debido a mala interpretación de conceptos básicos de Derecho Administrativo y a normativas aplicables al caso concreto; **SE RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA EN TODOS SUS EXTREMOS.**

En alzada se enviará el recurso de apelación al Tribunal Contencioso Administrativo como jerarquía impropia Municipal, para que resuelva conforme a Derecho.

El recurrente posee 5 días para presentarse ante el tribunal de alzada para hacer valer sus derechos, realizar las observaciones que tenga a bien y dar medio para recibir notificaciones.

Es todo Comuníquese al recurrente.

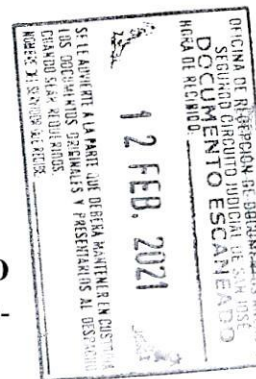
**ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO. EN FIRME.**

Cordialmente,

MARIANELA ARIAS LEON (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
MARIANELA ARIAS LEON  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.10 10:30:31  
-06'00'

Marianela Arias León  
Secretaria del Concejo Municipal  
Municipalidad de Bagaces

CC: Recursos Humanos.  
Archivo.



## Secretaria Concejo



**De:** Secretaria Concejo <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>  
**Enviado el:** lunes, 15 de febrero de 2021 10:23 a. m.  
**Para:** opalaciosb@gmail.com  
**CC:** agarcia@bagaces.go.cr; evasquez@bagaces.go.cr  
**Asunto:** Respuesta al Recurso  
**Datos adjuntos:** 50, Ofi-05-08-2021, Acuerdo Contencioso. Olidoni Palacios.pdf

Buenos días, adjunto acuerdo en relación al Recurso de Revocatoria presentado, se le informa que el día viernes 12 de febrero se entregó el expediente en el Tribunal Contencioso Administrativo.

Saludos



### Gaudy Gamboa Chinchilla

Asistente Administrativa  
2690-1319 ext. 1019  
ggamboa@bagaces.go.cr  
Municipalidad de Bagaces



[www.bagaces.go.cr](http://www.bagaces.go.cr) | [Facebook.com/municipalidaddebagaces](https://www.facebook.com/municipalidaddebagaces)



**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaria del Concejo**  
**"Cuna de la ecología de Guanacaste"**

0000090

Bagaces, 10 de Febrero del 2021

MB-SM-50-2021.



Señor:

Lic. Marvin Olidony Palacios Badilla.

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir **ACUERDO N°-05-08-2021, ARTÍCULO V, INCISO 2, tomado en SESIÓN ORDINARIA OCHODOS MIL VEINTIUNO, celebrada el día martes 09 de febrero del 2021.**

Dado que se demuestra que el recurrente no ostenta la razón en sus argumentos debido a mala interpretación de conceptos básicos de Derecho Administrativo y a normativas aplicables al caso concreto; **SE RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA EN TODOS SUS EXTREMOS.**

En alzada se enviará el recurso de apelación al Tribunal Contencioso Administrativo como jerarquía impropia Municipal, para que resuelva conforme a Derecho.

El recurrente posee 5 días para presentarse ante el tribunal de alzada para hacer valer sus derechos, realizar las observaciones que tenga a bien y dar medio para recibir notificaciones.

Es todo Comuníquese al recurrente.

**ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO. EN FIRME.**

Cordialmente,

*Mao*

Marianela Arias León  
Secretaria del Concejo Municipal  
Municipalidad de Bagaces



CC: Recursos Humanos.

Archivo.

Bagaces, Guanacaste

☎ Teléfono: 2690-2900 - 2690-1319

✉ Correo electrónico: [ggamboa@bagaces.go.cr](mailto:ggamboa@bagaces.go.cr)



Sec-con-2021#124

Municipalidad de Bagaces  
Alcaldía  
"Cuna de la ecología de Guanacaste"



Bagaces, 19 de abril del 2021

Oficio MB-ALC-0235-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Bagaces

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de mi parte. En relación al ACUERDO N°15-20-2021, ARTÍCULO IX, INCISO 2, Tomado en SESIÓN ORDINARIA VEINTE - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada el día martes 13 de abril del 2021.

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda, consultar a la Administración Municipal, acerca de la propuesta de convenio del Señor Carlos Pastrana, respecto al estatus del proyecto y en relación a si se ha reconsiderado otro camino para el mismo. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Por parte de la Alcaldía se procedió a solicitarle a la Máster Jeanine Atencio Mora, Directora de Gestión Urbana y Rural, para que se pronuncie sobre lo solicitado en dicho acuerdo.

Al respecto se adjunta la información aportada por la Máster Jeanine Atencio, la propuesta del nuevo convenio con el Sr. Carlos Pastrana, respecto al estatus del proyecto y la consideración de otra opción para el mismo, mediante oficio MB-DGUR-18-2021.dando respuesta a lo solicitado.

Atentamente,

Eva Vásquez Vásquez  
Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces

C.C: Archivo





**Municipalidad de Bagaces**  
Dirección de Gestión Urbana y Rural  
"Cuna de la Ecología de Guanacaste"

---

Bagaces, 16 abril 2021  
MB-DGUR-18-2021

Eva Vásquez Vásquez  
Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces

Asunto:

*Convenio APROVECHAMIENTO DE MADERA entre la Municipalidad de Bagaces y el señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez cédula 5-0233-0292 en la propiedad municipal ubicada en Llanos del Cortés, respuesta acuerdo No. 15-20-2021.*

Estimados Señores:

Deseándoles un excelente 2021 de mucha prosperidad. Por este medio se da el informe del estatus del proyecto propuesta convenio con el señor Carlos Pastrana sobre la utilización de la madera de árboles NO NATIVOS que ya cumplieron con su ciclo de maduración y además fueron afectados por las quemas de años anteriores, en la propiedad municipal plano catastro G-0432627-1997, donde se ubica el Proyecto Eco Turístico Catarata Llanos del Cortés.

Se hace un recuento de los hechos que se dieron para la elaboración y aprobación del convenio mencionado anteriormente, los cuales se describen a continuación.

El convenio se realizaría con el señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez, cédula 5-0233-0292, vecino de Bagaces, por una solicitud enviada el pasado 03-11-2020 donde se solicitaba lo siguiente:

- Sacar la madera del sitio, poniendo los costos del trabajo.
- Comprar la madera.



**Municipalidad de Bagaces**  
Dirección de Gestión Urbana y Rural  
"Cuna de la Ecología de Guanacaste"



- Ofrecer los servicios de maquinaria, madera y trabajos de construcción en la propiedad.

Posterior a la solicitud se requirió el criterio técnico del Gestor Jurídico donde indico lo siguiente; Por medio de las facultades otorgadas en el Código Municipal en su artículo 4, la Municipalidad pueda concertar convenios con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. Además se solicitó el criterio y acompañamiento del Gestor Ambiental entregando un análisis técnico mediante el oficio MB-GA-072-2020.

Teniendo el aval del área técnica del municipio, el señor Pastrana adjunta constancia de fecha 30-11-2020 elaborada por el Ingeniero Forestal Olman Arias Marín donde indica lo siguiente:

- Plantación de árboles de Eucalipto y Teca
- No presentan un desarrollo adecuado (mantenimiento y manejo adecuado)
- Incendios forestales (afectación a los árboles)
- La distribución de la plantación de la especie de Eucalipto no es la más adecuada, por lo que existen árboles secos o en proceso de secarse
- Se recomienda el aprovechamiento de los mismos
- Costo en madera corresponde ₡6.500.000.

Tabla #1 Cantidad de Arboles

TIPO DE ÁRBOL	CANTIDAD	VOLUMEN
Eucalipto	233	134 m3
Teca	85	29 m3
<b>TOTAL</b>	<b>318</b>	<b>163 m3</b>

Tabla #2 Precio por Árbol

VALOR ESTIMADO CONSTANCIA	COSTO POR ÁRBOL
₡6.500.000	₡20.440



**Municipalidad de Bagaces**  
Dirección de Gestión Urbana y Rural  
"Cuna de la Ecología de Guanacaste"

El costo en madera corresponde según la constancia emitida por el ingeniero forestal. Se solicita la tabla de precios de referencia para madera, emitida por la Oficina Nacional Forestal, esto con el fin de tener una referencia establecida del costo de la madera en el mercado nacional.

En la visita al sitio el pasado 21-12-2020 por la Comisión de Catarata e integrantes del concejo municipal se solicitó agregar al convenio la siguiente información:

- Solicitar el criterio de otro Ing. Forestal preferiblemente que trabaje en el sector de SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación Costa Rica).
- Agregar tabla de precios de referencia para madera emitida por la Oficina Nacional Forestal.
- Plan de Manejo.
- Manejo de Residuos.
- Plan de Reforestación de los próximos 2 años.

De los puntos mencionados anteriormente se contactó al señor Martín Martínez Jiménez del área del SINAC del área de Aprovechamiento Forestal, donde se le solicitó la colaboración de un informe indicando el estado en que se encuentran los árboles de Eucalipto y Teca, de esta manera orientar la viabilidad del convenio en proceso donde se solicita el aprovechamiento de los árboles en mención, donde indica lo siguiente:

1. Se hace un recuento de la totalidad de árboles cuantificando 320 árboles, de los cuales 83 son de teca y 237 de eucalipto, los cuales fueron plantados hace aproximadamente 40 años. Se resume que los árboles ya cumplieron su ciclo de vida biológico.
2. Se deduce que durante la etapa de crecimiento ha sufrido varios incendios por lo que se han dañado en su parte inferior.
3. Se recomienda que la mayor parte de estos árboles han sido quemados de la mitad hacia abajo por lo que se sugiere vender esta madera al mercado





**Municipalidad de Bagaces**  
Dirección de Gestión Urbana y Rural  
"Cuna de la Ecología de Guanacaste"



nacional y de la mitad para arriba aprovecharlo en tarimas por su menor diámetro.

- Se especifica el precio pmt de madera según la tabla adjuntada de la ONF y se tasa a ₡75,00, para un precio aproximado por árbol de ₡20.000,00 y un total en la plantación de ₡6.360.000,00. Dado que la mayor parte de la madera es para tarimas su precio pmt es de ₡50,00.
- Es importante mencionar que al aprovechar la madera, no habrá un desequilibrio ecológico al ambiente, ya que son especies exóticas por lo que se sugiere ser remplazadas por especies nativas. Por cumplir su periodo de vida se convierte en una amenaza para el ser humano al provocar un accidente con el desprendimiento de ramas y el árbol en total.

Como parte del convenio considerando el valor mencionado anteriormente, el municipio recibirá los siguientes bienes:

Tabla #3 Bienes

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Rancho de 2x2	4	Losa 20 cm, 4 horcones, estructura de techo, zinc teja, madera guapinol	₡620.000	₡2.480.000
Mesas Estilo Pícnic	4	Mesa y banca en una 1.70 mts	₡260.000	₡1.040.000
Rancho Multiuso 4x6	1	Losa 20 cm, 4 horcones, estructura de techo, zinc teja,	₡1.860.000	₡1.860.000



Municipalidad de Bagaces  
Dirección de Gestión Urbana y Rural  
"Cuna de la Ecología de Guanacaste"



		madera guapinol		
Silla Guardavidas	1	Estilo Plegable y fácil instalación 1.20 mts de alto	€99.000	€99.000
Bancas con Respaldas	6	Bancas para descansar de 1.70 mts	€122.000	€732.000
Postes de Madera	50	Poste de 4 por 4 pulgadas por 2.20 mts de alto	€880	€44.000
Pérgola	1	2.5 mts x 2.5 mts, para acceso	€245.000	€245.000
TOTAL				€6.500.000

Para los bienes mencionados anteriormente es necesario esclarecer que los trabajos se realizarán con madera de Guapinol y estilo llave en mano, esta madera es excesivamente dura, pesada, y muy fuerte, muy propia de la bajura, la idea es adquirir estos bienes con materiales de alta durabilidad.

Todos los diseños de los bienes serán aprobados antes de su entrega, en un plazo de 4 meses, los responsables de certificar lo estipulado en el convenio serán los funcionarios Vernon Rodríguez del área de Gestión Ambiental, Carolina Gómez coordinadora del Proyecto Eco-Turístico Catarata Llanos del Cortés y mi persona.

Se adjunta convenio borrador para presentar nuevamente ante el concejo municipal, se elimina el ITEM de limpieza de trocha, ya que la administración está realizando los procesos necesario y de ley, para la solicitud del permiso ante la SETENA, mediante la contratación de un regente ambiental.



**Municipalidad de Bagaces**  
**Dirección de Gestión Urbana y Rural**  
**"Cuna de la Ecología de Guanacaste"**

Es necesario aclarar que se asignó, el recurso necesario del Superávit Especifico 2020 del Proyecto Eco-Turístico Catarata Llanos del Cortés y se incluyó en el presupuesto extraordinario 01-2021 los siguientes proyectos:

- Construcción de camino de acceso a proyecto turístico ₡ 9.107.004,93
- Estudios D1 SETENA ₡ 1.100.000,00

Sin más por el momento,

YANIN MARIA      Firmado digitalmente por  
ATENCIO MORA    YANIN MARIA ATENCIO  
(FIRMA)            MORA (FIRMA)  
Fecha: 2021.04.16 13:51:14  
-05'00'

Jeanine Atencio Mora  
Dir. Gestión Urbana y Rural  
Municipalidad de Bagaces

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ \*



Los suscritos, EVA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, mayor, casada, educadora pensionada, vecina de Bagaces, cédula número dos- trecientos veintiocho- quinientos veintiocho, en su condición de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES, cédula jurídica número tres – cero catorce – cuarenta y dos mil cien, con domicilio en Bagaces, contiguo al Banco Nacional, con facultades de representante legal, en adelante y para efectos de este acto denominado LA MUNICIPALIDAD Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ, con número de cédula cinco- doscientos treinta y tres- doscientos noventa y dos, vecino de Bagaces, maderero, soltero y por medio de las facultadas otorgadas en el Código Municipal en su artículo 4 para que la Municipalidad pueda concertar convenios con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; han convenido en firmar el presente convenio de mutua colaboración.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Municipalidad de Bagaces es el Gobierno local del cantón cuna de la ecología en Guanacaste y que por ende debe de velar por un ambiente sano y equilibrado tal y como se consagra en la Constitución Política en su artículo 50; además de que en su condición es propietaria de un inmueble ubicado en Llanos de Cortés en donde actualmente se desarrolla el proyecto eco- turístico denominado PROYECTO ECO- TURISTICO CATARATA DE CORTÉS; dicho inmueble en el pasado fue concretamente una parcela agrícola y se sembraron en ella arboles como el eucalipto y la teca, dicho producto nunca fue aprovechado por la institución y muy por el contrario se convirtió en un grave problema en tiempos de verano con los fuegos forestales pues son maderas altamente inflamables.
2. Los árboles ya mencionados cumplieron ya su ciclo de vida, lo anterior de acuerdo a un estudio realizado por el Ingeniero Forestal Olman Arias Marín (Regente Forestal) quien se manifestó por medio de una constancia de fecha 30-11-2020, en ella indica la cantidad de árboles, el tipo, volumen aproximado y valor aproximado. Además se solicitó el criterio del señor Martín Martínez Jiménez, funcionario de SINAC del Área de Aprovechamiento, donde concordó con el criterio del señor Arias que el área plantada ha sufrido incendios a lo largo de su crecimiento, en los volúmenes aprovechables y costo aproximado.
3. El estudio establece que en la propiedad existen: 85 árboles de teca y 233 de eucalipto, los cuales al hacerlos maderables representan un valor en el mercado de 6.5 Millones de colones
4. Siendo que el Proyecto Eco-Turístico adolece en estos momentos de medios para llevar a cabo algunos proyectos, se conviene en entregar los arboles al señor CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ, quien en contrapartida de este convenio llevará a cabo dichos proyectos presentando anticipadamente los diseños de los mismos.

OBJETIVO:

1. Liberar al Proyecto Eco-Turístico Catarata de Llanos de Cortés de los estragos causados por el fuego en época de verano y de incendios forestales, esto haciendo buen uso de los árboles que no son propios de la región y que representan un serio peligro al conformarse como combustible ante un incendio.

#### APORTE DE LAS PARTES:

- A) La Municipalidad de Bagaces aportará al señor, los 85 árboles de teca y 233 de eucalipto, los cuales al hacerlos maderables representan un valor en el mercado de 6.5 Millones de colones; el señor Pastrana se encargará de su tala y de retiro del lugar; de antemano la Municipalidad se encargara de gestionar los permisos correspondientes para la tala.
- B) El señor Pastrana se compromete a recibirlos y a cambio se encargara de:
1. Edificar 4 ranchos (2 metros x 2 metros) para picnic de 4m<sup>2</sup> cada uno.
  2. Entregar 4 mesas estilo picnic (mesa y banca en una), estas se colocaran en los ranchos de 4m<sup>2</sup>.
  3. Edificar un rancho multiuso (4 metros x 6 metros) de 24 m<sup>2</sup>.
  4. Entregar 50 postes (4 pulgadas x 4 pulgadas x 2.20 metros) para finalizar acceso de escaleras a la catarata.
  5. Entregar una silla para guardavida estilo plegable y de fácil instalación
  6. Entregar 6 bancas con respaldo en 1.70 metros.
  7. Pérgola de acceso recibidora de turistas.
- C) Para ello se deberá presentar previamente los diseños de forma gráfica ante la Alcaldía municipal para su debida aprobación.

#### CUANTÍA:

El presente convenio se estima en la suma de 6.5 millones de colones.

#### SEGUIMIENTO:

La Municipalidad de Bagaces faculta para el seguimiento del cumplimiento del presente convenio a los funcionarios: Vernon Rodríguez (Gestor Ambiental de la Institución) y Carolina Gómez (Encargada de la administración del Proyecto Eco-Turístico).

#### ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN:

El presente convenio fue aprobado mediante el acuerdo del concejo municipal número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, entrará en vigor una vez firmado el mismo por ambas partes y el plazo para su cumplimiento es de 2 meses una vez que el MINAET otorgue los permisos correspondientes para la tala de los árboles.

#### TERMINACIÓN Y DENUNCIA:

Las partes, por mutuo acuerdo, podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento.

00000 96



LITIGIO:

El presente Acuerdo Específico tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados DEFINIR

Aprobado por el Concejo Municipal en sesión N°----- acuerdo N°----- del día----- del mes de \_\_\_\_\_ del 2021.

---

POR LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
EVA VASQUEZ V. ALCALDESA

---

Sr. CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ



Municipalidad de Bagaces  
Alcaldía  
"Cuna de la ecología de Guanacaste"

00000 97



Bagaces, 19 de abril del 2021

Oficio MB-ALC-0235-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Bagaces

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de mi parte. En relación al **ACUERDO N°15-20-2021, ARTÍCULO IX, INCISO 2, Tomado en SESIÓN ORDINARIA VEINTE - DOS MIL VEINTIUNO**, celebrada el día martes 13 de abril del 2021.

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda, consultar a la Administración Municipal, acerca de la propuesta de convenio del Señor Carlos Pastrana, respecto al estatus del proyecto y en relación a si se ha reconsiderado otro camino para el mismo. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Por parte de la Alcaldía se procedió a solicitarle a la Máster Jeanine Atencio Mora, Directora de Gestión Urbana y Rural, para que se pronuncie sobre lo solicitado en dicho acuerdo.

Al respecto se adjunta la información aportada por la Máster Jeanine Atencio, la propuesta del nuevo convenio con el Sr. Carlos Pastrana, respecto al estatus del proyecto y la consideración de otra opción para el mismo, mediante oficio MB-DGUR-18-2021.dando respuesta a lo solicitado.

Atentamente,

Eva Vásquez Vásquez  
Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces



C.C: Archivo

Bagaces, Guanacaste

Teléfono: 2690-2900 - 2690-1301

Correo electrónico: [evasquez@bagaces.go.cr](mailto:evasquez@bagaces.go.cr)



**Municipalidad de Bagaces**  
Dirección de Gestión Urbana y Rural  
"Cuna de la Ecología de Guanacaste"



Bagaces, 16 abril 2021  
MB-DGUR-18-2021

Eva Vásquez Vásquez  
Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces

Asunto:

***Convenio APROVECHAMIENTO DE MADERA entre la Municipalidad de Bagaces y el señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez cédula 5-0233-0292 en la propiedad municipal ubicada en Llanos del Cortés, respuesta acuerdo No. 15-20-2021.***

Estimados Señores:

Deseándoles un excelente 2021 de mucha prosperidad. Por este medio se da el informe del estatus del proyecto propuesta convenio con el señor Carlos Pastrana sobre la utilización de la madera de árboles NO NATIVOS que ya cumplieron con su ciclo de maduración y además fueron afectados por las quemadas de años anteriores, en la propiedad municipal plano catastro G-0432627-1997, donde se ubica el Proyecto Eco Turístico Catarata Llanos del Cortés.

Se hace un recuento de los hechos que se dieron para la elaboración y aprobación del convenio mencionado anteriormente, los cuales se describen a continuación.

El convenio se realizaría con el señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez, cédula 5-0233-0292, vecino de Bagaces, por una solicitud enviada el pasado 03-11-2020 donde se solicitaba lo siguiente:

- Sacar la madera del sitio, poniendo los costos del trabajo.
- Comprar la madera.

---

Bagaces, Guanacaste

☎ Teléfono: 2690-1300 - 2690-1325

✉ Correo electrónico: [jatencio@bagaces.go.cr](mailto:jatencio@bagaces.go.cr)





**Municipalidad de Bagaces**  
**Dirección de Gestión Urbana y Rural**  
**“Cuna de la Ecología de Guanacaste”**

- Ofrecer los servicios de maquinaria, madera y trabajos de construcción en la propiedad.

Posterior a la solicitud se requirió el criterio técnico del Gestor Jurídico donde indico lo siguiente; Por medio de las facultades otorgadas en el Código Municipal en su artículo 4, la Municipalidad pueda concertar convenios con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. Además se solicitó el criterio y acompañamiento del Gestor Ambiental entregando un análisis técnico mediante el oficio MB-GA-072-2020.

Teniendo el aval del área técnica del municipio, el señor Pastrana adjunta constancia de fecha 30-11-2020 elaborada por el Ingeniero Forestal Olman Arias Marín donde indica lo siguiente:

- Plantación de árboles de Eucalipto y Teca
- No presentan un desarrollo adecuado (mantenimiento y manejo adecuado)
- Incendios forestales (afectación a los árboles)
- La distribución de la plantación de la especie de Eucalipto no es la más adecuada, por lo que existen árboles secos o en proceso de secarse
- Se recomienda el aprovechamiento de los mismos
- Costo en madera corresponde ₡6.500.000.

Tabla #1 Cantidad de Arboles

TIPO DE ÁRBOL	CANTIDAD	VOLUMEN
Eucalipto	233	134 m3
Teca	85	29 m3
<b>TOTAL</b>	<b>318</b>	<b>163 m3</b>

Tabla #2 Precio por Árbol

VALOR ESTIMADO CONSTANCIA	COSTO POR ÁRBOL
₡6.500.000	₡20.440

Bagaces, Guanacaste

Teléfono: 2690-1300 - 2690-1325   ✉ Correo electrónico: jatencio@bagaces.go.cr



**Municipalidad de Bagaces**  
**Dirección de Gestión Urbana y Rural**  
**"Cuna de la Ecología de Guanacaste"**

00000 99



El costo en madera corresponde según la constancia emitida por el ingeniero forestal. Se solicita la tabla de precios de referencia para madera, emitida por la Oficina Nacional Forestal, esto con el fin de tener una referencia establecida del costo de la madera en el mercado nacional.

En la visita al sitio el pasado 21-12-2020 por la Comisión de Catarata e integrantes del concejo municipal se solicitó agregar al convenio la siguiente información:

- Solicitar el criterio de otro Ing. Forestal preferiblemente que trabaje en el sector de SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación Costa Rica).
- Agregar tabla de precios de referencia para madera emitida por la Oficina Nacional Forestal.
- Plan de Manejo.
- Manejo de Residuos.
- Plan de Reforestación de los próximos 2 años.

De los puntos mencionados anteriormente se contactó al señor Martin Martínez Jiménez del área del SINAC del área de Aprovechamiento Forestal, donde se le solicitó la colaboración de un informe indicando el estado en que se encuentran los árboles de Eucalipto y Teca, de esta manera orientar la viabilidad del convenio en proceso donde se solicita el aprovechamiento de los árboles en mención, donde indica lo siguiente:

1. Se hace un recuento de la totalidad de árboles cuantificando 320 árboles, de los cuales 83 son de teca y 237 de eucalipto, los cuales fueron plantados hace aproximadamente 40 años. Se resume que los árboles ya cumplieron su ciclo de vida biológico.
2. Se deduce que durante la etapa de crecimiento ha sufrido varios incendios por lo que se han dañado en su parte inferior.
3. Se recomienda que la mayor parte de estos árboles han sido quemados de la mitad hacia abajo por lo que se sugiere vender esta madera al mercado

---

Bagaces, Guanacaste

☎ Teléfono: 2690-1300 - 2690-1325

✉ Correo electrónico: [jatencio@bagaces.go.cr](mailto:jatencio@bagaces.go.cr)



**Municipalidad de Bagaces**  
**Dirección de Gestión Urbana y Rural**  
**“Cuna de la Ecología de Guanacaste”**

nacional y de la mitad para arriba aprovecharlo en tarimas por su menor diámetro.

4. Se especifica el precio pmt de madera según la tabla adjuntada de la ONF y se tasa a ₡75,00, para un precio aproximado por árbol de ₡20.000,00 y un total en la plantación de ₡6.360.000,00. Dado que la mayor parte de la madera es para tarimas su precio pmt es de ₡50,00.
5. Es importante mencionar que al aprovechar la madera, no habrá un desequilibrio ecológico al ambiente, ya que son especies exóticas por lo que se sugiere ser remplazadas por especies nativas. Por cumplir su periodo de vida se convierte en una amenaza para el ser humano al provocar un accidente con el desprendimiento de ramas y el árbol en total.

Como parte del convenio considerando el valor mencionado anteriormente, el municipio recibirá los siguientes bienes:

Tabla #3 Bienes

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Rancho de 2x2	4	Losa 20 cm, 4 horcones, estructura de techo, zinc teja, madera guapinol	₡620.000	₡2.480.000
Mesas Estilo Pícnic	4	Mesa y banca en una 1.70 mts	₡260.000	₡1.040.000
Rancho Multiuso 4x6	1	Losa 20 cm, 4 horcones, estructura de techo, zinc teja,	₡1.860.000	₡1.860.000

Bagaces, Guanacaste

☎ Teléfono: 2690-1300 - 2690-1325    ✉ Correo electrónico: [jatencio@bagaces.go.cr](mailto:jatencio@bagaces.go.cr)



**Municipalidad de Bagaces**  
Dirección de Gestión Urbana y Rural  
"Cuna de la Ecología de Guanacaste"



		madera guapinol		
Silla Guardavidas	1	Estilo Plegable y fácil instalación 1.20 mts de alto	€99.000	€99.000
Bancas con Respaldas	6	Bancas para descansar de 1.70 mts	€122.000	€732.000
Postes de Madera	50	Poste de 4 por 4 pulgadas por 2.20 mts de alto	€880	€44.000
Pérgola	1	2.5 mts x 2.5 mts, para acceso	€245.000	€245.000
<b>TOTAL</b>				<b>€6.500.000</b>

Para los bienes mencionados anteriormente es necesario esclarecer que los trabajos se realizarán con madera de Guapinol y estilo llave en mano, esta madera es excesivamente dura, pesada, y muy fuerte, muy propia de la bajura, la idea es adquirir estos bienes con materiales de alta durabilidad.

Todos los diseños de los bienes serán aprobados antes de su entrega, en un plazo de 4 meses, los responsables de certificar lo estipulado en el convenio serán los funcionarios Vernon Rodríguez del área de Gestión Ambiental, Carolina Gómez coordinadora del Proyecto Eco-Turístico Catarata Llanos del Cortés y mi persona.

Se adjunta convenio borrador para presentar nuevamente ante el concejo municipal, **se elimina el ITEM de limpieza de trocha, ya que la administración está realizando los procesos necesario y de ley, para la solicitud del permiso ante la SETENA, mediante la contratación de un regente ambiental.**

Bagaces, Guanacaste

Teléfono: 2690-1300 - 2690-1325

✉ Correo electrónico: jatencio@bagaces.go.cr



**Municipalidad de Bagaces**  
**Dirección de Gestión Urbana y Rural**  
**“Cuna de la Ecología de Guanacaste”**

---

Es necesario aclarar que se asignó, el recurso necesario del Superávit Específico 2020 del Proyecto Eco-Turístico Catarata Llanos del Cortés y se incluyó en el presupuesto extraordinario 01-2021 los siguientes proyectos:

- Construcción de camino de acceso a proyecto turístico ₡ 9.107.004,93
- Estudios D1 SETENA ₡ 1.100.000,00

Sin más por el momento,

YANIN MARIA  
ATENCIO MORA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
YANIN MARIA ATENCIO  
MORA (FIRMA)  
Fecha: 2021.04.16 13:51:14  
-06'00'

Jeanine Atencio Mora  
Dir. Gestión Urbana y Rural  
Municipalidad de Bagaces

---

Bagaces, Guanacaste

☎ Teléfono: 2690-1300 - 2690-1325

✉ Correo electrónico: [jatencio@bagaces.go.cr](mailto:jatencio@bagaces.go.cr)

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
BAGACES Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ.



Los suscritos, EVA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, mayor, casada, educadora pensionada, vecina de Bagaces, cédula número dos- treientos veintiocho- quinientos veinticinco, en su condición de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES, cédula jurídica número tres – cero catorce – cuarenta y dos mil cien, con domicilio en Bagaces, contiguo al Banco Nacional, con facultades de representante legal, en adelante y para efectos de este acto denominado LA MUNICIPALIDAD Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ, con número de cédula cinco- doscientos treinta y tres- doscientos noventa y dos, vecino de Bagaces, maderero, soltero y por medio de las facultadas otorgadas en el Código Municipal en su artículo 4 para que la Municipalidad pueda concertar convenios con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; han convenido en firmar el presente convenio de mutua colaboración.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Municipalidad de Bagaces es el Gobierno local del cantón cuna de la ecología en Guanacaste y que por ende debe de velar por un ambiente sano y equilibrado tal y como se consagra en la Constitución Política en su artículo 50; además de que en su condición es propietaria de un inmueble ubicado en Llanos de Cortés en donde actualmente se desarrolla el proyecto eco- turístico denominado PROYECTO ECO- TURISTICO CATARATA DE CORTÉS; dicho inmueble en el pasado fue concretamente una parcela agrícola y se sembraron en ella arboles como el eucalipto y la teca, dicho producto nunca fue aprovechado por la institución y muy por el contrario se convirtió en un grave problema en tiempos de verano con los fuegos forestales pues son maderas altamente inflamables.
2. Los árboles ya mencionados cumplieron ya su ciclo de vida, lo anterior de acuerdo a un estudio realizado por el Ingeniero Forestal Olman Arias Marín (Regente Forestal) quien se manifestó por medio de una constancia de fecha 30-11-2020, en ella indica la cantidad de árboles, el tipo, volumen aproximado y valor aproximado. Además se solicitó el criterio del señor Martin Martínez Jiménez, funcionario de SINAC del Área de Aprovechamiento, donde concordó con el criterio del señor Árias que el área plantada ha sufrido incendios a lo largo de su crecimiento, en los volúmenes aprovechables y costo aproximado.
3. El estudio establece que en la propiedad existen: 85 árboles de teca y 233 de eucalipto, los cuales al hacerlos maderables representan un valor en el mercado de 6.5 Millones de colones

4. Siendo que el Proyecto Eco-Turístico adolece en estos momentos de medios para llevar a cabo algunos proyectos, se conviene en entregar los arboles al señor CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ, quien en contrapartida de este convenio llevará a cabo dichos proyectos presentando anticipadamente los diseños de los mismos.

#### OBJETIVO:

1. Liberar al Proyecto Eco-Turístico Catarata de Llanos de Cortés de los estragos causados por el fuego en época de verano y de incendios forestales, esto haciendo buen uso de los árboles que no son propios de la región y que representan un serio peligro al conformarse como combustible ante un incendio.

#### APORTE DE LAS PARTES:

- A) La Municipalidad de Bagaces aportará al señor, los 85 árboles de teca y 233 de eucalipto, los cuales al hacerlos maderables representan un valor en el mercado de 6.5 Millones de colones; el señor Pastrana se encargará de su tala y de retiro del lugar; de antemano la Municipalidad se encargara de gestionar los permisos correspondientes para la tala.
- B) El señor Pastrana se compromete a recibirlos y a cambio se encargara de:
  1. Edificar 4 ranchos (2 metros x 2 metros) para picnic de 4m<sup>2</sup> cada uno.
  2. Entregar 4 mesas estilo picnic (mesa y banca en una), estas se colocaran en los ranchos de 4m<sup>2</sup>.
  3. Edificar un rancho multiuso (4 metros x 6 metros) de 24 m<sup>2</sup>.
  4. Entregar 50 postes (4 pulgadas x 4 pulgadas x 2.20 metros) para finalizar acceso de escaleras a la catarata.
  5. Entregar una silla para guardavida estilo plegable y de fácil instalación
  6. Entregar 6 bancas con respaldar en 1.70 metros.
  7. Pérgola de acceso recibidora de turistas.
- C) Para ello se deberá presentar previamente los diseños de forma gráfica ante la Alcaldía municipal para su debida aprobación.

#### CUANTÍA:

El presente convenio se estima en la suma de 6.5 millones de colones.

0000102



**SEGUIMIENTO:**

La Municipalidad de Bagaces faculta para el seguimiento del cumplimiento del presente convenio a los funcionarios: Vernon Rodríguez (Gestor Ambiental de la Institución) y Carolina Gómez (Encargada de la administración del Proyecto Eco-Turístico).

**ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN:**

El presente convenio fue aprobado mediante el acuerdo del concejo municipal número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, entrará en vigor una vez firmado el mismo por ambas partes y el plazo para su cumplimiento es de 2 meses una vez que el MINAET otorgue los permisos correspondientes para la tala de los árboles.

**TERMINACIÓN Y DENUNCIA:**

Las partes, por mutuo acuerdo, podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento.

**LITIGIO:**

El presente Acuerdo Específico tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados DEFINIR

Aprobado por el Concejo Municipal en sesión N°----- acuerdo N°----- del día----- del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.



---

POR LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
EVA VASQUEZ V. ALCALDESA

---

Sr. CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ



**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaría del Concejo**  
"Cuna de la ecología de Guanacaste"



Bagaces, 5 de Mayo del 2021

MB-SM-147-2021.

Señores:

**Comisión de Gobierno y Administración Ampliada:**

Reg. Giselle Chavarría Cruz.

Reg. Maikel Vargas Ulate.

Reg. Hannia Molina Chevez.

Síndico Josué Soto.

**Estimados Señores:**

Reciban un saludo cordial de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir **ACUERDO N°07-24-2021, ARTÍCULO VI, INCISO 4, Tomado en SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada el martes 04 de mayo del 2021.**

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda remitir a la Comisión de Gobierno y Administración Ampliada:

El Consecutivo SEC-CON-2021#927, Oficio MB-ALC-0235-2021, de la Alcaldía, en respuesta a acuerdo N°16-20-2021, acerca de la propuesta de convenio del señor Carlos Pastrana, en relación al estatus del proyecto y se ha reconsiderado otro camino. Como parte de la propuesta se adjunta oficio MB-DGUR-18-2021, asunto: Aprovechamiento de madera entre la municipalidad de Bagaces y el señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez, en la propiedad municipal ubicada en Llanos del Cortés. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Cordialmente.

MARIANELA  
ARIAS LEON  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARIANELA ARIAS LEON (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.05 12:08:46 -06'00'

Marianela Arias León.

Secretaría del Concejo Municipal

Municipalidad de Bagaces.

CC: Eva Vásquez Vásquez, Alcaldesa Municipalidad de Bagaces.

Archivo

Bagaces, Guanacaste

Teléfono: 2690-2900 - 2690-1319  Correo electrónico: ggamboa@bagaces.go.cr



Municipalidad de Bagaces  
Alcaldía  
"Cuna de la ecología de Guanacaste"



Bagaces, 08 de setiembre del 2021

Oficio MB-ALC-843-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Bagaces

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de mi parte **Acuerdo N°03-02-2021, ARTÍCULO V, INCISO N°01**, tomado en **SESIÓN ORDINARIA DOS-DOS MIL VEINTIUNO**, celebrada el día martes 12 de enero del 2021, que dice:

El Concejo Municipal de Bagaces, acuerda autorizar a la Señora Alcaldesa Eva Vásquez Vásquez a firmar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ" Y se solicita incluir la adenda del "Plan de Manejo de los Residuos de los Árboles".

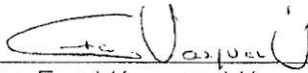
Así mismo, se requiere buscar un diseño agradable de los kioscos, para que sean visualizados con una estética acorde al futuro que se le quiera dar a la zona y que a su vez se busque el apoyo de los emprendedores, para aportar al embellecimiento de los locales y que de esta forma se dé un cambio, haciendo el sitio más bello y acogedor. **ACUERDO POR MAYORIA CALIFICADA.**

La Alcaldía no procedió con la firma del Convenio Indicado, debido a que el Sr. Marvin Olidony Palacios Badilla, presentó una denuncia ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Esta administración recomienda hacer una licitación para la venta de los árboles de eucaliptos y reforestar con árboles nativos de la zona.

Sin más que agregar.

Atentamente,

  
Msc Eva Vásquez Vásquez  
Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces



C.C: Archivo

SEC-60-2021# 227 10  
S=41



EXPEDIENTE: 21-000666-1027-CA - 9  
PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)  
ACTOR/A: MARVIN OLIDONY PALACIOS BADILLA  
DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE BAGACES

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las dieciséis horas doce minutos del dieciséis de junio de dos mil veintidós.-

Revisado el expediente administrativo aportado y previo a continuar con el análisis del presente asunto, se le previene a la MUNICIPALIDAD DE BAGACES **aportar** copia certificada **del acta que da firmeza del acuerdo 03-02-2021, artículo V, inciso 1, tomado en sesión ordinaria 02-2021, celebrada el 12 de enero del 2021.** Para cumplir con lo anterior, se le otorga el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**. Por último, se invita a las partes a utilizar "El Sistema de Gestión en Línea" que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones, revisar el expediente y adjuntar escritos. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho mediante el correo electrónico [centroinfo-tca-sgdoc@poder-judicial.go.cr](mailto:centroinfo-tca-sgdoc@poder-judicial.go.cr) quienes le guiarán en el procedimiento de registro y le otorgarán una clave de acceso. Es todo. Notifíquese. **Victoria Andrea Fallas Garcia, Jueza.** dmeja



XALGBNQG7VM61  
VICTORIA ANDREA FALLAS GARCIA - JUEZ/A TRAMITADOR/A

EXP: 21-000666-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 (EXT 01-2707) ó 2545-0099 (EXT 01-2599). Fax: 2241-5664 y 2545-0006. Correo electrónico: [tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr](mailto:tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr)

## Secretaria Concejo

---

**De:** sisnotif-sgdoc@poder-judicial.go.cr  
**Enviado el:** jueves, 7 de julio de 2022 6:32 p. m.



**Notificando:** MUNICIPALIDAD DE BAGACES

Notifiqué mediante cédula, la resolución del dieciseis horas con doce minutos del dieciseis de Junio del 2022 del T. CONTENCIOSO ADM. ANEXO A (1027) II CIR. JUD. S.J.

**Expediente:** 21-000666-1027-CA

**Forma de Notificación:** CORREO ELECTRÓNICO

**Dirección:** [secretariaconcejo@bagaces.go.cr](mailto:secretariaconcejo@bagaces.go.cr)

**Partes:**

MARVIN OLIDONY PALACIOS BADILLA, MUNICIPALIDAD DE BAGACES.

Se le recuerda que para las notificaciones por correo electrónico se aplica el artículo 39 de la Ley de Notificaciones

Este mensaje es generado automáticamente, favor no responder a esta dirección de correo electrónico.

7207



**Secretaria Concejo**

---

**De:** sisnotif-sgdoc@poder-judicial.go.cr  
**Enviado el:** miércoles, 3 de agosto de 2022 9:15 a. m.  
**Para:** secretariaconcejo@bagaces.go.cr  
**Asunto:** Sistema de Notificaciones (Exp:21-000666-1027-CA)---  
 GUID--47345689-220d-4c13-97e9-aeae6949b9d1  
**Datos adjuntos:** 9999-1027-885898409-5014-F.PDF  
**Importancia:** Alta

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Notificando:** MUNICIPALIDAD DE BAGACES

Notifiqué mediante cédula, la resolución del ocho horas con treinta y dos minutos del veintiocho de Julio del 2022 del T. CONTENCIOSO ADM. ANEXO A (1027) II CIR. JUD. S.J.

**Expediente:** 21-000666-1027-CA

**Forma de Notificación:** CORREO ELECTRÓNICO

**Dirección:** [secretariaconcejo@bagaces.go.cr](mailto:secretariaconcejo@bagaces.go.cr)

**Partes:**  
 MARVIN OLIDONY PALACIOS BADILLA, MUNICIPALIDAD DE BAGACES.

Se le recuerda que para las notificaciones por correo electrónico se aplica el artículo 39 de la Ley de Notificaciones

Este mensaje es generado automáticamente, favor no responder a esta dirección de correo electrónico.

EXPEDIENTE: 21-000666-1027-CA - 9  
PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)  
ACTOR/A: MARVIN OLIDONY PALACIOS BADILLA  
DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE BAGACES



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las ocho horas treinta y dos minutos del veintiocho de julio de dos mil veintidós.-**

Revisado el expediente administrativo aportado y previo a continuar con el análisis del presente asunto, se le previene a la **MUNICIPALIDAD DE BAGACES** **aportar** copia certificada del oficio en el que indique la fecha en el que se aprobó definitivamente el acuerdo 03-02-2021, artículo V, inciso 1, tomado en sesión ordinaria 02-2021, celebrada el 12 de enero del 2021. Para cumplir con lo anterior, se le otorga el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**. Por último, se invita a las partes a utilizar "El Sistema de Gestión en Línea" que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones, revisar el expediente y adjuntar escritos. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho mediante el correo electrónico [centroinfo-tca-sgdoc@poder-judicial.go.cr](mailto:centroinfo-tca-sgdoc@poder-judicial.go.cr) quienes le guiarán en el procedimiento de registro y le otorgarán una clave de acceso. En otro orden de ideas, previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo; se confiere **AUDIENCIA ESCRITA** por **CINCO DÍAS HÁBILES** a **MARVIN OLIDONY PALACIOS BADILLA** para que exprese sus agravios y al **CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES** para que alegue lo que estimen pertinente Es todo. Notifíquese. **Victoria Andrea Fallas Garcia, Jueza.** BMONGE



HUS7ADIVBW861

VICTORIA ANDREA FALLAS GARCIA - JUEZA TRAMITADOR/A

EXP: 21-000666-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 (EXT 01-2707) ó 2545-0099 (EXT 01-2599). Fax: 2241-5664 y 2545-0006. Correo electrónico: [tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr](mailto:tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr)



**MUNICIPALIDAD DE BAGACES**  
**Secretaria del Concejo**  
**Bagaces, Guanacaste**



Bagaces, 04 agosto 2022  
**MB-SM-OFI-451-2022**

**Señora:**  
**Eva Vásquez Vásquez**  
**Alcaldesa Municipal**

**Asunto:** Notificación de acuerdo N°24-45-2022.

**Estimada Señora:**

Reciban un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir el **ACUERDO N°24-45-2022, ARTÍCULO VI, INCISO 3**. Tomado en **SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y CINCUENTA, DOS MIL VEINTIDOS**, celebrada el **miércoles 03 de agosto del 2022**.

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda:

- 1- Dar por recibido el consecutivo interno SEC-CON-2022#2287, Correo del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en relación con el EXPEDIENTE: 21-000666-1027-CA - 9 PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal), ACTOR/A: MARVIN OLIDONY PALACIOS BADILLA, DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE BAGACES.
- 2- Remitir este consecutivo interno SEC-CON-2022#2287, Correo del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO a la Administración Municipal para que proceda a enviar el oficio y dar respuesta a lo solicitado.

**ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Atentamente.**

**MARIANELA** Firmado digitalmente  
por MARIANELA ARIAS  
**ARIAS LEON** LEON (FIRMA)  
**(FIRMA)** Fecha: 2022.08.04  
11:25:58 -06'00'

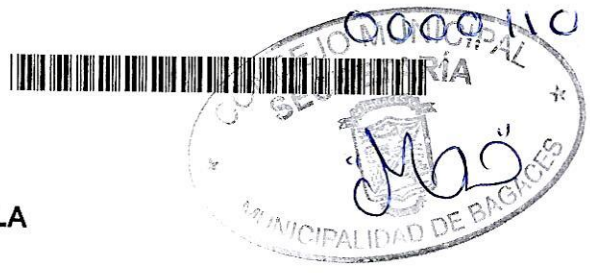
Marianela Arias León.  
Secretaria del Concejo Municipal.  
Municipalidad de Bagaces.

C. Archivo





EXPEDIENTE: 21-000666-1027-CA - 9  
PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)  
ACTOR/A: MARVIN OLIDONY PALACIOS BADILLA  
DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE BAGACES



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las dieciséis horas doce minutos del dieciséis de junio de dos mil veintidós.-

Revisado el expediente administrativo aportado y previo a continuar con el análisis del presente asunto, se le previene a la MUNICIPALIDAD DE BAGACES **aportar** copia certificada del acta que da firmeza del acuerdo 03-02-2021, artículo V, inciso 1, tomado en sesión ordinaria 02-2021, celebrada el 12 de enero del 2021. Para cumplir con lo anterior, se le otorga el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**. Por último, se invita a las partes a utilizar "El Sistema de Gestión en Línea" que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones, revisar el expediente y adjuntar escritos. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho mediante el correo electrónico [centroinfo-tca-sgdoc@poder-judicial.go.cr](mailto:centroinfo-tca-sgdoc@poder-judicial.go.cr) quienes le guiarán en el procedimiento de registro y le otorgarán una clave de acceso. Es todo. Notifíquese. **Victoria Andrea Fallas Garcia, Jueza.** dmeja



XALGBNQTVM61  
VICTORIA ANDREA FALLAS GARCIA - JUEZ/A TRAMITADORA



**Municipalidad de Bagaces**  
**Secretaría del Concejo**  
**"Cuna de la ecología de Guanacaste"**



**Expediente: 21-000666-1027-CA-9**

**Proceso: JERARQUÍA IMPROPIA (Municipal)**

**Actor/a: Marvin Olidony Palacios Badilla**

**Demandado/a: Municipalidad de Bagaces**

**003-2022**

## **Certificación**

LA SUSCRITA, MARIANELA ARIAS LEÓN, CÉDULA DOS CERO QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CERO CERO TREINTA Y SEIS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR ESTE MEDIO Y POR LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL CODIGO MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 53, INCISO C, CERTIFICO QUE EL ACTA ADJUNTA NÚMERO DOS, DOS MIL VEINTIUNO, DEL MARTES DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, QUE VA DEL FOLIO 1978856 AL FOLIO 1978878 ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORIGINAL.

DADA EN LA CIUDAD DE BAGACES, AL SER LAS 13 HORAS CON VEINTIUN MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL 2022.

*Marianela Arias León*

*Secretaría del Concejo Municipal*

*Municipalidad de Bagaces*

*Tel. 26901320*



**PARA:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**ANTIGUO EDIFICIO MOTOROLA, O FRENTE ANTIGUO CAFÉ  
DORADO EN CALLE BLANCOS**

**SAN JOSE**

**DE: SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE BAGACES**

**TEL. 26901319/1320**

**[secretariaconcejo@bagaces.go.cr](mailto:secretariaconcejo@bagaces.go.cr)**



#2915



## Secretaria Concejo

---

**De:** sisnotif-sgdoc@poder-judicial.go.cr  
**Enviado el:** miércoles, 1 de febrero de 2023 4:08 p. m.  
**Para:** secretariaconcejo@bagaces.go.cr  
**Asunto:** Sistema de Notificaciones (Exp:21-000666-1027-CA)---  
GUID--23058fb7-1bd5-4c9e-8f02-83d4c770809b  
**Datos adjuntos:** 9999-1027-885961227-3507-F.PDF  
**Importancia:** Alta

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Notificando:** MUNICIPALIDAD DE BAGACES

Notifiqué mediante cédula, la resolución del siete horas con cuarenta y minutos del treinta y uno de Enero del 2023 del T. CONTENCIOSO ADM. ANEXO A (1027) II CIR. JUD. S.J.

**Expediente:** 21-000666-1027-CA

**Forma de Notificación:** CORREO ELECTRÓNICO

**Dirección:** [secretariaconcejo@bagaces.go.cr](mailto:secretariaconcejo@bagaces.go.cr)

**Partes:**

MARVIN OLIDONY PALACIOS BADILLA, MUNICIPALIDAD DE BAGACES.

Se le recuerda que para las notificaciones por correo electrónico se aplica el artículo 39 de la Ley de Notificaciones

Este mensaje es generado automáticamente, favor no responder a esta dirección de correo electrónico.



**Tribunal Contencioso Administrativo**  
**II Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A**

Central 2545-00-03

Fax 2545-0033

Correo electrónico [tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr](mailto:tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr)

**Expediente:** 21-000666-1027-CA.

**Asunto:** Control no jerárquico

**Recurrente:** Asociación de Desarrollo Integral de Llano Cortés de Bagaces

**Recurrido:** Municipalidad de Bagaces

**No. 26-2022**

**Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de San José.** Goicoechea, a las siete horas cuarenta minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.-

Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del recurso de apelación interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Integral de Llano Cortés de Bagaces**, cédula jurídica 3-002-757668, representada en este acto por el señor **Marvin Olidón Palaciones Badilla**, cédula número 5-0248-0985, contra el Acuerdo 03-02-2021, artículo V, inciso 01 de la Sesión Ordinaria dos-dos mil veintiuno, celebrada en fecha 12 de enero de 2021, en el cual, el Concejo Municipal de Bagaces autoriza a la señora Alcaldesa Municipal a firmar el "Convenio de Colaboración Mutua, entre la Municipalidad de Bagaces y Carlos Alberto Pastrana Jiménez".

Redacta el juez Hernández Vargas.

**Considerando.**

**I.- Consideración preliminar respecto de la prescindencia de un elenco de hechos probados:** En vista de las características del presente procedimiento se hace innecesaria la elaboración de un elenco de hechos probados, pues los únicos elementos fácticos de relevancia para la resolución del presente trámite, ya están consignados en el encabezado de esta resolución.

**II. Sobre la legitimación.** A efectos de proceder al análisis del presente asunto, es necesario tener presente que, en el acto impugnado -Acuerdo 03-02-2021, artículo V, inciso 01 de la Sesión Ordinaria dos-dos mil veintiuno, celebrada



MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ AR. AS. JUEZ ADMINISTRATIVO  
FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZ ADMINISTRATIVO

en fecha 12 de enero de 2021-, el Concejo Municipal acordó autorizar a la señora Alcaldesa Municipal a firmar el "Convenio de Colaboración Mutua, entre la Municipalidad de Bagaces y Carlos Alberto Pastrana Jiménez" el cual tiene como objetivos: *"1. Liberar al Proyecto Eco-Turístico Catarata de Llanos de Cortés de los estragos causados por el fuego en época de verano y de incendios forestales, esto haciendo buen uso de los árboles que no son propios de la región y que representan un serio peligro al conformarse como combustible ante un incendio, al mismo tiempo conformar una línea corta fuego, suplir de comodidades a los turistas que visitan las instalaciones. / 2. El Proyecto Eco-Turístico Catarata de Llanos de Cortés debe de generar demanda de equipamiento y actividades complementarias a las que actualmente existen en el sitio, esto con el fin de atraer al turista de una forma adecuada ante posibles competencias de otros accesos y/o posibles proyectos"* y consiste en -según el Considerando 5 del mismo-: *"entregar los arboles (sic) al señor CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ, quien en contrapartida de este convenio llevará a cabo bienes y servicios presentando anticipadamente los diseños de los mismos -lo que incluye limpieza del terreno, muebles y obras de infraestructura en madera-".* Posteriormente, en escrito presentado ante la corporación local en fecha 26 de enero de 2021, la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Cortés de Bagaces, representada en este acto por el señor Marvin Olidón Palaciones Badilla, en condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo, interpone recurso de revocatoria y apelación contra el Acuerdo 03-02-2021 citado, esgrimiendo los siguientes motivos: a) Que por la zona en donde se encuentra el proyecto a realizar el mismo se encuentra afectado por lo prescrito en el artículo 18 de la Ley Forestal en lo que respecta a proyectos de obra pública; b) Que dicho acuerdo se emitió sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 25721-MINAE (decreto que reglamentó el numeral 18 de la Ley Forestal), que establece la obligación de presentar ante el SINAC un proyecto específico de actividades a desarrollar con la viabilidad ambiental requerida; y c) Que se requiere autorización de la Contraloría General de la República para la suscripción del convenio. En torno a las





manifestaciones de la recurrente, se determina que el artículo 18 citado señala que *"En el patrimonio natural, el Estado podrá realizar o autorizar labores de investigación, capacitación y ecoturismo, así como actividades necesarias para el aprovechamiento de agua para consumo humano, de conformidad con el artículo 18 bis de esta ley, una vez aprobadas por el ministro de Ambiente y Energía, quien definirá, cuando corresponda, la realización de evaluaciones del impacto ambiental, según lo establezca el reglamento de esta ley"*, y el Decreto 25721-MINAE -argüido en forma generalizada- es el que reglamenta la Ley Forestal, no siendo posible determinar que a partir de dichas alegaciones se extraiga la existencia de una legitimación ambiental. A partir de lo anterior, estima este Tribunal que existe una falta de legitimación de la parte recurrente en cuanto a la impugnación formulada, ya que no se evidencia que los motivos de argumentación para justificar la legitimación comprenda la defensa de la hacienda pública o variables meramente ambientales, los cuales ampliarían el ámbito de legitimación, sino que la impugnación se realiza por motivos de legalidad propiamente, sobre los cuales la recurrente no ha expuesto cuál es la afectación que se le produce con el acto impugnado. En este sentido, a efectos de valorar el tema de la legitimación ad causam, debe traerse a colación, lo dispuesto en el artículo 21.1 del Código Procesal Civil, el cual dispone: *"Parte legítima. Será parte legítima aquella que alegue tener o a quien se le atribuya una determinada relación jurídica con la pretensión"*, en relación al artículo 65.2 del mismo cuerpo legal, que dispone *"Legitimación para impugnar. Solo podrán impugnar quienes sean perjudicados por las resoluciones, según los términos y las condiciones dispuestos por la ley"*, lo anterior, en aplicación supletoria de conformidad con el artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública. Al tenor de lo señalado, estima este Tribunal que existe una falta de legitimación ad causam de la recurrente para formular el recurso interpuesto, por cuanto, del acto impugnado no se desprende ninguna afectación y, por consiguiente, no se produce perjuicio alguno, motivo por el cual, se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto.



FRANCISCO CHAVES TORRES, JUIZ A DECISIONAR  
MARCO ANTONIO HERNANDEZ VARGAS, JUIZ A DECISIONAR  
EVHLYN SOLÍS, JUIZ A DECISIONAR  
**III.** Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a

disposición de las partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo remitido por la Corporación Municipal así como la totalidad de las piezas que conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc) que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial n.º 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

**Por tanto**

Se rechaza por inadmisibile el recurso de apelación interpuesto.

**Marco Antonio Hernández Vargas**

**Evelyn Solano Ulloa**

**Francisco José Chaves Torres**

**Expediente:** 21-000666-1027-CA.

**Asunto:** Control no jerárquico

**Recurrente:** Asociación de Desarrollo Integral de Llano Cortés de Bagaces

**Recurrido:** Municipalidad de Bagaces

- Código Verificador -



YVUTJONM47IA61



Firmado digital de  
MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARGAS, JEFE A DECISIONES  
EVELYN SOLANO ULLOA, JEFE A DECISIONES  
FRANCISCO JAVIER TORRES HERNÁNDEZ, JEFE A DECISIONES





#3254

MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Alcaldía Municipal  
Bagaces, Guanacaste



Bagaces, 02 de junio 2023  
MB-ALC-OFI-0354-2023

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Bagaces

**Asunto:** Autorización firma.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Se adjunta **Convenio modificado aprovechamiento de madera entre la Municipalidad de Bagaces y el señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez cédula 5-0233-0292 en la propiedad municipal ubicada en Llanos del Cortés.**

Se somete ante este Concejo Municipal para su conocimiento y autorizar firma.

Atentamente,

EVA VASQUEZ Firmado digitalmente  
por EVA VASQUEZ  
VASQUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.06.02  
14:05:43 -06'00'

**Eva Vásquez Vásquez**  
Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces

MOP / EVV  
C: Archivo



MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Alcaldía Municipal  
Bagaces, Guanacaste



**CONVENIO N°001-2023**

Página 1

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ**

Entre nosotros, LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES con cédula de persona jurídica número 3-014-042100, representada por Eva Vásquez Vásquez, mayor, casada, educadora pensionada, portador de la cédula de identidad número 2-0328-0525, vecina de Bagaces, en su condición de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES, cédula jurídica número tres – cero catorce – cuarenta y dos mil cien, con domicilio en Bagaces, contiguo al Banco Nacional, con facultades de representante legal, en adelante y para efectos de este acto denominado LA MUNICIPALIDAD Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ, con número de cédula cinco- doscientos treinta y tres- doscientos noventa y dos, vecino de Bagaces, maderero, soltero, convenimos en firmar el siguiente convenio.

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que la Municipalidad de Bagaces es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas, para ejecutar todo tipo de actos y convenios necesarios para poder cumplir con sus fines, como es la administración de los intereses y servicios locales.
- 2- Que la legislación vigente, a saber, código municipal, artículos 2, 3 y 4, inciso f, permite establecer convenios y acuerdos de cooperación entre las municipalidades e instituciones públicas y privadas que permitan la ejecución de proyectos de inversión y sociales, que respondan a las necesidades de las personas del cantón de Bagaces.
- 3- Que la Municipalidad de Bagaces es el Gobierno local del cantón cuna de la ecología en Guanacaste debe de velar por un ambiente sano y equilibrado tal y como se consagra en la Constitución Política en su artículo 50; además de que en su condición es propietaria de un inmueble ubicado en Llanos de Cortés, en donde actualmente se desarrolla el proyecto denominado PROYECTO ECO- TURISTICO CATARATA LLANOS DEL CORTÉS. El mencionado inmueble en el pasado fue una parcela agrícola y se sembraron en ella árboles como el eucalipto y la teca, los cuales no fueron aprovechados por la institución y por el contrario se convirtió en un grave problema en tiempos de verano con los fuegos forestales, son maderas altamente inflamables.



MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Alcaldía Municipal  
Bagaces, Guanacaste

**CONVENIO N°001-2023**

Página 2

- 4- Que los árboles mencionados cumplieron su ciclo de vida, según a un estudio realizado por el Ingeniero Forestal Olman Arias Marín (Regente Forestal), se adjunta constancia de fecha 30-11-2020 donde se indica la cantidad de árboles, el tipo, volumen aproximado y valor aproximado. Además, se solicitó el criterio del señor Martin Martínez Jiménez, funcionario de SINAC del Área de Aprovechamiento, donde concordó con el criterio del señor Arias, que el área plantada ha sufrido incendios a lo largo de su crecimiento, en los volúmenes aprovechables y costo aproximado.
- 5- El estudio REALIZADO EN EL AÑO 2020, establece que en la propiedad existen: 85 árboles de teca y 233 de eucalipto, los cuales al hacerlos maderables representan un valor en el mercado de 6.5 Millones de colones.
- 6- A partir del año 2020 se reporta un incendio por año, abarcando todo el área de teca y eucalipto para una totalidad de 30 hectáreas consumidas por las llamas. En el presente año se contabilizaron: 67 árboles de teca y 128 de eucalipto.
- 7- Siendo que el Proyecto Eco-Turístico Cataratas Llanos del Cortés carece en estos momentos de medios para realizar algunos proyectos, por lo que se conviene que la Municipalidad aporte árboles de eucalipto y teca y el señor Pastrana como contrapartida aporte mobiliario (presentando previamente los diseños) y la limpieza de un tramo de camino.

**POR TANTO:**

Hemos convenido en suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:



MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Alcaldía Municipal  
Bagaces, Guanacaste



**CONVENIO N°001-2023**

Página 3

**PRIMERO: DEL OBJETIVO:**

1. Liberar al Proyecto Eco-Turístico Catarata de Llanos de Cortés de los estragos causados por el fuego en época de verano y de incendios forestales, haciendo buen uso de los árboles que no son propios de la región y que representan un serio peligro por ser madera altamente inflamable ante un incendio.

**SEGUNDA: COMPROMISOS APORTE DE LAS PARTES:**

- A) La Municipalidad de Bagaces aportará al señor Pastrana, los 67 árboles de teca y 128 de eucalipto, los cuales al hacerlos maderables representan un valor en el mercado de 4.5 Millones de colones; el señor Pastrana se encargará de su tala y de retiro del lugar. La Municipalidad previamente se encargará de gestionar los permisos correspondientes para la tala.
- B) El señor Pastrana se compromete a recibirlos y a cambio entregará:
  1. Nueve mesas estilo picnic (mesa y banca en una) colocadas en el área de esparcimiento alrededor del parqueo.
  2. Tres mesas hexágono que se colocarán alrededor de los árboles.
  3. Un cambiador de pañales localizado en el baño de mujeres.
  4. Una silla para guardavida estilo plegable y de fácil instalación
  5. Cuatro bancas con respaldar en 1.70 metros.
  6. Un centro de reciclaje con 4 compartimentos.
  7. Limpieza del camino de 1km hacia el parqueo.
- C) Para ello se deberá presentar previamente los diseños de forma gráfica ante la Alcaldía municipal para su debida aprobación.

**TERCERA: CUANTÍA Y SEGUIMIENTO:**

El presente convenio se estima en la suma de 4.5 millones de colones.



**MUNICIPALIDAD DE BAGACES**  
**Alcaldía Municipal**  
**Bagaces, Guanacaste**

**CONVENIO N°001-2023**

Página 4

La Municipalidad de Bagaces faculta para el seguimiento del presente convenio a los funcionarios: Pablo Saborío (Gestor Ambiental de la Institución) y Carolina Gómez (Encargada de la administración del Proyecto Eco-Turístico).

**CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:**

El presente convenio se regirá por lo establecido en el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas del mismo, por lo que las partes manifiestan que se someten a los Tribunales de la República de Costa Rica.

**QUINTA: SOBRE LAS MODIFICACIONES:**

Este convenio solo podrá ser modificado a solicitud expresa y por escrito previo acuerdo de ambas partes por medio de la correspondiente agenda la que una vez suscrita se tendrá como parte integrante de este acuerdo de voluntades.

**SEXTA: NOTIFICACIONES:**

- La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina de la señora Alcaldesa, sita en el Palacio Municipal, ubicado
- frente al Parque Central Medardo Guido Acevedo.
- El señor Pastrana señala como dirección para recibir notificaciones: De Cruz Roja 100 metros sur.

**SÉTIMA: DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO:**

En caso de incumplimiento por parte de alguna de las partes se dará por terminado el convenio de manera inmediata.

**OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE CONSEJO:**

El presente convenio fue aprobado por el Concejo municipal

en Sesión N° \_\_\_\_\_ Acuerdo N° \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2023.

Entrará en vigor una vez firmado el mismo por ambas partes y el plazo para su cumplimiento es de tres meses una vez que el MINAET otorgue los permisos correspondientes para la tala de los árboles.



**MUNICIPALIDAD DE BAGACES**  
Alcaldía Municipal  
Bagaces, Guanacaste



**CONVENIO N°001-2023**

Página 5

**NOVENA:** El presente convenio rige a partir de su firma por las dos partes.

**Eva Vázquez Vázquez**  
Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces

**Carlos Alberto Pastrana Jiménez**  
Cédula de identidad: 5-0233-0292

C.: Carlos Alberto Pastrana Jiménez  
Archivo

#0052



MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
GESTION JURIDICA  
Bagaces, Guanacaste



Liberia, 31 de mayo de 2023.

OFICIO. MB-GJ-OFI- 0017- 2023

Señora Eva Vásquez. Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces

Asunto: respuesta a Oficio MB-ALC-OFI-0339-2023.

Estimada señora:

Le recuerdo que en su momento este convenio sobre los árboles del proyecto Eco-Turístico ya fue debidamente revisado por este servidor, amén de haber sido aprobado por el concejo, en ese entonces se dio una impugnación del mismo. Una vez pasado el proceso de impugnación y siendo favorable el resultado para nuestra institución y siendo que, lamentablemente por el paso del tiempo solo se estaría cambiando la cantidad de árboles a entregar (por las quemadas en el lugar) es factible elevar este nuevo convenio al concejo para que sea aprobado.

Atentamente,

RODRIGO FLORES GONZALEZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por RODRIGO FLORES GONZALEZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.06.02 08:53:23 -07'00'

Lic. Rodrigo Flores González.  
Gestor Jurídico.  
Municipalidad de Bagaces

C: Archivo

No. 0014294 N

0000121 Espm Araya



**CERTIFICADO DE ORIGEN N° 008 - 2023**

Plantación Forestal  SI Sistema Agroforestal  No Regeneración Natural  No Árboles Plantados

Nombre del Regente Forestal: EDWIN ARAYA LEANDRO N° de contrato: 0008672-K  
Vigencia contrato de regencia: Rige del 28 de Febrero de 2023 al 30 de Diciembre 2023  
Nombre del propietario: MUNICIPALIDAD DE BAGACES Cédula jurídica 3-014-042100  
Representante Legal: EVA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, cédula 2-0328-0525  
Datos de inscripción de la finca: Folio Real Matrícula N° 102387-000  
N° de plano catastrado: 0432627-1997

Area total de la finca (ha) según Registro de la Propiedad: 78 Ha 2111,68 m2  
Ubicación administrativa: Guanacaste Bagaces Bagaces Llanos de Cortéz  
Provincia Cantón Distrito Caserío

Otras señas: Finca Las Cataratas  
Ubicación geográfica: Nombre Hoja Cartográfica: Monteverde N° 3147 IV  
Coordenadas Horizontales: 278000-280000 y Verticales: 394000 - 396000

Proyección CRTM05 del área de aprovechamiento (Punto central del área efectiva del certificado de origen):  
Eucalipto Latitud 1165083; Longitud 0358902; Teca Latitud 1165028; Longitud 0358673

Datos del aprovechamiento: Plantación Forestal  
Son árboles plantados con recursos propios.

Área Efectiva Por Especie (Ha)	Especie		Número Árboles	Volumen M3
	Nombre Científico	Nombre Común		
2	<i>Tectona grandis</i>	Teca	90	42
4	<i>Eucaliptus deglupta</i>	Eucalipto	234	180
Total	6 Ha		324	222

Tipo de transporte: He constatado que el vehículo a utilizar tiene las siguientes características:  
Camión tipo contenedor, capacidad de transportar una carga de 16,2 toneladas y podrán transportar entre 18,0 y 20,0 m<sup>3</sup> de madera de esta especie. Cumple con las especificaciones pesos y dimensiones y a las que hace mención el artículo 31 de la Ley Forestal N° 7575, reformado por la Ley N° 7761

Fecha de vigencia del Certificado de Origen: Del día 28 de Febrero de 2023 al 30 de Diciembre 2023

Firma del Regente  Cédula N° 3-0244-0011  
Carné Colegiado N° 2304

Timbres y sello

TIMBRE FISCAL  
TIMBRE ARCHIVO NACIONAL



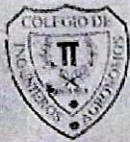
MAILYN QUIROS SUÁREZ  
Nombre del Registrado:  
Sub Tot. Timbres:  
Descuento:  
Total Timbres:

20.0  
5.0

COLON  
25.0  
23.0

No. 0014294 N





FORMULARIO DE REGENCIA FORESTAL

No.

Municipalidad de Bagaces

EL PRESENTE FORMULARIO (CONTRATO) DE REGENCIA TIENE COMO PROPOSITO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY No. 7221 (LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS), LEY No. 7575 (LEY FORESTAL), DECRETO 25721 - MINAE (REGLAMENTO A LA LEY FORESTAL), DECRETO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL REGLAMENTO DE REGENCIAS FORESTALES VIGENTE, Y ESTABLECER LAS RELACIONES ENTRE EL REGENTE Y EL REGENTADO BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: PARA LO CUAL LAS PARTES ACUERDAN LLENARLO BAJO LA FE DE JURAMENTO Y APERCIBIDOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE SUS MANIFESTACIONES

PRIMERO: DATOS GENERALES

A. INFORMACION DEL REGENTE

Nombre: Edwin Alejandro Leandri No. Colegiado: 7204 Identificación No.: 30244-0011

Dirección para notificaciones: San Juan de Santa Cruz, Guanacaste 150m al Norte de la Iglesia Católica

Teléfono: 34326454 Fax o E-mail: edwinleandri@yahoo.com

B. INFORMACION DEL REGENTADO

Nombre propietario de la finca: Municipalidad de Bagaces Identificación No.: 3-014-042107

Apoderado/Representante legal: EVA VASQUEZ VASQUEZ Identificación No.: 2-0329-0525

Dirección para notificaciones: Provincia: Guanacaste Cantón: Bagaces Distrito: Bagaces

Otras Señas: Municipalidad de Bagaces

Teléfono: Fax o E-mail:

C. INFORMACION DEL INMUEBLE A REGENTAR

Provincia: Guanacaste Cantón: Bagaces Distrito: Bagaces

Dirección Exacta: Llanos de Cortez R. de las Calabazas

Número de inscripción en el Registro Público: 102307-000

C.1 - APROVECHAMIENTO FORESTAL

Table with 3 columns: Sub-modalidad, Área a aprovechar (ha, números y letras), Volumen (m³, números y letras). Rows include CO Plantación, CO SAF, CO Árboles Plantados Individualmente, TOTAL, Árboles Aislados, Bosque Primario / Bosque Secundario.

C.2 - REFORESTACION BLOQUE [ ] SAF [ ] EDAD: Año 1 [ ] Año 2 [ ] Año 3 [ ] Otro [ ]

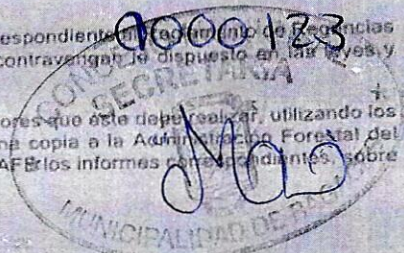
Table with 4 columns: Nombre Vulgar, Nombre Científico, Área (Ha), Cant. Árboles (en SAF). Includes a Total row.

C.3 - CONSERVACION / PROTECCION

Área Efectiva / ha (números y letras). Protección [ ] Regeneración [ ] Manejo (Tratam. Silvicultural) [ ]

C.4 - VIVEROS FORESTALES

Table with 3 columns: Nombre Vulgar, Nombre Científico, Cantidad.



SEGUNDO: La regencia se sustenta en las funciones y responsabilidades estipuladas en el Decreto Ejecutivo correspondiente...

TERCERO: EL REGENTE se compromete a brindar al regentado, por escrito, las recomendaciones sobre las labores que este debe realizar...

CUARTO: EL REGENTADO se compromete a 1) Ejecutar correctamente y oportunamente las recomendaciones emitidas por el REGENTE. 2) Firmar el recibido de los informes regenciales...

QUINTO: EL REGENTE no sera responsable de las consecuencias desfavorables que pudieran ocurrir en caso de que el REGENTADO no cumpla...

SEXTO: EL REGENTADO cubrirá el costo por los servicios regenciales al regente, tomando como base mínima las tarifas establecidas...

SETIMO: En caso de que el REGENTADO deba ausentarse temporalmente del proyecto, tendrá que informar por escrito al REGENTE...

OCTAVO: El presente documento deberá ser inscrito por el Colegio de Ingenieros Agrónomos, para que la regencia pueda ser ejecutada.

NOVENO: EL REGENTADO está en la obligación de comunicar por escrito al REGENTE la fecha aproximada de inicio de las actividades...

DECIMO: Las visitas al proyecto se establecen en un número ordinario de (en letras y números) DOS (2) VISITAS. Adicionalmente se podrán realizar todas aquellas visitas que se ameriten...

DECIMO PRIMERO: Esta regencia rige a partir de su inscripción y tendrá una vigencia hasta 30 de Diciembre de 2023. Podrá darse por terminada antes de su vencimiento...

DECIMO SEGUNDO: EL REGENTADO autoriza al PROFESIONAL para el retiro y manejo de las guías y placas Si [X] No [ ]

DECIMO TERCERA: Además manifestamos que no existe otro Formulario de Regencia Forestal inscrito y vigente al momento de la inscripción del presente...

DECIMO CUARTA: Las partes manifiestan que la información anterior obedece a la situación real del ejercicio de la presente regencia, lo cual afirma en forma de Declaración Jurada.

Se firma de conformidad entre las partes, por cuadruplicado, en BAGACES a los 27 días del mes de 02 del año 2023

[Signature]
REGENTE

[Signature]
REGENTADO

Para la inscripción de este Formulario de Regencia en el Colegio de Ingenieros Agrónomos se requiere cumplir con los requisitos establecidos...

- a. Presentar las cuatro fórmulas debidamente firmadas en original.
b. En caso de persona física fotocopia de la cédula de identidad vigente
c. En caso de persona jurídica, certificación de la personería jurídica...

PARA USO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Fecha de inscripción: 28 FEB 2023 Libro de Inscripciones No. 121 Folio 95 Asiento 568
Ing. Agr. Minor Segnini Morera
Nombre del Funcionario
Firma

SELLO



**MUNICIPALIDAD DE BAGACES**  
**Secretaria Concejo Municipal**  
**Bagaces, Guanacaste**



Bagaces, 07 de Junio 2023  
MB-SM-OFI-306-2023  
Página 1

**Señora:**  
**Eva Vásquez Vásquez**  
**Alcaldesa Municipal**

**Asunto:** Notificación Acuerdo N° 13-35-2023. Aprobación de firma de Convenio con el Señor Carlos Pastrana en la Cataratas de Llanos del Cortés.

**Estimada Señora:**

**Reciba un cordial. Al mismo tiempo me permito transcribir el Acuerdo N° 13-35-2023, ARTÍCULO V. Tomado en SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y CINCO, DOS MIL VEINTITRES, celebrada el martes 06 de junio del 2023.**

**INCISO 11. Consecutivos SEC-CON-2023#3354**

**Regidor Juan José Núñez:** Ya para finalizar tenemos el oficio MB-ALC-OFI-0354-2023 (Consecutivo SEC-CON-2023#3354). Se adjunta Convenio modificado aprovechamiento de madera entre la Municipalidad de Bagaces y el señor Carlos Alberto Pastrana Jiménez cédula 5-0233-0292 en propiedad municipal ubicada en Llanos del Cortés. Se somete ante este Concejo Municipal para su conocimiento y autorizar la firma.

**Señor Presidente:** Para este convenio ya trae el criterio legal y nosotros estaríamos en la mayor disposición de aprobar la firma de este convenio, por parte de la señora alcaldesa, amparado en el criterio legal que va a leer el compañero Juan José, de la municipalidad.

El convenio ya lo habíamos discutido, pero para hacerle un muy muy breve resumen es que, se van a utilizar la madera de los árboles de eucalipto y otras especies que se quemaron en la finca de Llanos del Cortés de la municipalidad, o que sufrieron algún daño de los incendios forestales recientes, entonces este el convenio trata que este señor va a aprovechar esa madera y le va a devolver algunos inmuebles a la municipalidad, aquí está el criterio legal del Gestor Jurídico.

**Regidor Juan José Núñez:** Lee:



**MUNICIPALIDAD DE BAGACES**  
**Secretaria Concejo Municipal**  
**Bagaces, Guanacaste**

Bagaces, 07 de Junio 2023  
**MB-SM-OFI-306-2023**  
**Página 2**

*Liberia, 31 de mayo de 2023, OFICIO. MB-GJ-OFI- 0017- 2023, Señora Eva Vásquez.  
Alcaldesa, Municipalidad de Bagaces.*

*Asunto: respuesta a Oficio MB-ALC-OFI-0339-2023.*

*Estimada señora: Le recuerdo que en su momento este convenio sobre los árboles del proyecto Ecoturístico ya fue debidamente revisado por este servidor, amén de haber sido aprobado por el concejo, en ese entonces se dio una impugnación del mismo.*

*Una vez pasado el proceso de impugnación y siendo favorable el resultado para nuestra institución y siendo que, lamentablemente por el paso del tiempo solo se estaría cambiando la cantidad de árboles a entregar (por las quemas en el lugar) es factible elevar este nuevo convenio al Concejo para que sea aprobado. Atentamente el licenciado Rodrigo Flores González, gestor jurídico municipalidad de Bagaces.*

**Señor Presidente:** Tal vez sí es importante para cualquier situación informar que nosotros habíamos hecho una gira también. Dentro de lo que recibe la municipalidad por el la firma de este convenio está, una silla, nueve mesas y bancas estilos pícnic, tres mesas hexagonales, que se colocan alrededor de los árboles, un cambiador de pañales localizado en el baño de mujeres, una silla de para guardavidas, cuatro bancas con respaldar de uno punto siete metros, un centro de reciclaje con cuatro compartimientos, y la limpieza de un kilómetro de camino hacia el parqueo, que es lo que recibimos acá a cambio de la utilización de esta madera.

Somete a votación:

De acuerdo al criterio legal y de acuerdo a lo establecido en el convenio del consecutivo **SEC-CON-2023#3354**. Dispensamos de comisión y autorizamos a la Señora Alcaldesa que se firmen este convenio en los términos expuestos. Lo dispensamos y lo aprobamos con cinco votos a favor y cero en contra.



MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Secretaria Concejo Municipal  
Bagaces, Guanacaste



Bagaces, 07 de Junio 2023  
MB-SM-OFI-306-2023  
Página 3

**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

*Recordatorio: "De acuerdo al Artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y al Artículo 27 de la Constitución Política, se solicita aplicar el derecho de petición y pronta respuesta, de 10 días hábiles"*

Cordialmente,

MARIANELA ARIAS LEON  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARIANELA ARIAS  
LEON (FIRMA)  
Fecha: 2023.06.07  
10:04:42 -06'00'

**Marianela Arias León**  
Secretaria del Concejo Municipal  
Municipalidad de Bagaces.

C: Archivo.



MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Secretaría Concejo Municipal  
Bagaces, Guanacaste



Bagaces, 14 de Junio 2023  
MB-SM-OFI-324-2023  
Página 1

Señora:  
Eva Vásquez Vásquez  
Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces

**Asunto:** Notificación Acuerdo N°18-37-2023. Convenio de Cataratas de Llanos del Cortés.

**Estimados Señores:**

Reciba un cordial. Al mismo tiempo me permito transcribir el Acuerdo N°18-37-2023, ARTÍCULO V. Tomado en **SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y SIETE, DOS MIL VEINTITRES**, celebrada el **MARTES 13 de junio del 2023**.

Asunto Varios: Señor Presidente Tema: Convenio de corta de árboles Cataratas de Llanos del Cortés

**Señor Presidente:** Y el otro tema para asuntos varios que yo tengo es con el tema del convenio para la explotación de la madera en la finca de Llanos de Cortés, yo creo que todos estamos claros el convenio que se firmó. Básicamente correspondía a árboles caídos, dañados por incendios forestales o por o por el tiempo, cualquier otra situación, digámoslo así, dentro del término afectados por incendios, por el tiempo, por árboles que les cayeron encima uno al otro y derramados y todo el asunto, árboles que ya no están en buenas condiciones, a eso se refiere el convenio. Son mentiras, son mentiras que el convenio está hecho para la explotación de tres mil árboles, ni que nadie se está haciendo millonario con este tema, porque ese no fue el espíritu del convenio que se firmó.

Entonces, para de una vez por todas dejar claro la naturaleza del convenio y que nos quede claro a todos los habitantes del cantón, porque nosotros no vamos a ser tan irresponsables como Concejo, o por lo menos yo como persona y estoy seguro que ninguno de todos, vamos a hacer tan irresponsables, de que vamos a afectar dentro del cantón ecológico, dentro de un proyecto turístico de la municipalidad, que tiene una entrada muy significativa



**MUNICIPALIDAD DE BAGACES**  
**Secretaría Concejo Municipal**  
**Bagaces, Guanacaste**

Bagaces, 14 de Junio 2023

**MB-SM-OFI-324-2023**

**Página 2**

y todo, que vamos a hacer un impacto visual desde la interamericana y todos los que visiten la zona de las cataratas, no vamos a echar a perder todo ese sector, por una explotación maderera desenfrenada y descontrolada; además el convenio tiene la obligatoriedad de que se aplique lo que diga una regencia ambiental, de lo que diga un plan de manejo para estas cosas, tiene los permisos ambientales que se requieren, entonces no es tan a la ligera que nosotros vamos a firmar un documento de este tipo, aunque en la calle se diga y la gente ande pregonando cosas diferentes, no somos tan irresponsables para firmar convenios sin que existan al menos esos tres documentos, una regencia ambiental, los permisos ambientales correspondientes y un plan de manejo; una cantidad de árboles y las condiciones de los árboles que se van a cortar, eso está establecido en el convenio.

Pero además de eso yo quisiera solicitarle a la Administración, que para garantizar el cumplimiento de todo lo que está ahí, que, aunque sea de forma esporádica o de acuerdo a la disponibilidad de recursos que tenga la administración, se esté dando fiscalización adecuada para que ese convenio se ejecute en los términos que fue firmado.

Porque eso es otra cosa, el papel pueda aguantar lo que le pongan, pero si yo no lo fiscalizo y si no soy garante de que se cumpla lo que estoy diciendo ahí, el acuerdo puede ser firmado en los términos más lindos, pero si yo no garantizo que eso se esté cumpliendo, entonces ahí si estoy cometiendo un error, o incluso hasta un delito.

Entonces dos cosas, aclarar en los términos que hay firmado el convenio (corta de Árboles de la Catarata), y solicitar a la administración la debida fiscalización de la ejecución de los trabajos, principalmente en el tema de las trochas, principalmente en el tema de los residuos, porque yo ahora puedo dejar un montón de ramas secas ahí a la orilla y no pasa nada, pero en el verano, eso puede ser un foco de un incendio forestal descontrolado, porque ya va a haber más más materia de combustible en el suelo y se va a propagar mucho



**MUNICIPALIDAD DE BAGACES**  
**Secretaria Concejo Municipal**  
**Bagaces, Guanacaste**



Bagaces, 14 de Junio 2023  
MB-SM-OFI-324-2023  
Página 3

más rápido el incendio. Entonces la recolección de los residuos que también está en el convenio y todos esos aspectos para por favor, yo solicitaría a la administración que se haga la fiscalización adecuada para que se ejecute en esos términos los trabajos.

Estamos de acuerdo compañeros y esto que sí sea un acuerdo para que doña Eva pueda respaldarse esa fiscalización y la dispensamos cinco votos a favor y cero en contra.

**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

*Recordatorio: "De acuerdo al Artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y al Artículo 27 de la Constitución Política, se solicita aplicar el derecho de petición y pronta respuesta, de 10 días hábiles"*

Cordialmente,

MARIANELA  
ARIAS LEON  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARIANELA ARIAS  
LEON (FIRMA)  
Fecha: 2023.06.14  
15:56:27 -06'00'

**Marianela Arias León**  
**Secretaria del Concejo Municipal**  
**Municipalidad de Bagaces.**

C: Archivo.





MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Alcaldía Municipal  
Bagaces, Guanacaste



Bagaces, 07 de junio 2023

**CONVENIO N°001-2023**

Página 1

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ**

Entre nosotros, LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES con cédula de persona jurídica número 3-014-042100, representada por Eva Vásquez Vásquez, mayor, casada, educadora pensionada, portador de la cédula de identidad número 2-0328-0525, vecina de Bagaces, en su condición de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES, cédula jurídica número tres – cero catorce – cuarenta y dos mil cien, con domicilio en Bagaces, contiguo al Banco Nacional, con facultades de representante legal, en adelante y para efectos de este acto denominado LA MUNICIPALIDAD Y CARLOS ALBERTO PASTRANA JIMÉNEZ, con número de cédula cinco- doscientos treinta y tres- doscientos noventa y dos, vecino de Bagaces, maderero, soltero, convenimos en firmar el siguiente convenio.

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que la Municipalidad de Bagaces es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas, para ejecutar todo tipo de actos y convenios necesarios para poder cumplir con sus fines, como es la administración de los intereses y servicios locales.
- 2- Que la legislación vigente, a saber, código municipal, artículos 2, 3 y 4, inciso f, permite establecer convenios y acuerdos de cooperación entre las municipalidades e instituciones públicas y privadas que permitan la ejecución de proyectos de inversión y sociales, que respondan a las necesidades de las personas del cantón de Bagaces.
- 3- Que la Municipalidad de Bagaces es el Gobierno local del cantón cuna de la ecología en Guanacaste debe de velar por un ambiente sano y equilibrado tal y como se consagra en la Constitución Política en su artículo 50; además de que en su condición es propietaria de un inmueble ubicado en Llanos de Cortés, en donde actualmente se desarrolla el proyecto denominado PROYECTO ECO- TURISTICO CATARATA LLANOS DEL CORTÉS. El mencionado inmueble en el pasado fue una parcela agrícola y se sembraron en ella árboles como el eucalipto y la teca, los cuales no fueron aprovechados por la institución y por el contrario se convirtió en un grave problema en tiempos de verano con los fuegos forestales, son maderas altamente inflamables.



MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Alcaldía Municipal  
Bagaces, Guanacaste

Bagaces, 07 de junio 2023

**CONVENIO N°001-2023**

Página 2

- 4- Que los árboles mencionados cumplieron su ciclo de vida, según a un estudio realizado por el Ingeniero Forestal Olman Arias Marín (Regente Forestal), se adjunta constancia de fecha 30-11-2020 donde se indica la cantidad de árboles, el tipo, volumen aproximado y valor aproximado. Además, se solicitó el criterio del señor Martín Martínez Jiménez, funcionario de SINAC del Área de Aprovechamiento, donde concordó con el criterio del señor Arias, que el área plantada ha sufrido incendios a lo largo de su crecimiento, en los volúmenes aprovechables y costo aproximado.
- 5- El estudio REALIZADO EN EL AÑO 2020, establece que en la propiedad existen: 85 árboles de teca y 233 de eucalipto, los cuales al hacerlos maderables representan un valor en el mercado de 6.5 Millones de colones.
- 6- A partir del año 2020 se reporta un incendio por año, abarcando todo el área de teca y eucalipto para una totalidad de 30 hectáreas consumidas por las llamas. En el presente año se contabilizaron: 67 árboles de teca y 128 de eucalipto.
- 7- Siendo que el Proyecto Eco-Turístico Cataratas Llanos del Cortés carece en estos momentos de medios para realizar algunos proyectos, por lo que se conviene que la Municipalidad aporte árboles de eucalipto y teca y el señor Pastrana como contrapartida aporte mobiliario (presentando previamente los diseños) y la limpieza de un tramo de camino.

**POR TANTO:**

Hemos convenido en suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:



MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Alcaldía Municipal  
Bagaces, Guanacaste



Bagaces, 07 de junio 2023  
CONVENIO N°001-2023  
Página 3

**PRIMERO: DEL OBJETIVO:**

1. Liberar al Proyecto Eco-Turístico Catarata de Llanos de Cortés de los estragos causados por el fuego en época de verano y de incendios forestales, haciendo buen uso de los árboles que no son propios de la región y que representan un serio peligro por ser madera altamente inflamable ante un incendio.

**SEGUNDA: COMPROMISOS APORTE DE LAS PARTES:**

- A) La Municipalidad de Bagaces aportará al señor Pastrana, lcs 67 árboles de teca y 128 de eucalipto, los cuales al hacerlos maderables representan un valor en el mercado de 4.5 Millones de colones; el señor Pastrana se encargará de su tala y de retiro del lugar. La Municipalidad previamente se encargará de gestionar los permisos correspondientes para a tala.
- B) El señor Pastrana se compromete a recibirlos y a cambio entregará:
  1. Nueve mesas estilo picnic (mesa y banca en una) colocadas en el área de esparcimiento alrededor del parqueo.
  2. Tres mesas hexágono que se colocarán alrededor de los árboles.
  3. Un cambiador de pañales localizado en el baño de mujeres.
  4. Una silla para guardavida estilo plegable y de fácil instalación
  5. Cuatro bancas con respaldo en 1.70 metros.
  6. Un centro de reciclaje con 4 compartimentos.
  7. Limpieza del camino de 1km hacia el parqueo.
- C) Para ello se deberá presentar previamente los diseños de forma gráfica ante la Alcaldía municipal para su debida aprobación.

**TERCERA: CUANTÍA Y SEGUIMIENTO:**

El presente convenio se estima en la suma de 4.5 millones de colones.



MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Alcaldía Municipal  
Bagaces, Guanacaste

Bagaces, 07 de junio 2023

**CONVENIO N°001-2023**

Página 4

La Municipalidad de Bagaces faculta para el seguimiento del presente convenio a los funcionarios: Pablo Saborio (Gestor Ambiental de la Institución) y Carolina Gómez (Encargada de la administración del Proyecto Eco-Turístico).

**CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:**

El presente convenio se regirá por lo establecido en el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas del mismo, por lo que las partes manifiestan que se someten a los Tribunales de la República de Costa Rica.

**QUINTA: SOBRE LAS MODIFICACIONES:**

Este convenio solo podrá ser modificado a solicitud expresa y por escrito previo acuerdo de ambas partes por medio de la correspondiente agenda la que una vez suscrita se tendrá como parte integrante de este acuerdo de voluntades.

**SEXTA: NOTIFICACIONES:**

- La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina de la señora Alcaldesa, sita en el Palacio Municipal, ubicado
- frente al Parque Central Medardo Guido Acevedo.
- El señor Pastrana señala como dirección para recibir notificaciones: De Cruz Roja 100 metros sur.

**SÉTIMA: DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO:**

En caso de incumplimiento por parte de alguna de las partes se dará por terminado el convenio de manera inmediata.

**OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE CONSEJO:**

El presente convenio fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión N.º 35 Acuerdo N.º13 Artículo 5 del día 06 del mes de junio del 2023.

Entrará en vigor una vez firmado el mismo por ambas partes y el plazo para su cumplimiento es de tres meses una vez que el MINAET otorgue los permisos correspondientes para la tala de los árboles.



MUNICIPALIDAD DE BAGACES  
Alcaldía Municipal  
Bagaces, Guanacaste



Bagaces, 07 de junio 2023  
CONVENIO N°001-2023  
Página 5

NOVENA: El presente convenio rige a partir de su firma por las dos partes.

Eva Vázquez Vázquez  
Alcaldesa  
Municipalidad de Bagaces



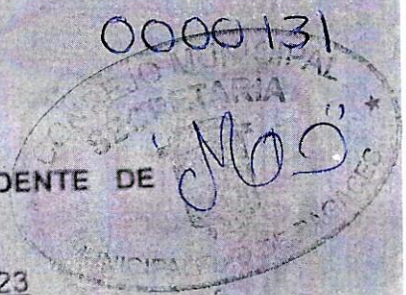
Carlos Alberto Pastrana Jiménez  
Cédula de identidad: 5-0133-0292

C.: Archivo

No. 0030626 N

INGENIERO EDWIN ARAYA LEANDRO  
REGENTE FORESTAL CIA 2304

0000131



GUIA DE TRANSPORTE PARA MADERA EN TROZA PROCEDENTE DE  
PLANTACIONES FORESTALES

FECHA: 19 de Junio del 2023

VENCE: 20 de Julio del 2023

Número de Guia : Ver parte superior e inferior

Area de Conservación : Guanacaste - Sub Región Liberia

NOMBRE DEL REGENTE QUE ENTREGA LA GUIA: EDWIN ARAYA LEANDRO FIRMA:

Total de Volumen Autorizado: 222.0 m³

Especies autorizadas: Teca y Eucalipto - Contrato de Regencia N° 0008672-K

CERTIFICADO DE ORIGEN N°: 006 - 2023 Número de Expediente: \_\_\_\_\_

Persona que emite el documento: EDWIN ARAYA LEANDRO Teléfono: 8427- 6454

Nombre del Permisionario: MUNICIPALIDAD DE BAGACES Cédula juridica 3-014-042100

Representante Legal: EVA VÁSQUEZ VÁSQUEZ, cédula 2-0328-0525

UBICACIÓN: Llanos de Cortéz Bagaces Bagaces Guanacaste  
Caserío Distrito Cantón Provincia

INFORMACION DE LA MADERA QUE TRANSPORTA

ESPECIE	N° de Trozas	N° de Placas	Dimensiones Diámetro Largo	VOLUMEN Metros Cúbicos
		NO UTILIZA		
			TOTAL en Metros Cúbicos	

Destino de la Madera ( Marque con una X )

Aserradero  Depósito  Mueblería  Mercado  Otro

Nombre de la Industria Receptora: \_\_\_\_\_

UBICACIÓN: \_\_\_\_\_  
Caserío Distrito Cantón Provincia

Nombre y Apellidos del Conductor: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ N° de Cédula: \_\_\_\_\_

Marca del Vehículo: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ Placa: \_\_\_\_\_

Puesto de Control que hizo la revisión: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre del Funcionario: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Número de Cédula: \_\_\_\_\_

Industria, Depósito u otro que recibe las trozas:

Nombre de la Industria: \_\_\_\_\_ Encargado: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Notas:

- Este formulario no debe contener ningún tipo de alteración como tachones ó borriones.
- Fotocopias no son válidas

No. 0030626 N